

ESTADOS FINANCIEROS

A diciembre 31 de 2023



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Tabla de contenido (Notas a los Estados Financieros)

NOTA 1. INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA	6
1.1. Identificación y funciones	6
1.1.1. Naturaleza Jurídica	6
1.1.2. Funciones de cometido estatal	6
1.1.3. Estructura Orgánica	7
1.1.4. Naturaleza de sus operaciones	8
1.1.5. Domicilio de la Entidad	8
1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones	9
1.2.1. Limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo	9
1.2.2. Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores	9
1.3. Bases normativas y periodo cubierto	9
1.3.1. Periodo cubierto	9
1.3.2. Referencia Normativa	9
1.3.3. Reportes e información empleada	10
1.3.4. Políticas contables aplicadas	10
1.4. Forma de Organización y/o Cobertura	11
NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS	11
2.1. Bases de medición utilizadas	11
2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad	11
2.2.1. Moneda	11
2.2.2. Materialidad	11
NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES	12
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	12
Cuentas por Cobrar	15
Inventarios	19
Propiedad Planta y Equipo	24
Bienes de Uso Público	33
Bienes Históricos y Culturales	38
Activos Intangibles	43
Otros Activos	50

Arrendamientos	55
Cuentas por Pagar	58
Beneficios a Empleados	60
Otros Pasivos	65
Ingresos	67
4.7. Listado de notas que no le aplican a la Entidad	71
NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	73
Composición	73
5.1. Depósitos en instituciones financieras	73
NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR	74
Composición	74
NOTA 9. INVENTARIOS	75
Composición	75
9.1. Bienes y servicios	75
NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	76
Composición	76
10.1. Detalle saldos y movimientos PPE – Muebles	77
10.2. Detalle saldos y movimientos PPE – Inmuebles	78
10.4. Estimaciones	79
NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	79
Composición	79
NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES	81
Composición	81
14.1. Detalle de saldos y movimientos	82
14.2. Revelaciones adicionales	82
NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS	83
Composición	83
NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR	83
Composición	83
21.1. Revelaciones generales	84
21.1.1. Adquisición de bienes y servicios nacionales	84
21.1.2. Subvenciones por pagar	84

21.1.3. Transferencias por pagar	85
21.1.5. Recursos a favor de terceros	85
21.1.7. Descuentos de nómina	86
21.1.17. Otras cuentas por pagar	86
NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	88
Composición	88
22.1. Beneficios a los empleados a corto plazo	88
22.2. Beneficios y plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo	90
NOTA 24. OTROS PASIVOS	90
Composición	90
24.1. Desglose – Subcuentas otros	91
NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN	92
26.1. Cuentas de orden deudoras	92
NOTA 27. PATRIMONIO	93
Composición	93
NOTA 28. INGRESOS	94
Composición	94
28.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación	94
28.2. Ingresos de transacciones con contraprestación	95
NOTA 29. GASTOS	96
Composición	96
29.1. Gastos de administración y de operación	96
29.2. Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	97
29.3. Transferencias y subvenciones	98
29.4. Gastos público social	101
29.7. Otros gastos	102

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(Cifras en Miles de pesos)

Código	ACTIVO	NOTA	DICIEMBRE DE 2023	DICIEMBRE DE 2022	Variación en \$	Variación en %	Código	PASIVO Y PATRIMONIO	NOTA	DICIEMBRE DE 2023	DICIEMBRE DE 2022	Variación en \$	Variación en %
	CORRIENTE		17,132,624	13,751,457	3,381,167	24.6%		CORRIENTE		5,090,896	2,640,734	2,450,162	92.8%
	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	5	13,053,202	12,818,523	234,679	1.8%		CUENTAS POR PAGAR	21	3,276,427	1,603,843	1,672,584	104.3%
1110	Depósitos en Instituciones Financieras		13,053,202	12,818,523	234,679	1.8%	2401	Adquisición de bienes y servicios nacionales		485,606	134,066	351,540	262.2%
	CUENTAS POR COBRAR	7	1,701,350	3,676	1,697,674	46182.6%	2402	Subvenciones por pagar		6,674	9,626	-2,952	-30.7%
1337	Transferencias por cobrar		1,579,236	0	1,579,236	100.0%	2403	Transferencias por pagar		593,424	797,931	-204,507	-25.6%
1384	Otras cuentas por cobrar		122,114	3,676	118,438	3221.9%	2407	Recursos a favor de terceros		152,399	126,957	25,442	20.0%
	INVENTARIOS	9	220,689	697,938	-477,249	-68.4%	2424	Descuentos de nómina		96,631	13,266	83,365	628.4%
1510	Mercancías en existencia		220,689	697,938	-477,249	-68.4%	2436	Retención en la fuente e impuesto de timbre		182,628	143,138	39,490	27.6%
	OTROS ACTIVOS	16	2,157,383	231,320	1,926,063	832.6%	2445	Impuesto al valor agregado IVA		9,449	8,310	1,139	13.7%
1905	Bienes y servicios pagados por anticipado		132,102	80,430	51,672	64.2%	2490	Otras cuentas por pagar		1,749,616	370,549	1,379,067	372.2%
1908	Recursos entregados en administración		2,025,281	150,890	1,874,391	1242.2%		BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	22	714,544	622,222	92,322	14.8%
	NO CORRIENTE		56,531,157	56,202,512	328,645	0.6%	2511	Beneficios a los empleados a corto plazo		714,544	622,222	92,322	14.8%
	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	10	9,054,647	8,931,948	122,699	1.4%		OTROS PASIVOS	24	1,099,925	414,669	685,256	165.3%
1605	Terrenos		7,882,401	7,882,401	0	0.0%	2902	Recursos recibidos en administración		131,669	414,669	-283,000	-68.2%
1637	Propiedades, planta y equipo no explotados		11,387	26,987	-15,600	-57.8%	2990	Otros pasivos diferidos (ingresos por transferencias condicionadas)		968,256	0	968,256	100.0%
1655	Maquinaria y equipo		269,273	269,273	0	0.0%		NO CORRIENTE		663,899	548,835	115,064	21.0%
1665	Muebles, enseres y equipo de oficina		444,727	461,651	-16,924	-3.7%		BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	22	663,899	548,835	115,064	21.0%
1670	Equipo de comunicación y cómputo		1,824,074	1,486,585	337,489	22.7%	2512	Beneficios a los empleados a largo plazo		663,899	548,835	115,064	21.0%
1675	Equipo de transporte, tracción y elevación		216,965	216,965	0	0.0%		TOTAL PASIVO		5,754,795	3,189,569	2,565,226	80.4%
1680	Equipos de comedor, cocina y despensa		7,975	7,975	0	0.0%							
1681	Bienes de arte y cultura		150,500	155,900	-5,400	-3.5%							
1685	Depreciación acumulada (CR)		-1,752,655	-1,575,789	-176,866	11.2%							

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(Cifras en Miles de pesos)

Código	ACTIVO	NOTA	DICIEMBRE DE 2023	DICIEMBRE DE 2022	Variación en \$	Variación en %	Código	PASIVO Y PATRIMONIO	NOTA	DICIEMBRE DE 2023	DICIEMBRE DE 2022	Variación en \$	Variación en %
	BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	11	46,115,135	46,021,800	93,335	0.2%							
1710	Bienes de uso público en servicio		9,149	9,909	-760	-7.7%							
1715	Bienes históricos y culturales		42,262,500	42,262,500	0	0.0%		PATRIMONIO	27	67,908,986	66,764,400	1,144,586	1.7%
1721	Bienes de uso público representados en bienes de arte y cultura		3,852,360	3,757,860	94,500	2.5%		PATRIMONIO INSTITUCIONAL		67,908,986	66,764,400	1,144,586	1.7%
1785	Depreciación acumulada de bienes de uso público (CR)		-8,874	-8,469	-405	4.8%	3105	Capital Fiscal		43,500,832	43,500,832	0	0.0%
	OTROS ACTIVOS		1,361,375	1,248,764	112,611	9.0%	3109	Resultados de ejercicios anteriores		23,269,079	18,344,815	4,924,264	26.8%
1902	Plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo	22	817,874	638,510	179,364	28.1%	3110	Resultados del ejercicio		1,139,075	4,918,753	-3,779,678	-76.8%
1970	Intangibles	14	1,356,789	1,127,160	229,629	20.4%		TOTAL PATRIMONIO		67,908,986	66,764,400	1,144,586	1.7%
1975	Amortización acumulada de activos intangibles (CR)	14	-813,288	-516,906	-296,382	57.3%							
	TOTAL ACTIVO		73,663,781	69,953,969	3,709,812	5.3%		TOTAL PASIVO MÁS PATRIMONIO		73,663,781	69,953,969	3,709,812	5.3%
	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		0	0	0	0.0%		CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS		0	0	0	0.0%
	DEUDORAS DE CONTROL	26	462,001	463,808	-1,807	-0.4%		RESPONSABILIDADES CONTINGENTES		0	0	0	0.0%
8315	Bienes y derechos retirados		940	1,171	-231	-19.7%							
8347	Bienes entregados a terceros		200,000	200,000	0	0.0%							
8390	Otras cuentas deudoras de control		261,061	262,637	-1,576	-0.6%							
	DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA		-462,001	-463,808	1,807	-0.4%		ACREEDORAS POR CONTRA		0	0	0	0.0%
	Deudoras de control por contra		-462,001	-463,808	1,807	-0.4%							


ROBERTO RAVE RÍOS
Director (E)
C.C. 1.037.590.515


TATIANA CORREA SANCHEZ
Subdirectora Administrativa y Financiera
C.C. 43.203.087

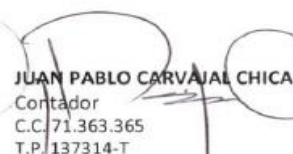

JUAN PABLO CARVAJAL CHICA
Contador
C.C. 71.363.365
T.P. 137314-T

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(Cifras en Miles de pesos)

Código	CUENTA	NOTA	DICIEMBRE DE 2023	DICIEMBRE DE 2022	Variación en \$	Variación en %
ACTIVIDADES ORDINARIAS						
	INGRESOS SIN CONTRAPRESTACIÓN	28	38,761,688	25,782,945	12,978,743	50.3%
	TRANSFERENCIAS		38,761,688	25,782,945	12,978,743	50.3%
4428	Otras Transferencias		38,761,688	25,782,945	12,978,743	50.3%
	GASTOS OPERACIONALES	29	37,976,739	21,129,234	16,847,505	79.7%
	DE ADMINISTRACIÓN		8,861,107	7,128,779	1,732,328	24.3%
5101	Sueldos y salarios		3,009,091	2,781,270	227,821	8.2%
5102	Contribuciones imputadas		10,169	12,733	-2,564	-20.1%
5103	Contribuciones efectivas		886,081	791,886	94,195	11.9%
5104	Aportes sobre la nómina		176,774	157,507	19,267	12.2%
5107	Prestaciones sociales		1,482,561	1,158,444	324,117	28.0%
5108	Gastos de personal diversos		57,274	101,549	-44,275	-43.6%
5111	Generales		3,222,155	2,108,710	1,113,445	52.8%
5120	Impuestos, contribuciones y tasas		17,002	16,680	322	1.9%
	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISI	29	469,996	336,576	133,420	39.6%
5360	Depreciación de propiedades, planta y equipo		241,130	254,865	-13,735	-5.4%
5364	Depreciación de bienes de uso público		957	1,056	-99	-9.4%
5366	Amortización de activos intangibles		227,909	80,655	147,254	182.6%
	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	29	11,861,804	5,325,050	6,536,754	122.8%
5423	Otras transferencias		9,169,648	2,054,478	7,115,170	346.3%
5424	Subvenciones		2,692,156	3,270,572	-578,416	-17.7%
	GASTO PÚBLICO SOCIAL	29	16,783,832	8,338,829	8,445,003	101.3%
5506	Cultura		16,783,832	8,338,829	8,445,003	101.3%
RESULTADO OPERACIONAL			784,949	4,653,711	-3,868,762	-83.1%
	INGRESOS CON CONTRAPRESTACIÓN	28	391,895	275,245	116,650	42.4%
	OTROS INGRESOS		391,895	275,245	116,650	42.4%
4802	Financieros		182,284	57,172	125,112	218.8%
4808	Ingresos diversos		209,611	218,073	-8,462	-3.9%
	GASTOS NO OPERACIONALES	29	37,769	10,203	27,566	270.2%
5802	Comisiones		3,477	3,908	-431	-11.0%
5890	Gastos diversos		34,292	6,295	27,997	444.7%
RESULTADO NO OPERACIONAL			354,126	265,042	89,084	33.6%
RESULTADO DEL PERIODO			1,139,075	4,918,753	-3,779,678	-76.8%


ROBERTO BAYE RÍOS
Director (E)
C.C. 1.037.590.515


TATIANA CORREA SANCHEZ
Subdirectora Administrativa y Financiera C.C.
43.203.087


JUAN PABLO CARVAJAL CHICA
Contador
C.C. 71.363.365
T.P. 137314-T

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(Cifras en Miles de pesos)

	Capital Fiscal	Resultados de ejercicios anteriores	Resultados del ejercicio	Total patrimonio
SALDO AL 01-01-2022	43,500,832	20,980,514	-2,884,966	61,596,380
Apropiaciones y traslados	0	-2,884,966	2,884,966	0
Movimientos del año	0	249,267	0	249,267
Resultado del periodo	0	0	4,918,753	4,918,753
Reexpresión retroactiva por cambios en políticas contables o corrección de errores	0	0	0	0
SALDO AL 31-12-2022	43,500,832	18,344,815	4,918,753	66,764,400
Apropiaciones y traslados	0	4,918,753	-4,918,753	0
Movimientos del año	0	5,511	0	5,511
Resultado del periodo	0	0	1,139,075	1,139,075
Reexpresión retroactiva por cambios en políticas contables o corrección de errores	0	0	0	0
SALDO AL 31-12-2023	43,500,832	23,269,079	1,139,075	67,908,986

TOTAL VARIACIONES PATRIMONIALES

1,144,586



ROBERTO BAVE RÍOS (E)
Director
C.C. 1.037.590.515



TATIANA CORREA SANCHEZ
Subdirectora Administrativa y Financiera
C.C. 43.203.087



JUAN PABLO CARVAJAL CHICA
Contador
C.C. 71.363.865
T.P. 137314-T

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2023

NOTA 1. INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

1.1. Identificación y funciones

1.1.1. Naturaleza Jurídica

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia es un Establecimiento Público del orden Departamental, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, creado mediante el Decreto No. 0494 de 2011, modificado por los Decretos Ordenanzaes No. 2120 y 2132 del mismo año, en virtud de las facultades otorgadas al Gobernador de Antioquia mediante Ordenanza No. 34 de 2010.

1.1.2. Funciones de cometido estatal

El principal marco normativo que rige el actuar misional de la Entidad se encuentra definido en la Ley 397 de 1997, conocida como la “Ley General de Cultura”, donde se desarrollan principalmente los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política de Colombia, que buscan la promoción y el fomento de la cultura, la búsqueda del conocimiento y la expresión artística y la protección del patrimonio cultural.

Las funciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia están definidas en el artículo 6° del Decreto 494 de 2011, modificado por el artículo cuarto del decreto 2120 de 2011, así:

- Formular políticas culturales para el Departamento.
- Formular estrategias para garantizar la creación, el enriquecimiento y la conservación de las expresiones culturales propias del Departamento de Antioquia, diverso en conformación étnica, socio cultural e histórico.
- Liderar la formulación y ejecución de políticas públicas, programas, planes y proyectos culturales y artísticos que permitan garantizar, restablecer, y ejercitar los derechos culturales en su más elevada expresión cultural y de desarrollo.
- Orientar y coordinar actividades para la conformación y el funcionamiento de los espacios de participación y concertación ciudadana y el fortalecimiento de los procesos inherentes a los sistemas nacional, departamental, subregional y municipal de cultura, desarrollando las competencias y demás funciones establecidas en la Ley 397 de 1997, Ley general de Cultura y demás normatividad vigente.
- Impulsar la formulación y gestión de programas culturales de acuerdo con el Plan Departamental de Cultura y el Plan Departamental de Desarrollo.
- Hacer seguimiento y acompañamiento a los municipios de tal manera que les permita ejecutar y llevar a feliz término sus programas, planes y proyectos en materia cultural.
- Coordinar la ejecución de las políticas, planes y programas adoptados por el departamento para el fomento y el desarrollo de la cultura.

- Diseñar estrategias de motivación, sensibilización, circulación, proyección, divulgación, apropiación y conservación del patrimonio cultural tangible e intangible y de las expresiones culturales y artísticas.
- Promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo de las artes mediante el otorgamiento de estímulos de variada índole, para los creadores, innovadores y gestores culturales.
- Velar por la sostenibilidad de proyectos culturales de interés general y bien común, en función de los objetivos confiados al Instituto.
- Establecer y mantener la red de relaciones interinstitucionales, regionales, nacionales e internacionales, necesarias para el cumplimiento de los objetivos Institucionales

1.1.3. Estructura Orgánica

El máximo Órgano de Administración del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia es el Consejo Directivo, integrado por:

- ♫ El Gobernador del Departamento o su delegado
- ♫ El Secretario de Hacienda
- ♫ El Secretario de Educación de Antioquia
- ♫ Un representante del Consejo Departamental de Cultura
- ♫ Un representante del Sector Empresarial
- ♫ Un representante designado por el Gobernador
- ♫ Un representante de las instituciones públicas de educación superior del orden departamental

La estructura Orgánica está conformada de la siguiente manera:



1.1.4. Naturaleza de sus operaciones

Misión

“Somos el motor del desarrollo cultural en el departamento de Antioquia, que basados en los principios de legalidad y transparencia, y desde la construcción, implementación y articulación participativa de políticas públicas culturales, fomentamos el diálogo, el reconocimiento y la visibilización de la diversidad cultural, generando oportunidades para el conocimiento y la dignificación del ser humano.”

Visión

“Para el año 2023 el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia se convertirá en el aliado natural de los proyectos, instituciones y, en general, de todos los actores del sector artístico y cultural de cada uno de los municipios de las subregiones del Departamento Antioquia”.

Dentro de las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo del Departamento de Antioquia 2020-2023 se identifica la línea estratégica 1: Nuestra Gente, que incluye el componente 4: Antioquia Unida por la Creación y la Cultura, que a su vez contempla los siguientes programas y proyectos:

PROGRAMA	Proyecto
1. Unidos para la creación, el arte y la cultura	1.1. Procesos de circulación artística y cultural 1.2. Portafolio departamental de estímulos y concertación
2. Antioquia Vive	2.1. Antioquia Vive
3. Unidos para la formación artística y cultural	3.1. Formación artística y cultural
4. Unidos por el patrimonio y la memoria	4.1. Apropiación y divulgación del patrimonio cultural
5. Unidos por la infraestructura y la dotación cultural	5.1. Adecuación y/o mantenimiento de las infraestructuras culturales 5.2. Integración tecnológica para el aseguramiento de la calidad 5.3. Dotación cultural y artística
6. Unidos por la participación y la ciudadanía cultural	6.1. Movilización y participación ciudadana

1.1.5. Domicilio de la Entidad

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia tiene su domicilio en el Municipio de Medellín, Carrera 51 No. 52-03, “Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe”.

1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

La información financiera del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, se preparó atendiendo lo señalado en el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera bajo los siguientes principios de contabilidad: entidad en marcha, devengo, esencia sobre forma, asociación, uniformidad, no compensación y periodo contable; se hace necesario señalar que no se presentan cambios ordenados en la entidad que comprometan la continuidad de negocio.

El marco normativo aplicado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la preparación y presentación de los estados financieros corresponde al adoptado mediante resolución 533 de 2015 y normas modificatorias que conforman el marco normativo para entidades de gobierno.

1.2.1. Limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo

El flujo de información financiera por parte de las diferentes áreas del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en ocasiones no es oportuno para el cabal cumplimiento de las políticas contables, situación que impide la entrega oportuna de información a las partes interesadas para el respectivo análisis y toma de decisiones.

1.2.2. Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores

Durante el período contable 2023 se aplicó el Manual de Políticas Contables, alineado con el nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

1.3 Bases normativas y periodo cubierto.

1.3.1. Periodo cubierto

El periodo contable del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia incluido en los presentes estados financieros es el comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre 2023.

1.3.2. Referencia Normativa:

- Marco Normativo para entidades de gobierno, adoptado mediante Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones.
- Catálogo General de cuentas adoptado mediante Resolución 620 de 2015 y su versión actualizada.
- Resolución 182 de 2017, Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación y publicación de

los informes financieros y contables mensuales, que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

- Instructivo No 002 del 01 de diciembre de 2022, de la UAE – Contaduría General de la Nación, relacionada con las instrucciones relativas al cambio de periodo contable 2022-2023, para el reporte de información a la UAE- Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable.
- Resolución 167 de 2020 Por la cual se modifica el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera del Marco Normativo para Entidades de Gobierno
- Resolución 411 de 2023 Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos, plazos y características de envío a la Contaduría General de la Nación y se deroga la resolución 706 de 2026
- Resolución 038 de 2024 Por la cual se modifica el párrafo 3 del artículo 6 de la Resolución No. 411 de 2023 y se derogan las Resoluciones 441 de 2019 y 193 de 2020

1.3.3 Reportes e información empleada.

- Estado de situación financiera con corte a 31 de diciembre de 2023.
- Estado de resultados por el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2023
- Estado de Cambios en el Patrimonio entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2023
- Notas a los Estados Financieros 2023
- Información contable reportada a la UAE- Contaduría General de la Nación, con corte a 31 de diciembre de 2023
- Reportes de saldos y movimientos contables del software administrativo y financiero.
- Reportes de información de los módulos de Activos, Nómina, Presupuesto y Tesorería del software administrativo y financiero.

1.3.4 Políticas contables aplicadas

- Efectivo y equivalentes al efectivo
- Cuentas por cobrar
- Inventarios
- Propiedades, planta y equipo
- Bienes de uso público
- Bienes históricos y culturales
- Activos intangibles
- Otros activos
- Arrendamientos
- Cuentas por pagar
- Beneficios a empleados

1.4 Forma de Organización y/o Cobertura

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia es un establecimiento público del orden departamental, adscrito a la Secretaría de Educación de la Gobernación de Antioquia, y como tal, los estados financieros presentados no contienen, agregan o consolidan información de unidades dependientes o fondos.

NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS

2.1 Bases de medición utilizadas

Las bases de medición inicial y posterior utilizadas para el reconocimiento de los activos y pasivos de la entidad se incluyeron en el Manual de Políticas Contables, adoptado mediante Acuerdo No. 00005 de 2017.

2.2 Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad

2.2.1 Moneda

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia prepara y presenta los estados financieros en la moneda funcional de Colombia, es decir en pesos colombianos (COP). La unidad de redondeo de presentación de los Estados Financieros es en miles, sin decimales.

2.2.2 Materialidad

Materialidad de los hechos ocurridos después del periodo contable: la importancia relativa para propósitos de revelaciones de los hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste, se ha determinado teniendo como base un 2% del valor total de los activos para las cuentas del estado de situación financiera y, del 2% del total de los ingresos, para las cuentas del estado de resultados.

Sin embargo, para aquellos hechos que por su naturaleza generen impacto en la toma de decisiones, la rendición de cuentas y el control, independientemente de su cuantía, se deberá revelar información sobre el mismo.

Materialidad de políticas contables, cambios en las estimaciones contables, corrección de errores y presentación de estados financieros: para propósitos de presentar y reexpresar de manera retroactiva la información comparativa afectada por un error, se considerarán materiales los errores de periodos anteriores cuyo monto sea igual o superior al 2% del valor total de los activos, tratándose de partidas del Estado de Situación Financiera y, sea igual o superior al 2% del total de los ingresos, sin contraprestación y con contraprestación, tratándose de partidas del Estado de Resultados.

Sin embargo, aquellos hechos que por su naturaleza generen impacto en la toma de decisiones, la rendición de cuentas y el control, independientemente de su cuantía, deberán reexpresarse.

Materialidad para la presentación de estados financieros: el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia revelará cada rubro que conforma el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados. Adicionalmente, los rubros objeto de revelación, serán desglosados en sus diferentes partidas, sobre las cuales se revelará información, siempre y cuando superen el 2% del total del grupo presentado en el estado financiero.

Así mismo, para los rubros desglosados en sus diferentes partidas, se consideran materiales para propósitos de revelaciones, las variaciones iguales o superiores al 5% surgidas en la comparación de la información con el año anterior, siempre y cuando la variación en pesos supere los tres (3) SMMLV.

Sin embargo, si existe un rubro que por su naturaleza genere impacto en la toma de decisiones, la rendición de cuentas y el control, independientemente de su cuantía, se deberá revelar información sobre el mismo

NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, preparó su información financiera observando lo dispuesto en el manual de políticas contables, adoptadas mediante Acuerdo No. 00005 de 2017, que compila los lineamientos establecidos en el marco normativo para entidades de gobierno, revelando la totalidad de los hechos, transacciones y operaciones que realiza la entidad en cumplimiento de sus funciones de cometido estatal.

Las políticas contables utilizadas para la preparación de los Estados Financieros fueron:

➤ **EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO:**

Se reconocerá como efectivo los dineros en caja y los depósitos a la vista, que el *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia* mantenga disponibles para el desarrollo de sus funciones, atendiendo los pagos de las obligaciones derivadas de su cometido estatal, con oportunidad para el cumplimiento de las relaciones contractuales.

El *Área de Tesorería*, deberá verificar en el último día de cada mes, que el saldo registrado en las cuentas de efectivo, corresponda con los saldos del Boletín de Caja.

Como política de control, el *Área Contable* deberá realizar mensualmente conciliaciones bancarias para el control del efectivo y efectuar comparaciones con los saldos de los libros contables para la verificación de los registros de ingresos y gastos. Las conciliaciones bancarias deberán ser enviadas al *Área de Tesorería* para que, de conformidad con su competencia, analice y depure las partidas conciliatorias resultantes.

Se reconocerá como una Cuenta por Pagar, y mayor valor del efectivo aquellas partidas conciliatorias que quedan pendientes por identificar a final del periodo contable, o viceversa.

Efectivo de Uso Restringido

Se reconocerá como Efectivo de Uso Restringido, el valor de los fondos en Efectivo y Equivalentes al Efectivo que no estén disponibles para su uso inmediato por parte del *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia*, bien sea por restricciones legales o económicas o porque tiene una destinación específica. Lo anterior, entendiendo como restricción legal toda aquella restricción originada en un mandato de ley, decreto, resolución, ordenanza o acto administrativo de orden jurídico, que determine la imposibilidad del libre uso, disposición o destinación de los recursos de Efectivo y Equivalentes al Efectivo; y, entendiendo por restricción económica, toda aquella limitación para el uso inmediato de los recursos de efectivo y equivalentes al efectivo, determinando por decisión administrativa del *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia*, la destinación a conceptos específicos orientados al cumplimiento de su objeto social.

En el *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia*, los recursos que cumplan con los anteriores criterios para ser reconocidos como Efectivo de Uso Restringido, se agruparán por tipo, como por ejemplo los recursos con destinación específica.

Equivalentes al Efectivo

El *Área de Tesorería* reconocerá como equivalentes al efectivo, los recursos tales como Certificados de Depósito a Término (CDT), carteras colectivas, fondos de inversión, fideicomisos, derechos fiduciarios y demás instrumentos financieros, siempre que sean fácilmente convertibles en efectivo, se mantengan para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y estén sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

Las inversiones con pacto de permanencia, se reconocerán como equivalente al efectivo siempre y cuando su vencimiento sea en un tiempo no superior a noventa (90) días desde la fecha de adquisición.

En consecuencia, las inversiones que efectúe el *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia* con el fin de obtener rentabilidad en fondos de alta liquidez sin pacto de permanencia, tales como carteras colectivas y fideicomisos de inversión, y sobre los que se tenga disponibilidad inmediata, se presentarán como equivalentes de efectivo en la cuenta respectiva del plan de cuentas, y se medirán al costo, es decir, por el saldo de la inversión.

El reconocimiento de los equivalentes al efectivo se realizará en el *Sistema de Información Financiera* con el documento soporte de la disponibilidad del recurso por parte del *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia*.

MEDICIÓN INICIAL

El *Área de Tesorería*, medirá inicialmente el Efectivo y Equivalentes al Efectivo por el valor de la transacción del efectivo o el equivalente del mismo.

MEDICIÓN POSTERIOR

Con posteridad al reconocimiento, el *Área de Tesorería* medirá el valor asignado a las cuentas de efectivo y sus equivalentes por el valor de la transacción del derecho en efectivo, representado en la moneda funcional (pesos colombianos) para la presentación de información financiera del *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia*.

En el caso que se presenten deducciones a las cuentas bancarias por concepto de gravamen a los movimientos financieros, cobros por comisiones y demás gastos bancarios, por parte de las entidades bancarias y dicha cuenta no se encuentre sujeta a éstos, el *Área de Tesorería* realizará la afectación contable correspondiente y efectuará ante la entidad bancaria la respectiva gestión de cobro para la devolución del dinero descontado.

Cuando existan restricciones en el efectivo o equivalentes al efectivo, el *Área de Presupuesto o el Área correspondiente* informará al *Área de Tesorería* el detalle de la restricción que posee el recurso, para que ésta verifique el cumplimiento de las condiciones y en caso de corroborar su restricción, lo reconocerá en la cuenta de Efectivo de Uso Restringido por el valor de la transacción.

Cuando un recurso de Efectivo y Equivalentes al Efectivo reciba un embargo, el *Área de Tesorería* registrará la debida afectación contable, reclasificándolo a la cuenta de Efectivo de Uso Restringido; y adicionalmente, informará el suceso al *Área Jurídica*.

El *Área de Tesorería* será la responsable de la cancelación de las cuentas en las entidades bancarias y financieras, después del cumplimiento de los requisitos que exige la Entidad Bancaria. Cuando se reciba el certificado de cancelación de la cuenta bancaria, de forma física o por correo electrónico, por parte de la entidad financiera, el *Área de Tesorería* procederá al bloqueo de la misma en el *sistema de información* Financiera.

PRESENTACIÓN

El *Área Contable*, de conformidad con la información suministrada por el *Área de Tesorería*, presentará las partidas de efectivo y equivalentes al efectivo de conformidad con la clasificación, denominación y codificación definida por la *Contaduría General de la Nación* en el Catálogo General de Cuentas que se encuentre vigente.

Las partidas de Efectivo y Equivalentes al Efectivo se presentarán en el Estado de Situación Financiera como activo corriente. Sin embargo, en caso de que el efectivo se encuentre restringido y no pueda intercambiarse ni utilizarse para adquirir un activo o cancelar un pasivo por un plazo mínimo de doce (12) meses siguientes a la fecha de presentación de los Estados Financieros, se presentará como un activo no corriente.

REVELACIONES

El *Área Contable*, de conformidad con la información suministrada por el *Área de Tesorería*, deberá revelar la siguiente información relacionada con el Efectivo y los Equivalentes al Efectivo:

- a) Los componentes de la partida de efectivo y equivalentes al efectivo.
- b) una conciliación de los saldos que figuren en el estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes en el estado de situación financiera, si son valores diferentes.

cualquier importe significativo de los saldos de efectivo y equivalentes al efectivo cuyo uso sea restringido, especificando el valor, el tipo de restricción, el origen y la situación que los identifique como tal (convenios, normas legales y/o actos administrativos).

➤ **CUENTAS POR COBRAR:**

Esta política contable comprende los derechos adquiridos por el *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia*, en desarrollo de sus actividades de cometido estatal, de las cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Las cuentas por cobrar incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación. Las transacciones con contraprestación incluyen, entre otros, la venta de bienes y servicios; y las transacciones sin contraprestación incluyen, entre otros, los impuestos y las transferencias. Para el reconocimiento y medición de las anteriores transacciones deberá remitirse a la Política Contable de Ingresos.

RECONOCIMIENTO

El *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia* reconocerá como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos en el desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

El momento en que se reconocerá la cuenta por cobrar, dependerá de la transacción que la genere.

Transferencias

El *Área Contable* reconocerá las cuentas por cobrar por transferencias cuando exista un derecho exigible por ley o por acuerdo contractual vinculante y cuando el *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia* evalúe que es probable que la entrada de recursos ocurra, según lo establecido en la Política Contable de Ingresos.

Las transferencias comprenden conceptos tales como: recursos que recibe el *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia* del Departamento de Antioquia y condonaciones de deudas.

Las transferencias en efectivo entre entidades de gobierno se reconocerán como cuenta por cobrar cuando la entidad cedente expida el acto administrativo de reconocimiento de la obligación por concepto de la transferencia, salvo que ésta esté sujeta a condiciones, caso en el cual se reconocerá un pasivo.

Otras cuentas por cobrar

Las otras cuentas por cobrar se reconocerán según el tipo de transacción, así:

Arrendamiento operativo

El Área Contable, en el *Sistema de Información Financiera*, reconocerá las cuentas por cobrar por arrendamientos operativos percibidos por el *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia*, por el derecho otorgado a terceros para el uso de activos tangibles e intangibles, según la Política Contable de Arrendamientos. El documento soporte para reconocer la cuenta por cobrar por arrendamiento será el contrato y la factura de cobro generada, de conformidad con la información que suministre el *Área de Bienes*.

Las cuentas por cobrar provenientes de arrendamientos operativos se reconocerán de forma lineal a lo largo del plazo del arrendamiento, incluso si los cobros no se perciben de tal forma. Para ampliar su tratamiento, remitirse a la Política Contable de Arrendamientos.

CLASIFICACIÓN

El Área Contable clasificará las cuentas por cobrar en la categoría de costo.

MEDICIÓN INICIAL

Las cuentas por cobrar se medirán por el valor de la transacción. Las cuentas por cobrar en moneda extranjera se medirán en pesos colombianos.

La medición inicial de las cuentas por cobrar *del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia* se realizará por el valor que se determine en cada documento soporte enunciado en el apartado 5.3 del presente Manual.

MEDICIÓN POSTERIOR

Con posterioridad al reconocimiento, *el Área Contable* mantendrá por el valor de la transacción las cuentas por cobrar por los siguientes conceptos: arrendamientos, enajenación de activos e indemnizaciones.

Deterioro

Las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus

condiciones crediticias. Para el efecto, *El Área de Tesorería*, por lo menos al final del periodo contable, verificará si existen indicios de deterioro.

La evaluación de indicios de deterioro se realizará de manera individual.

Pueden ser indicios de deterioro los siguientes:

- Existe evidencia de dificultades financieras del deudor.
- Es probable que el deudor entre en liquidación o en otra forma de reorganización financiera.
- Infracciones de las cláusulas contractuales, tales como incumplimientos o moras en el pago de los intereses o el principal. Los incumplimientos o moras en el pago se vienen presentando durante un tiempo considerable. (más de 90 días).
- El *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia* por razones económicas o legales relacionadas con dificultades financieras del deudor, le otorga concesiones en los pagos o plazos, que no habría otorgado bajo otras circunstancias.

De conformidad con estos indicios, el *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia* aplicará la siguiente metodología para el deterioro de las cuentas por cobrar. En todos los casos, el *Área de Tesorería* deberá informar al *Área Contable* para que reconozca el deterioro respectivo:

El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido). Para el efecto, se utilizará, como factor de descuento la tasa de interés de mercado, por ejemplo, la tasa de interés aplicada a instrumentos similares.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas en el resultado.

BAJA EN CUENTAS

El Área Contable dejará de reconocer una cuenta por cobrar cuando los derechos expiren, se renuncie a ellos o cuando los riesgos y las ventajas inherentes a la cuenta por cobrar se transfieran. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia entre éste y el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La entidad reconocerá separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia.

En caso de que se retengan sustancialmente los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, esta no se dará de baja y se reconocerá un pasivo por el valor recibido en la operación. Para reconocer el costo efectivo de la operación, el *Área Contable* medirá posteriormente dicho pasivo a través de la tasa de interés que haga equivalentes los flujos contractuales del pasivo con el valor inicialmente reconocido.

Si el *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia* no transfiere ni retiene, de forma sustancial, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, determinará si ha retenido el control sobre la cuenta por cobrar. La retención de control sobre la cuenta por cobrar dependerá de la capacidad que tenga el receptor de la transferencia para venderla. Si el *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia* no ha retenido el control, dará de baja la cuenta por cobrar y reconocerá por separado, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos por efecto de la transferencia. Si el *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia* ha retenido el control, continuará reconociendo la cuenta por cobrar en la medida de su implicación continuada y reconocerá un pasivo asociado.

El Área Contable medirá el pasivo asociado de forma que el neto entre los valores en libros del activo transferido y del pasivo asociado sea el costo de los derechos y obligaciones retenidos por la entidad.

El Área Contable seguirá reconociendo cualquier ingreso que surja del activo transferido en la medida de su implicación continuada y reconocerá cualquier gasto en el que se incurra por causa del pasivo asociado, por ejemplo, el generado en la gestión de recaudo.

En todo caso, el activo transferido que continúe reconociéndose no se compensará con el pasivo asociado ni los ingresos que surjan del activo transferido se compensarán con los gastos incurridos por causa del pasivo asociado.

Para el caso de los arrendamientos operativos, el *Área Contable* dará de baja en el *Sistema de Información Financiera* la cuenta por cobrar por arrendamientos, en el momento en que se reciba el pago por parte del arrendatario, con base en el comprobante de pago o extracto bancario.

REVELACIONES

El Área Contable, con el apoyo del *Área de Tesorería*, revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por cobrar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones, que las cuentas por cobrar le impongan a la entidad.

Se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado. Adicionalmente, se revelará:

- a) Un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora, pero no deterioradas, al final del periodo, y
- b) Un análisis de las cuentas por cobrar que se hayan determinado individualmente como deterioradas al final del periodo, incluyendo los factores que la entidad haya considerado para determinar su deterioro.

Si el *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia* ha transferido cuentas por cobrar a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, revelará, para cada clase de estas cuentas por cobrar, lo siguiente:

- a) La naturaleza de las cuentas por cobrar transferidas;
- b) Los riesgos y ventajas inherentes a los que el *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia* continúe expuesta; y
- c) El valor en libros de los activos o de cualesquiera pasivos asociados que el *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia* continúe reconociendo.

➤ **INVENTARIOS:**

El alcance de esta política contable abarca las cuentas que representan los activos adquiridos por el *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia*, que se tengan con la intención de comercializarse en el curso normal de la operación, distribuirse en forma gratuita o a precios de no mercado en el curso normal de la operación, o consumirse en actividades de prestación de servicios.

Los costos de financiación en los cuales incurra el *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia* para la adquisición de inventarios que, de conformidad con lo estipulado en la Política Contable de Costos de Financiación cumplan con los requisitos establecidos para calificarse como activos aptos, se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada Política.

Cuando se adquiera un inventario en una transacción sin contraprestación, el *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia* reconocerá, medirá y revelará el inventario adquirido de conformidad con la Política Contable de Ingresos. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Por su parte, cuando los elementos de aseo y cafetería, la papelería y otros suministros no vayan a ser consumidos en la prestación de servicios, no serán tratados como inventarios, por tal razón, serán reconocidos directamente como gastos en el resultado del período en el cual se adquieran. Estos elementos podrán ser controlados administrativamente por el *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia* en el *Sistema de Información Financiera*.

Los Inventarios agrupan los siguientes conceptos:

Inventarios

Mercancías en existencia

Prestadores de servicios

Materiales y suministros

Deterioro acumulado de inventarios (CR)

RECONOCIMIENTO

El *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia*, reconocerá como inventarios, en el *Sistema de Información Financiera*, los activos adquiridos, que se tengan con la intención de comercializarse en el curso normal de la operación, distribuirse en forma gratuita o a precios de no mercado en el curso normal de la operación, o consumirse en actividades de prestación de servicios. Todo esto, una vez se hayan transferido los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo y se haya verificado el cumplimiento de los soportes necesarios para su reconocimiento.

Cuando el *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia* adquiera dotaciones culturales, por ejemplo, para salas de teatro, elementos de música, danza o arte, se reconocerán como inventarios para distribuirse en forma gratuita; y cuando sean entregados, se reconocerán en el resultado del periodo de conformidad con el numeral 7.6 del presente Manual.

Los Inventarios del *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia* se componen de los siguientes rubros:

Mercancías en existencia

El *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia*, reconocerá como mercancías en existencia, el valor de los bienes adquiridos por medio de compra o aquellos recibidos en donación, con el objeto de ser vendidos o distribuidos sin contraprestación y que no requieren ser sometidos a ningún proceso de transformación, explotación, cultivo, construcción o tratamiento.

Prestadores de servicios

En este concepto se reconocerá el costo en que incurre el *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia* por la prestación de servicios para los cuales el ingreso no se ha reconocido, debido a que este no ha cumplido los criterios para su reconocimiento.

Materiales y suministros

Se reconocerán como materiales y suministros, el valor de los elementos adquiridos por medio de compra o aquellos recibidos en donación, para ser consumidos o utilizados en la prestación de servicios.

MEDICIÓN INICIAL

El *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia*, medirán los inventarios por el costo de adquisición. Para el caso de los inventarios de un prestador de servicios los medirán por los costos en los que se haya incurrido y que estén asociados con la prestación del servicio.

Costo de adquisición

El costo de adquisición de los inventarios incluirá el precio de compra, los aranceles y otros impuestos no recuperables, el transporte y otras erogaciones necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso o comercialización.

Los descuentos, las rebajas y otras partidas similares afectarán el valor del inventario, del costo de ventas o del ingreso, dependiendo de si el inventario que los originó se encuentra en existencia, se vendió o se consumió en la prestación del servicio y de si dicha venta o consumo se efectuó durante el periodo contable o en periodos anteriores.

Prestación de servicios

El *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia*, medirán los costos de prestación de un servicio por las erogaciones y cargos de personal, materiales y costos indirectos en los que se haya incurrido y que estén asociados a la prestación de este. El costo del personal y los demás costos relacionados con las ventas y con el personal de administración general no se incluirán en el costo del servicio, sino que se contabilizarán como gasto en el resultado del periodo en el que se haya incurrido en ellos.

De manera excepcional, se reconocerán inventarios de prestadores de servicios cuando el *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia* haya incurrido en costos pero no haya reconocido el ingreso asociado, debido a que este no ha cumplido los criterios para su reconocimiento, de acuerdo con la Política Contable de Ingresos.

El valor de los inventarios de un prestador de servicios se medirá por los costos en los que se haya incurrido y que estén asociados con la prestación del servicio.

Cuando el *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia* preste servicios, las erogaciones y cargos relacionados se acumularán en las cuentas de costos de transformación de acuerdo con el servicio prestado. El traslado del costo de la prestación del servicio al costo de ventas o al gasto, según corresponda, se efectuará previa distribución de los costos indirectos. No obstante, las erogaciones acumuladas en el costo de transformación se trasladarán a los inventarios, de acuerdo con lo establecido en los párrafos anteriores.

Técnicas de medición

Las técnicas para la medición del costo de los inventarios, tales como el método del costo estándar o el método de los minoristas, se podrán utilizar siempre que el resultado de aplicarlos se aproxime al costo. Los costos estándares se establecerán a partir de niveles normales de consumo de suministros, costos de personal, eficiencia y utilización de la capacidad. En este caso, las condiciones de cálculo se revisarán de forma regular y, si es preciso, se cambiarán los estándares siempre y cuando esas condiciones hayan variado.

El *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia* utilizará el método de los minoristas, el cual se utiliza a menudo, en el sector comercial, al por menor para la medición de inventarios cuando hay un gran número de artículos que rotan velozmente, que tienen márgenes similares y para los cuales resulta impracticable usar otros métodos de cálculo de costos. Cuando se emplee este método, el costo de los inventarios se determinará deduciendo, del precio de venta del artículo en cuestión, un porcentaje apropiado de margen bruto. El porcentaje aplicado tendrá en cuenta la parte de los inventarios que se hayan vendido por debajo de su precio de venta original.

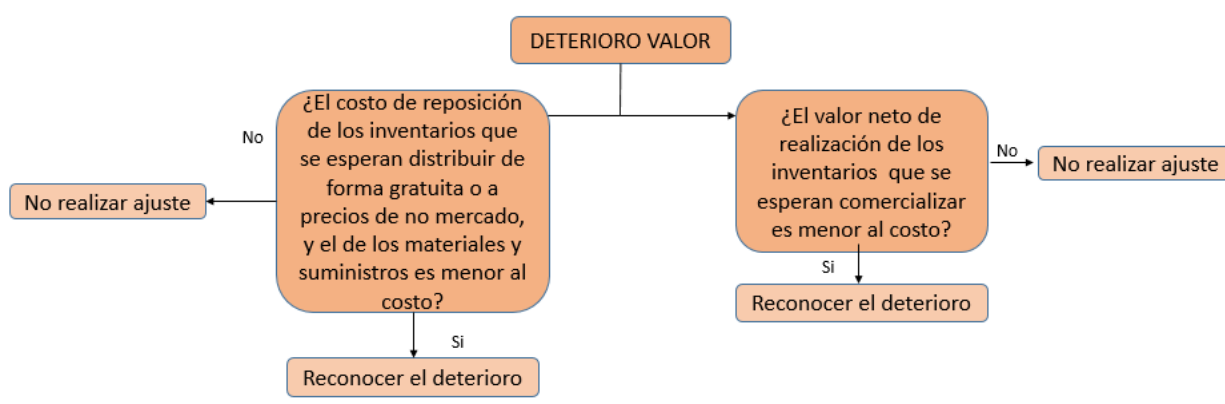
Sistemas de inventario y formulas del cálculo del costo

El *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia* llevará los inventarios utilizando el sistema de inventario permanente. Para efectos de valoración y determinación de los costos, aplicará el método del costo promedio. No se aceptará como método de valuación, el de Últimas en Entrar Primeras en Salir (UEPS). Cuando la naturaleza y uso de los inventarios sean similares, se utilizará el mismo método de valuación.

MEDICIÓN POSTERIOR

Con posterioridad al reconocimiento inicial, el *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia* medirá los inventarios que se esperan comercializar al menor valor entre el costo y el valor neto de realización. Los materiales y suministros que se tengan para consumir en la prestación de servicios que van a ser distribuidos en forma gratuita o a precios de no mercado, así como los Inventarios que se mantengan para ser distribuidos en forma gratuita o a precios de no mercado, se medirán al menor valor entre el costo y el costo de reposición.

Deterioro



El valor neto de realización y el costo de reposición se determinarán conforme a lo definido en el apartado Definiciones del presente Manual de Políticas.

Reconocimiento del deterioro

El *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia*, determinarán si el valor neto de realización o el costo de reposición, según corresponda, es inferior al costo del inventario o al costo de los materiales y suministros, respectivamente, y la diferencia corresponderá al deterioro.

El ajuste del inventario al valor neto de realización o al costo de reposición, según corresponda, se calculará para cada partida, aunque el *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia* podrá agrupar partidas similares o relacionadas. En todo caso, el ajuste no se realizará para partidas que reflejen clasificaciones completas de los inventarios.

Periodicidad en la comprobación del deterioro de valor

Como mínimo al final del periodo contable, el *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia*, estimará el valor neto de realización o costo de reposición del inventario según corresponda, para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado.

Reversión de las pérdidas por deterioro de valor

Cuando las circunstancias que causaron el deterioro dejen de existir, se revertirá su valor, de manera que el nuevo valor contable sea el menor entre el costo y el valor neto de realización o costo de reposición, según corresponda. El valor del deterioro que se revierta el *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia* reconocerá como ingreso en el resultado del periodo.

RECONOCIMIENTO EN EL RESULTADO

Cuando los inventarios se vendan a precios de mercado o se distribuyan a precios de no mercado, su valor será reconocido en el *Sistema de Información Financiera*, como costo de ventas del periodo en el que se causen los ingresos asociados y cuando se transfieran los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.

Los inventarios que se distribuyan gratuitamente, se reconocerán como gasto en el resultado del periodo, cuando se distribuya el bien.

BAJA EN CUENTAS

Las mermas, sustracciones o vencimiento de los inventarios, implicarán el retiro de estos y su reconocimiento como gastos en el resultado del periodo.

PRESENTACIÓN

El *Área Contable* presentará las partidas de Inventarios, de conformidad con la clasificación, denominación y codificación definida por la *Contaduría General de la Nación* en el Catálogo General de Cuentas que se encuentre vigente. Para el efecto, los valores registrados como Inventarios se presentarán en el Estado de Situación Financiera como activo corriente atendiendo al ciclo operacional de cada producto.

REVELACIONES

El *Área Contable*, de conformidad con la información suministrada por el *Área encargada* de la gestión de los Inventarios, revelará los principales conceptos que hacen parte del costo de adquisición y las erogaciones significativas necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso o comercialización.

Además de ello, revelará lo siguiente:

- a) El valor de los materiales y suministros y mercancía en tránsito;

- b) el método o métodos de valuación utilizados para cada clase de inventarios;
- c) las pérdidas por deterioro del valor de los inventarios reconocidas o revertidas;
- d) las circunstancias o eventos que hayan producido la reversión del deterioro de los inventarios;
- e) el valor en libros de los inventarios que garanticen el cumplimiento de pasivos;
- f) el valor en libros de los inventarios que se lleven al valor de mercado menos los costos de disposición; y
- g) el valor del inventario recibido en transacciones sin contraprestación, así como el distribuido en forma gratuita o a precios de no mercado

➤ **PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO:**

El alcance de esta política contable, abarca los activos tangibles clasificados en Propiedades, Planta y Equipo del *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia* que se utilizan para la prestación de servicios y para propósitos administrativos; así como los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento; y los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias del *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia* y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

Esta política contable también aplicará para los Bienes Históricos y Culturales, que cumplan con la definición de Propiedades, Planta y Equipo; en caso contrario, se aplicará lo establecido en la Política Contable de Bienes Históricos y Culturales.

También considerará la medición posterior de las Propiedades de Inversión.

Los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de una Propiedad, Planta y Equipo que, según lo estipulado en la Política Contable de Costos de Financiación, cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto, se capitalizarán atendiendo lo establecido en la mencionada Política.

Cuando se adquiera una Propiedad, Planta y Equipo en una transacción sin contraprestación, el *Área Contable* con el apoyo del *Área de Bienes*, medirá el activo adquirido de conformidad con la Política Contable de Ingresos; esto es, por el valor de mercado del activo recibido, y en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, estos bienes se medirán por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que transfirió el recurso. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Las Propiedades, Planta y Equipo producto de un arrendamiento financiero se medirán de conformidad con lo establecido en el Marco Normativo Vigente para Entidades de Gobierno emitido por la *Contaduría General de la Nación*.

RECONOCIMIENTO

El *Área Contable* de conformidad con la información suministrada por el *Área de Bienes*, reconocerá como Propiedades, Planta y Equipo, a) los activos tangibles empleados por el *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia* para la prestación de servicios y para propósitos administrativos; b) los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento; y c) los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias del *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia* y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

También se reconocerán como propiedades planta y equipo, los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado y los Bienes Históricos y Culturales, que cumplan con la definición de Propiedades, Planta y Equipo.

Cuando un bien inmueble contenga espacios con destinaciones diferentes, por ejemplo, para arrendamientos, uso administrativo, uso y goce de la comunidad, exhibición como bien histórico y cultural, no se podrá clasificar por partes (propiedad de inversión, propiedad, planta y equipo, bien de uso público y bien histórico y cultural). Para este caso, se deberá calcular el área de cada espacio y la clasificación del bien la determinará el área que tenga el porcentaje más representativo con respecto al total.

El *Área Contable* con base en la información suministrada por el *Área de Bienes* reconocerá como adiciones y mejoras las erogaciones en que incurre el *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia* para aumentar la vida útil del activo, mejorar la calidad de los servicios, o reducir significativamente los costos, estas adiciones y mejoras se reconocerán como mayor valor de las Propiedades, Planta y Equipo afectando el cálculo futuro de la depreciación.

Por su parte, las reparaciones y/o mantenimientos se reconocerán como gasto en el resultado del periodo, salvo que éstas deban incluirse en el valor en libros de otros activos de conformidad con la Política Contable de Inventarios. Las reparaciones y/o mantenimientos de las Propiedades, Planta y Equipo son erogaciones en que incurre el *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia* con el fin de recuperar o conservar la capacidad normal de uso del activo. Dichas reparaciones y mantenimientos estarán a cargo del *Área de Bienes*, la cual deberá realizar un plan anual de mantenimiento donde se debe incluir todas las actividades a realizar al inmueble, muebles y equipos, vehículo, entre otros; con el objetivo de determinar las condiciones de operación de los bienes y corregir los problemas menores antes de que estos provoquen fallas en el activo. Con el fin de realizar los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios se debe realizar a principio de cada vigencia, los procesos contractuales a que haya lugar, para la realización de tales actividades.

Activos de menor cuantía

Al momento de reconocer un bien como Propiedades, Planta y Equipo, el *Área Contable* conjuntamente con el *Área de Bienes* deberán evaluar la siguiente clasificación:

- a) Para las obras de arte, elementos de museo y demás bienes de características similares, se reconocerán en su totalidad independientemente de su cuantía.

- b) Bienes con un costo individual igual o inferior a un (1) SMMLV, se reconocerán en el resultado del periodo y se controlarán mediante un inventario administrativo.
- c) Bienes con un costo individual superior a un (1) SMMLV, se reconocerán como Propiedades, Planta y Equipo y se depreciarán según la vida útil definida en el numeral 8.5. Medición Posterior.

Medición Inicial

El *Área Contable*, con base en la información suministrada por el *Área de Bienes* medirá en el *Sistema de Información Financiera*, las Propiedades, Planta y Equipo por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente: el precio de adquisición; los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, tales como el IVA; los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de Propiedades, Planta y Equipo; los costos de preparación del lugar para su ubicación física; los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior; los costos de instalación y montaje; los costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo originados después de deducir el valor neto de la venta de los elementos producidos durante el proceso de instalación y puesta a punto del activo (por ejemplo, las muestras producidas mientras se prueba el equipo); los honorarios profesionales; así como todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración del *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia*; por lo tanto, las inspecciones generales necesarias para que el activo continúe operando, serán reconocidas como mayor valor del mismo.

El *Área de Bienes*, evaluará si la propiedad, planta y equipo supera los 300 SMMLV, para distribuir el valor inicialmente reconocido entre sus partes significativas con relación a su costo total, lo cual informará al *Área Contable* para que las deprecie en forma separada en el *Sistema de Información Financiera*.

Cuando el *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia* adquiera una propiedad, planta y equipo cuyo valor a reconocer por el *Área Contable* sea superior a 300 SMMLV, se deberá solicitar al proveedor o entidad que transfiere el bien, el valor y vida económica de cada una de las partes del activo. En caso de no ser posible obtener el valor o la vida económica de alguna de las partes, el *Área Contable*, utilizará el valor determinado de acuerdo al criterio de un experto interno o externo a la entidad.

El *Área de Bienes* considerará una parte como significativa si su valor en relación al total del costo del activo es superior al 20% y tiene una vida útil y/o método de depreciación diferente a uno o más componentes del activo, lo cual se informará al *Área Contable*, para su adecuado tratamiento. Estas partes significativas se conocen como componentes del elemento de las Propiedades, Planta y Equipo y pueden estar constituidas por piezas, repuestos, costos por desmantelamientos o inspecciones generales.

No obstante, el *Área Contable*, con base en la información suministrada por el *Área de Bienes*, podrá desagregar en componentes el valor inicialmente reconocido de una propiedad,

planta y equipo, cuyo costo total no supere los 300 SMMLV, o reconocer como partes significativas aquellos elementos o componentes, con un costo inferior al 20% con relación al costo total de una propiedad, planta y equipo, si como resultado del juicio profesional, la *Áreas*, determinan que su omisión pueda influir en la relevancia y representación fiel de la información financiera para la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control.

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las Propiedades, Planta y Equipo, y afectará la base de depreciación.

El *Área de Bienes*, identificará los costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del lugar sobre el que se instale el elemento de Propiedades, Planta y Equipo, con el objetivo de que estos sean reconocidos por parte del *Área Contable* como un mayor valor de las Propiedades, Planta y Equipo, y los medirá, con el apoyo del *Área Contable*, por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá el *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia*, para llevar a cabo el desmantelamiento y retiro del elemento al final de su vida útil, o la rehabilitación del lugar; utilizando la tasa de los TES para un periodo similar al comprendido entre la fechas de adquisición y la fecha en la que se esperan efectuar los desembolsos (estos costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del lugar pueden presentarse por la construcción de campamentos). Esto, cuando dichos costos constituyan obligaciones en las que incurra el *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia* como consecuencia de adquirir o utilizar el activo durante un determinado periodo.

Las Propiedades, Planta y Equipo que se reciban en permuta se medirán por su valor de mercado. A falta de este, se medirán por el valor de mercado de los activos entregados y, en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

No se reconocerán los siguientes conceptos, como mayor valor de las Propiedades, Planta y Equipo: los costos de puesta en marcha (a menos que sean necesarios para poner la propiedad en las condiciones necesarias para que opere de la manera prevista por la administración); las pérdidas de operación en las que se incurra antes de que la propiedad, planta y equipo logre el nivel planeado de ocupación; ni las cantidades anormales de desperdicios, de mano de obra o de otros recursos en los que se incurra para la construcción de la propiedad.

MEDICIÓN POSTERIOR

Después del reconocimiento, el *Área Contable*, medirá las Propiedades, Planta y Equipo al costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado, según la información suministrada por el *Área de Bienes*.

La depreciación de una Propiedad, Planta y Equipo se efectuará mensualmente e iniciará cuando esta esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en las condiciones necesarias para operar y ser utilizada de la forma prevista por el *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia* (una vez iniciada la depreciación esta no se suspenderá). El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de éste, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la Política Contable de

Inventarios o la Política Contable de Activos Intangibles. Los terrenos no serán objeto de depreciación, salvo que se demuestre que tienen una vida útil finita, es decir, que por el uso dado al terreno, sea factible establecer el tiempo durante el cual estará en condiciones de generar beneficios económicos o de prestar el servicio previsto.

El *Área Contable*, con base en la información suministrada por el *Área de Bienes*, depreciará mensualmente en el *Sistema de Información Financiera* de forma separada, cada una de las partes significativas inicialmente reconocidas, o identificadas posteriormente de una partida de Propiedades, Planta y Equipo. En caso de no ser posible obtener el valor o la vida económica de alguna de las partes, el *Área Contable*, utilizará el valor determinado de acuerdo al criterio de un experto interno o externo a la entidad.

Si una parte significativa tiene una vida útil y un método de depreciación que coinciden con la vida útil y el método utilizado para otra parte significativa del mismo elemento, el *Área Contable*, podrá agrupar ambas partes para determinar el cargo por depreciación. Si una parte de un elemento de Propiedades, Planta y Equipo no tiene un costo significativo, el *Área* deberá agruparla con el resto del elemento para el cálculo de la depreciación.

La depreciación se determinará sobre el valor del activo o sus componentes menos el valor residual y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil.

Si el *Área de Bienes* considera que durante la vida útil del activo, se consumen sus beneficios económicos o su potencial de servicio en forma significativa, el valor residual será cero; no obstante, en aquellos casos en que se posea un proyecto de venta para una partida de Propiedades, Planta y Equipo, el *Área de Bienes*, realizará la estimación del valor residual que se podría obtener por la disposición del activo, descontado a la tasa de los TES para un periodo similar, deduciendo los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

Sin embargo, para las obras de arte y demás bienes que conserven las características de bien histórico y cultural, y se encuentren reconocidos en Propiedades, Planta y Equipo (por no tener el acto administrativo que los declare como tal), se les deberá estimar un valor residual diferente de cero, con un método de reconocido valor técnico que indique el valor que podría obtener actualmente el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia por la disposición del elemento, después de deducir los costos estimados por tal disposición, si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

El *Área Contable* y el *Área de Bienes*, utilizarán el método de depreciación lineal para las Propiedades, Planta y Equipo, en función del tiempo en años que se espera usar el activo, determinado de acuerdo al criterio de un experto, la experiencia del *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia* y el periodo de tiempo que se espera usar el activo hasta que cumpla las condiciones para la baja en cuentas. De no ser posible estimar dicho periodo las *Áreas* en mención, lo determinaran con base en la siguiente tabla, registrando la vida útil estimada, en el *Sistema de Información Financiera*:

Denominación

Vida útil

Edificaciones	100 años
Maquinaria y Equipo	10 años
Muebles, Enseres y Equipo De Oficina	10 años
Equipos de Comunicación y Computación	7 años
Equipos de Transporte, Tracción y Elevación	8 años
Equipos de Comedor, Cocina, Despensa y Hotelería	10 años

Para el caso de las obras de arte y cultura y demás bienes que conserven las características de bien histórico y cultural, que se encuentren reconocidas como Propiedades, Planta y Equipo, la vida útil deberá ser estimada por un experto en esta competencia interno o externo al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento. Sin embargo, si se utilizan métodos de depreciación en función del uso, el cargo por depreciación podría ser nulo cuando no tenga lugar ninguna actividad de producción.

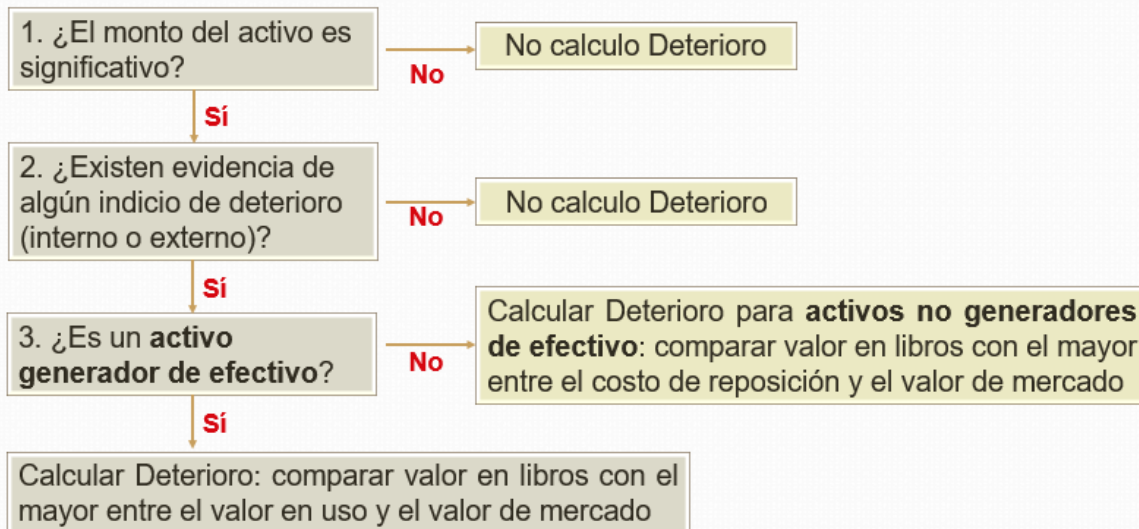
El valor residual, la vida útil, los costos por desmantelamiento y el método de depreciación serán revisados por el *Área de Bienes*, como mínimo, al término de cada periodo contable y se actualizarán con base en las estimaciones que el *Área* realice para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio, este cambio deberá ser notificado al *Área Contable* y se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Política Contable de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores; es decir que los efectos que se deriven de un cambio en una estimación contable se aplicarán de manera prospectiva afectando, bien el resultado del periodo en el que tenga lugar el cambio si afecta solamente este periodo, o bien el resultado del periodo del cambio y de los periodos futuros que afecte.

El *Área Contable*, reconocerá la compensación procedente de terceros por elementos deteriorados de Propiedades, Planta y Equipo, o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos, como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación sea exigible.

La medición posterior de las provisiones constituidas por costos de desmantelamiento, se tratarán de acuerdo a lo establecido en la Política Contable de Provisiones.

Deterioro

PASOS PARA EL CÁLCULO DEL DETERIORO DE VALOR:



Este apartado aplica para la contabilización del deterioro del valor de los activos generadores y no generadores de efectivo clasificados como Propiedades, Planta y Equipo que el *Área de Bienes*, considere materiales y que tengan algún indicio de deterioro de valor.

El *Área de Bienes*, evaluará los indicios de deterioro de valor de sus Propiedades, Planta y Equipo con base en lo siguiente:

- Para los bienes inmuebles se evaluarán los indicios de deterioro de valor como mínimo una vez al año sin importar el costo del bien.
- para los bienes muebles, se evaluarán los indicios de deterioro de valor, sólo si el bien posee un costo superior a 35 SMMLV.

No obstante, el *Área de Bienes*, podrá evaluar para aquellos activos que no excedan la suma señalada, si como resultado del juicio profesional, determinan que pueden presentarse indicios internos o externos que afecten de forma significativa el valor de los activos o unidades generadoras de efectivo, cuya omisión pueda influir en la relevancia, representación fiel de los hechos económicos y utilidad para la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control.

BAJA EN CUENTAS

El *Área Contable* con base en la información suministra por el *Área de Bienes* dará de baja en el *Sistema de Información Financiera* a los bienes entregados a terceros, los entregados en custodia o en comodato, sólo si existe una transferencia sustancial de los riesgos y beneficios (o ventajas inherentes) asociados a la propiedad del activo; adicionalmente, el *Área Contable* reconocerá estos activos en las cuentas de orden respectivas. Lo anterior sin perjuicio de que el *Área* realice juicios profesionales que aborden, de manera integral, los elementos de la definición de Activo contenida en el apartado de Definiciones del presente Manual de Políticas Contables.

El *Área Contable* a través del *Sistema de Información Financiera*, dará de baja un elemento de Propiedades, Planta y Equipo cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se dispone del elemento o cuando no se espera obtener un potencial de servicio o beneficios económicos futuros por su uso o enajenación, en cuyo caso se evaluará su posible destrucción por inservible. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de Propiedades, Planta y Equipo se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

El *Área de Bienes* determinará los bienes que se encuentran en malas condiciones, obsoletos, perdidos o hurtados y los que cumplan con los criterios anteriormente descritos para darse de baja y para ellos elaborara un informe.

La decisión definitiva se soportará con acto administrativo del Director, previa aprobación el *Comité de Bienes*, y se determinará qué destino tomará el bien entre los siguientes:

- Enajenación a título oneroso
- Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre entidades públicas
- Dación de pago
- Destrucción

El costo de las inspecciones generales necesarias para que el activo continúe operando se incorporará como mayor valor del elemento asociado, previa baja en cuentas del valor en libros de cualquier inspección anteriormente capitalizada. Esto se efectuará con independencia de que el costo de la inspección previa se haya identificado contablemente dentro de la transacción mediante la cual se haya adquirido o construido dicha partida. De ser necesario, se utilizará el costo estimado de una inspección similar futura como indicador del costo que el componente de inspección tenía cuando la partida fue adquirida o construida.

Cuando un elemento de Propiedades, Planta y Equipo esté conformado por partes significativas y sea necesaria la sustitución de una de estas partes, el *Área Contable* de conformidad con la información suministrada por el *Área de Bienes* reconocerá, en el activo, el costo en que se incurra para la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida. Esto se realizará con independencia de que el costo del componente se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se utilizará el costo de la sustitución como indicador del costo que el elemento sustituido tenía en el momento en el que fue adquirido o construido.

3.1. PRESENTACIÓN

El *Área Contable* presentará las partidas de Propiedad, Planta y Equipo de acuerdo con la clasificación, denominación y codificación definida por la *Contaduría General de la Nación* en el Catálogo General de Cuentas que se encuentre vigente.

Para efectos de la presentación de los valores registrados como Propiedad, Planta y Equipo en el Estado de Situación Financiera, el *Área Contable*, deberá realizar distinción entre partidas corrientes y no corrientes.

El *Área Contable*, clasificará las Propiedades, Planta y Equipo en activos no corrientes, a menos que a) espere realizar el activo, o tenga la intención de venderlo, consumirlo o distribuirlo en forma gratuita o a precios de no mercado en su ciclo normal de operación (este último es el tiempo que el *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia*, tarda en transformar entradas de recursos en salidas); b) mantenga el activo principalmente con fines de negociación; o c) espere realizar el activo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.

3.2. REVELACIONES

El *Área Contable* con base en la información suministrada por el *Área de Bienes*, revelará para cada clase de Propiedad, Planta y Equipo, los siguientes aspectos:

- a) Los métodos de depreciación utilizados;
- b) las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas;
- c) el valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable;
- d) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios;
- e) el efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de Propiedades, Planta y Equipo;
- f) el cambio en la estimación de la vida útil, del valor residual y de los costos estimados de desmantelamiento, así como el cambio en el método de depreciación;
- g) el valor de las Propiedades, Planta y Equipo en proceso de construcción, y el estado de avance y la fecha estimada de terminación;
- h) el valor en libros de las Propiedades, Planta y Equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos;
- i) la información de bienes que se hayan reconocido como Propiedades, Planta y Equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar);
- j) el valor en libros de los elementos de Propiedades, Planta y Equipo, que se encuentran temporalmente fuera de servicio; y
- k) las Propiedades, Planta y Equipo, adquiridas en una transacción sin contraprestación;
- l) y
- l) la información sobre su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar.

➤ **BIENES DE USO PÚBLICO:**

El alcance de esta política contable, abarca los activos controlados por el *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia* destinados para el uso, goce y disfrute de la colectividad y que, por lo tanto, están al servicio de ésta en forma permanente, con las limitaciones que establece el ordenamiento jurídico y la autoridad que regula su uso. Los Bienes de Uso Público se caracterizan por ser inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de un bien de uso público que, según lo estipulado en la Política Contable de Costos de Financiación, cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto, se capitalizarán atendiendo lo establecido en la mencionada Política. La capitalización podrá aplicarse independientemente del tipo de contrato que se efectúe, es decir, contratos interadministrativos, contratación directa, licitaciones, entre otros.

Cuando se adquiera un bien de uso público en una transacción sin contraprestación, el *Área Contable* con el apoyo de las *Áreas de Bienes, Patrimonio y de Artes Visuales*, medirá el activo adquirido de acuerdo con la Política Contable de Ingresos; esto es, por el valor de mercado del activo recibido, y en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, estos bienes se medirán por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que transfirió el recurso. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Esta política contable también aplicará para los Bienes Históricos y Culturales que cumplan con la definición de Bienes de Uso Público, independientemente de que posean o no el acto administrativo que los declare como Bienes Históricos y Culturales.

3.3. RECONOCIMIENTO

El *Área Contable* con base en la información suministrada por las *Áreas de Bienes, Patrimonio y de Artes Visuales*, reconocerá como Bienes de Uso Público, los activos destinados para el uso, el goce y el disfrute de la colectividad y que, por lo tanto, están al servicio de ésta en forma permanente, con las limitaciones que establece el ordenamiento jurídico y la autoridad que regula su utilización. Con respecto a estos bienes, el Estado cumple una función de protección, administración, mantenimiento y apoyo financiero. Los Bienes de Uso Público se caracterizan porque son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Al momento de reconocer un bien como Bienes de Uso Público, el *Área Contable* conjuntamente con el *Área de Bienes* deberán evaluar la siguiente clasificación:

- a) Para las obras de arte, elementos de museo y demás bienes de características similares, se reconocerán en su totalidad independientemente de su cuantía.
- b) Bienes con un costo individual igual o inferior a un (1) SMMLV, se reconocerán en el resultado del periodo y se controlarán mediante un inventario administrativo.

- c) Bienes con un costo individual superior a un (1) SMMLV, se reconocerán como Propiedades, Planta y Equipo y se depreciarán según la vida útil definida en el numeral 8.5. Medición Posterior.

Son ejemplos de Bienes de Uso Público, las zonas verdes, las bibliotecas, los muebles y enseres ubicados en espacios públicos y las obras de arte y elementos de museo para exposición, siempre y cuando no posean acto administrativo que las declare como Bienes Históricos y Culturales, caso en el cual se tratarán de conformidad con la Política Contable de Bienes Históricos y Culturales.

Cuando un bien inmueble contenga espacios con destinaciones diferentes, por ejemplo, para arrendamientos, uso administrativo, uso y goce de la comunidad, exhibición como bien histórico y cultural, no se podrá clasificar por partes (propiedad de inversión, propiedad, planta y equipo, bien de uso público y bien histórico y cultural). Para este caso, se deberá calcular el área de cada espacio y la clasificación del bien la determinará el área que tenga el porcentaje más representativo con respecto al total.

Los terrenos sobre los que se construyan los Bienes de Uso Público del *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia*, se reconocerán por separado.

El mejoramiento y rehabilitación de un bien de uso público se reconocerá por parte del *Área Contable*, según información suministrada por las *Áreas de Bienes, Patrimonio y de Artes Visuales*, como mayor valor de este y, en consecuencia, afectará el cálculo futuro de la depreciación. Por su parte, el mantenimiento y la conservación de los Bienes de Uso Público se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

Medición Inicial

El *Área Contable*, de conformidad con la información suministrada por las *Áreas de Bienes, Patrimonio y de Artes Visuales*, medirá los Bienes de Uso Público por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente: el valor de adquisición de terrenos y materiales para la construcción del bien (incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición); los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción del bien de uso público; los honorarios profesionales; así como todos los costos directamente atribuibles a la construcción del activo para que pueda operar de la forma prevista por la administración del *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia*.

Cualquier descuento o rebaja en el valor de adquisición o construcción se reconocerá como un menor valor de los Bienes de Uso Público y afectará la base de depreciación.

Los costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del lugar sobre el que se asiente el bien de uso público se reconocerán como un mayor valor de este, y se medirán por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá el *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia* para llevar a cabo el desmantelamiento y retiro del elemento al final de su vida útil, o la rehabilitación del lugar. Esto, cuando dichos costos constituyan obligaciones en las

que incurra el *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia* como consecuencia de adquirir o utilizar el activo durante un determinado periodo.

MEDICIÓN POSTERIOR

Después del reconocimiento, el *Área Contable*, basada en la información suministrada por las *Áreas de Bienes, Patrimonio y de Artes Visuales* medirá los Bienes Uso Público por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

La depreciación de un bien de uso público, se efectuará mensualmente e iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración del *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia*.

El cargo por depreciación se reconocerá como gasto en el resultado del periodo. Los terrenos no serán objeto de depreciación.

El *Área Contable*, con base en la información suministrada por las *Áreas de Bienes, Patrimonio y de Artes Visuales*, depreciará mensualmente en el *Sistema de Información Financiera* las partidas de Bienes de Uso Público. En caso de no ser posible obtener el valor o la vida económica de alguna de las partes, el *Área Contable*, utilizará el valor determinado de acuerdo al criterio de un experto interno o externo a la entidad.

La depreciación se determinará sobre el valor del activo y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil.

Con el fin de determinar la vida útil de los Bienes de Uso Público, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- a) La utilización prevista del activo; y
- b) el desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como: el programa de reparaciones y mantenimiento, y el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando.

Para el caso de las obras de arte y cultura y elementos de museo, clasificados como Bienes de Uso Público, la vida útil deberá ser estimada por un experto en esta competencia, interno o externo al *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia*.

La distribución sistemática del valor depreciable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante un método de depreciación lineal, el cual refleja el patrón de consumo del potencial de servicio del activo. Este método se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo del potencial de servicio incorporado en el activo.

La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento. Sin embargo, si se utilizan métodos

de depreciación en función del uso, el cargo por depreciación podría ser nulo cuando no tenga lugar ninguna actividad de servicio.

Las *Áreas de Patrimonio y de Artes Visuales* revisarán la vida útil y el método de depreciación, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Política Contable de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores, es decir, los efectos que se deriven de un cambio en una estimación contable se aplicarán de manera prospectiva afectando, bien el resultado del periodo en el que tenga lugar el cambio si afecta solamente este periodo, o bien el resultado del periodo del cambio y de los periodos futuros que afecte.

Para efecto de determinar el deterioro de un bien de uso público el *Área Contable* conjuntamente con las *Áreas de Bienes, Patrimonio y de Artes Visuales*, aplicaran lo establecido en el numeral 9.5.1. Deterioro, del presente Manual.

La compensación procedente de terceros por el deterioro del bien de uso público, o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación sea exigible.

RECLASIFICACIONES

Cuando se determine el cambio de uso de un bien reconocido como bien de uso público y se configuren los elementos para que se reconozca en otra categoría de activo, el *Área Contable* reclasificará el valor en libros del activo a la nueva categoría.

BAJA EN CUENTAS

El *Área Contable*, de conformidad con la información suministrada por las *Áreas de Bienes, Patrimonio y de Artes Visuales* dará de baja un bien de uso público cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se pierde el control del activo o cuando no se espera obtener el potencial de servicio por el cual fue reconocido en esta categoría de activo. La pérdida originada en la baja en cuentas de un bien de uso público se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

El costo de las inspecciones generales necesarias para que el activo continúe operando se incorporará como mayor valor del elemento asociado, previa baja en cuentas del valor en libros de cualquier inspección anteriormente capitalizada. Esto se realizará con independencia de que el costo de la inspección previa se haya identificado contablemente dentro de la transacción mediante la cual se haya adquirido o construido dicha partida. De ser necesario, se utilizará el costo estimado de una inspección similar futura como indicador del costo que el componente de inspección tenía cuando la partida fue adquirida o construida.

Cuando un bien de uso público esté conformado por partes físicas que tengan un costo significativo con relación a su costo total y sea necesaria la sustitución de una de estas partes, el *Área Contable* reconocerá, en el activo, el costo en que se incurra para la sustitución, previa

baja en cuentas de la parte sustituida. Esto se realizará con independencia de que el costo de la parte sustituida se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se utilizará el costo de la sustitución como indicador del costo que el elemento sustituido tenía en el momento en el que fue adquirido o construido.

PRESENTACIÓN

El *Área Contable* presentará las partidas de Bienes de Uso Público de acuerdo con la clasificación, denominación y codificación definida por la *Contaduría General de la Nación* en el Catálogo General de Cuentas que se encuentre vigente.

Para efectos de la presentación de los valores registrados como Bienes de Uso Público en el Estado de Situación Financiera, el *Área Contable*, deberá realizar distinción entre partidas corrientes y no corrientes.

El *Área Contable*, clasificará los Bienes de Uso Público en activos no corrientes.

REVELACIONES

El *Área Contable*, de conformidad con la información suministrada por las *Áreas de Bienes, Patrimonio y de Artes Visuales*, deberá revelar la siguiente información relacionada con los bienes de uso público:

- a) El método de depreciación utilizado;
- b) las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas;
- c) el valor en libros, la depreciación acumulada y la pérdida por deterioro, al principio y final del periodo contable;
- d) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, mejoramientos, rehabilitaciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas, depreciación y otros cambios;
- e) el cambio en la estimación de la vida útil de los bienes de uso público, los costos estimados de desmantelamiento y el método de depreciación de los bienes de uso público;
- f) el valor de los bienes de uso público en proceso de construcción, el estado de avance y la fecha estimada de terminación;
- g) el valor en libros de los bienes de uso público entregados en comodato;
- h) la información de los bienes de uso público que se encuentren en construcción o servicio, bajo la modalidad de contratos de concesión; e

- i) las características cualitativas especiales tales como la condición de ser bienes declarados como bienes históricos y culturales, entre otras.

Deterioro de valor de los Bienes de Uso Público

Para los Bienes de Uso Público que sean objeto de deterioro, el *Área Contable* con base en la información suministrada por las *Áreas de Bienes, Patrimonio y de Artes Visuales*, revelará la siguiente información:

- a) El valor de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo.
- b) el valor de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo.
- c) los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor.

➤ **BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES:**

El alcance de esta política contable aplica para todos los bienes tangibles controlados por el *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia*, a los que se les atribuye, entre otros, valores colectivos, históricos, estéticos y simbólicos, que la colectividad los reconoce como parte de su memoria e identidad y que tengan acto administrativo que los declare como bien histórico y cultural.

Cuando un bien histórico y cultural haya sido recibido en una transacción sin contraprestación, el *Área Contable* con el apoyo de las *Áreas de Bienes, Patrimonio y de Artes Visuales*, medirá el bien por el valor de mercado del activo recibido y en ausencia de éste, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, se medirán por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que transfirió el recurso; esto de conformidad con la Política Contable de Ingresos. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

RECONOCIMIENTO

El *Área Contable*, con base en la información suministrada por las *Áreas de Bienes, Patrimonio y de Artes Visuales*, reconocerá en el *Sistema de Información Financiera*, como Bienes Históricos y Culturales, los bienes tangibles controlados por el *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia*, a los que se les atribuye, entre otros, valores colectivos, históricos, estéticos y simbólicos, y que, por tanto, la colectividad los reconoce como parte de su memoria e identidad.

Dichos activos presentan, entre otras, las siguientes características:

- a) Es poco probable que su valor en términos históricos y culturales quede perfectamente reflejado en un valor financiero basado únicamente en un precio de mercado;
- b) las obligaciones legales o reglamentarias imponen prohibiciones o restricciones severas para su disposición por venta;
- c) son a menudo irremplazables y su valor puede incrementarse con el tiempo, incluso si sus condiciones físicas se deterioran; y
- d) se espera que tengan una vida útil larga, generalmente indefinida, debido a su creciente valor colectivo, histórico, estético y simbólico.

Para que un bien pueda ser reconocido por el *Área Contable*, como histórico y cultural, debe existir el acto administrativo que lo declare como tal y su medición monetaria debe ser fiable.

Adicional a lo anterior, para el reconocimiento de un bien inmueble adquirido por el *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia*, previamente, debe haber sido legalizado mediante la suscripción de los documentos que acrediten la titularidad del inmueble acorde con la normatividad jurídica vigente. Sin embargo, si se tiene el control del bien, pero no existe el documento que acredite su titularidad, se deberá realizar un acta de entrega firmada por las partes involucradas para reconocer en los Bienes Históricos y Culturales el inmueble del cual se tiene control.

Hecho lo anterior, las *Áreas de Bienes y Patrimonio* deberán llevar un control sobre todos los bienes inmuebles, que contenga como mínimo la siguiente información:

- ✓ Identificación física
- ✓ Fotografías del inmueble
- ✓ Ubicación y linderos
- ✓ Identificación Administrativa
- ✓ Identificación Jurídica
- ✓ Cédula catastral
- ✓ Matricula inmobiliaria
- ✓ Impuesto predial
- ✓ Certificados de libertad
- ✓ Avaluó

El *Área de Bienes*, con el apoyo del *Área de Patrimonio* deberá actualizar la información en el *Sistema de Información Financiera*, haciendo la entrada y registro del inmueble adquirido y remitir al *Área Contable* para la realización de los respectivos asientos contables con base en la presente política contable.

Aquellos bienes que, habiendo sido declarados como históricos y culturales, cumplan con las condiciones para ser clasificados como Propiedades, Planta y Equipo, Propiedades de Inversión o Bienes de Uso Público, se reconocerán en estas clasificaciones de activos y se les aplicará la política contable según les corresponda.

Cuando un bien inmueble contenga espacios con destinaciones diferentes, por ejemplo, para arrendamientos, uso administrativo, uso y goce de la comunidad, exhibición como bien

histórico y cultural, no se podrá clasificar por partes (propiedad de inversión, propiedad, planta y equipo, bien de uso público y bien histórico y cultural). Para este caso, se deberá calcular el área de cada espacio y la clasificación del bien la determinará el área que tenga el porcentaje más representativo con respecto al total.

Si dentro de un bien inmueble se encuentran espacios entregados en comodato, se deberá hacer el análisis que indica el numeral 8.3.4. de la política contable de Propiedades, Planta y Equipo, con el fin de determinar si se está cediendo el control, riesgos y beneficios inherentes del espacio a la entidad comodataria. Si se está cediendo, se deberá determinar el área entregada en comodato para desincorporarla del activo de la entidad por su valor en libros y controlarla en cuentas de orden.

Los bienes muebles e inmuebles que cumplan las características para ser considerados como Bienes Históricos y Culturales, pero que no posean el acto administrativo que los cataloga como tal, tales como, bienes patrimoniales, obras de arte, elementos de museo y los libros y las publicaciones a los que se les atribuye valores colectivos, históricos, estéticos y simbólicos, se reconocerán como Propiedades, Planta y Equipo o Bienes de Uso Público, y se les aplicará la política contable, según corresponda.

La autoridad competente para realizar el acto administrativo de declaratoria de un bien histórico y cultural a nivel nacional es la *Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura*, previo concepto favorable del *Consejo Nacional de Patrimonio Cultural*, a nivel departamental, es la *Gobernación de Antioquia*, y a nivel municipal, es la *Alcaldía*, previo concepto favorable del correspondiente *Consejo Departamental de Patrimonio Cultural* en ambos casos.

Una vez recibido el acto administrativo que declare el bien como histórico y cultural, el *Área Contable*, según información suministrada por las *Áreas de Bienes, Patrimonio y de Artes Visuales*, reconocerá los Bienes Históricos y Culturales de manera individual; no obstante, cuando sea impracticable la individualización, se podrán agrupar con otros de características similares.

Se considerará impracticable la individualización cuando la medición de cada bien histórico o cultural no se pueda determinar con fiabilidad. Para agrupar los bienes se deberán identificar aquellos de la misma clase, es decir, grupo de obras de arte, grupo de elementos de museo, u otros si hubiere. Cuando en el *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia* se presente alguno de los anteriores casos, el *Área de Bienes* conjuntamente con las *Áreas de Patrimonio y de Artes Visuales*, deberá incorporar en la presente política contable el respectivo procedimiento para agrupar los bienes según corresponda.

El *Área de Bienes* con el apoyo de las *Áreas de Patrimonio y de Artes Visuales*, reconocerá los Bienes Históricos y Culturales, muebles e inmuebles, de manera individual o agrupada en el *Sistema de Información Financiera*, para su administración y control, asignándole los respectivos datos informativos.

Las restauraciones periódicas de un bien histórico y cultural se reconocerán como mayor valor del bien, pero de forma separada, con el fin de controlar su depreciación.

Por su parte, el mantenimiento y la conservación de los Bienes Históricos y Culturales se reconocerán como gasto en el resultado del período.

Medición inicial

El *Área Contable*, de conformidad con la información suministrada por las *Áreas de Bienes, Patrimonio y de Artes Visuales*, medirá los Bienes Históricos y Culturales por el costo, el cual comprende, entre otros: el precio de adquisición, los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior, los costos de instalación y montaje, los honorarios profesionales, así como todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones establecidas por la administración del *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia*.

El *Área Contable*, de conformidad con la información suministrada por las *Áreas de Bienes, Patrimonio y de Artes Visuales*, reconocerá cualquier descuento o rebaja del precio como un menor valor de los Bienes Históricos y Culturales.

Para el caso en que el *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia* reciba Bienes Históricos y Culturales, en una transacción sin contraprestación, se debe tener en cuenta el procedimiento establecido en la entidad, para dicha situación. En el momento en que exista algún interesado en otorgar bienes de arte y cultura a título de donación, el *Subdirector de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural* reunirá toda la información pertinente de la obra en cuestión y en compañía de un profesional designado para el análisis de las obras, se reunirán con el donante interesado para determinar el estado físico de las mismas.

La *Subdirección Administrativa y Financiera*, en cabeza del *Área de Bienes* y el apoyo del *Área de Artes Visuales* deberá planificar el valor asignado a cada una de las obras para su inclusión en los inventarios. Esta valoración debe responder no solo a los datos suministrados por el donante sino también a la que pueda otorgar un tasador profesional para determinar su valor real.

Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del bien en el lugar y en las condiciones establecidas por el *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia*, se considerará como un mayor valor de bien.

MEDICIÓN POSTERIOR

Después del reconocimiento, el *Área Contable* medirá los Bienes Históricos y Culturales al costo. No obstante, cuando al bien se le haya realizado una restauración, esta será objeto de depreciación, con base en la información suministrada por las *Áreas de Bienes, Patrimonio y de Artes Visuales*, la cual iniciará cuando las actividades de restauración hayan terminado.

La vida útil de la restauración la determinará el técnico o experto que la haya realizado, teniendo en cuenta el periodo durante el cual se espera fluya el potencial de servicio, es decir, en función del periodo previsible que transcurrirá hasta que sea necesaria otra restauración

de las mismas características. La estimación de la vida útil se deberá realizar una vez terminada la restauración y deberá registrarse en el *Sistema de Información Financiera*.

El *Área Contable* con el apoyo de las *Áreas de Bienes, Patrimonio y de Artes Visuales*, establecerán la distribución sistemática de la depreciación a lo largo de la vida útil de la restauración, mediante el método de depreciación lineal.

La depreciación de la restauración cesará cuando se produzca la baja en cuentas de esta o del activo con el cual esté asociada. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso ni cuando el activo sea objeto de mantenimiento.

El *Área de Patrimonio* o el *Área de Artes Visuales*, según corresponda, revisarán la vida útil y el método de depreciación de las restauraciones, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará por parte del *Área Contable* como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Política Contable de Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores; es decir los efectos que se deriven de un cambio en una estimación contable se aplicarán de manera prospectiva afectando, bien el resultado del periodo en el que tenga lugar el cambio si afecta solamente este periodo, o bien el resultado del periodo del cambio y de los periodos futuros que afecte.

BAJA EN CUENTAS

El *Área Contable* conforme a la información que le suministre las *Áreas de Bienes, Patrimonio y de Artes Visuales*, dará de baja un bien histórico y cultural, cuando este no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se pierde el control del activo o cuando no se espera obtener el potencial de servicio por el cual fue reconocido en esta categoría de activo. La pérdida originada en la baja en cuentas de un bien histórico y cultural se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

Con base en la información que suministre las *Áreas de Bienes, Patrimonio y de Artes Visuales*, cuando un bien histórico y cultural sea objeto de una restauración, el *Área Contable* reconocerá, en el activo, el costo de dicha restauración, previa baja en cuentas de la restauración anterior, si esta se realizó sobre el mismo componente del bien. Esto se realizará con independencia de que el costo de la restauración anterior se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se utilizará el costo de la nueva restauración como indicador del costo de la anterior restauración.

PRESENTACIÓN

El *Área Contable*, presentará las partidas de Bienes Históricos y Culturales de acuerdo con la clasificación, denominación y codificación definida por la *Contaduría General de la Nación* en el Catálogo General de Cuentas que se encuentre vigente.

Los Bienes Históricos y Culturales se presentarán como activos no corrientes.

REVELACIONES

El *Área Contable*, con la información que le suministre las *Áreas de Bienes, Patrimonio y de Artes Visuales*, revelará la siguiente información sobre Bienes Históricos y Culturales:

- a. Los métodos de depreciación utilizados para la restauración;
- b. las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas para la restauración;
- c. el valor en libros y la depreciación acumulada, al principio y final del periodo contable;
- d. una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, restauraciones, retiros, depreciación de la restauración y otros cambios;
- e. el efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de bienes históricos y culturales;
- f. el cambio en la estimación de la vida útil de la restauración;
- g. los bienes históricos y culturales adquiridos en una transacción sin contraprestación;
- y
- h. información cuantitativa física y cualitativa de los bienes históricos y culturales que no hayan sido reconocidos por falta de una medición monetaria confiable, tales como: cantidades, ubicación y estado de conservación.

➤ **ACTIVOS INTANGIBLES:**

Esta política aplica para los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales el *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia* tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades del *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia* y se prevé usarlos durante más de un periodo contable. A su vez, esta política incluye lo concerniente a la amortización y el deterioro de los activos intangibles.

Los costos de financiación asociados con la adquisición o desarrollo de un activo intangible que, de acuerdo con lo estipulado en la Política Contable de Costos de Financiación, cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto, se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada política.

Los activos intangibles adquiridos en una transacción sin contraprestación, serán tratados de acuerdo a la Política Contable de Ingresos.

El *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia* tratará los activos intangibles adquiridos a través de una operación de arrendamiento financiero, de acuerdo con lo establecido en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

RECONOCIMIENTO

El *Área Contable*, reconocerá un activo intangible siempre y cuando este cumpla con la totalidad de los siguientes requisitos:

- a) Sea un recurso identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física, tales como: marcas, patentes, derechos, licencias, software, activos intangibles en fase de desarrollo y otros intangibles;
- b) el *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia* tenga el control de éste y espere obtener beneficios económicos futuros o un potencial de servicio;
- c) no se espere venderlo en el curso de las actividades de la entidad y se prevé usarlo durante más de un periodo contable; y
- d) el *Área de Bienes* pueda realizar mediciones fiables sobre el valor del activo intangible.

El *Área Contable* reconocerá en el *Sistema de Información*, los activos intangibles, así:

- En una cuenta auxiliar (que haga las veces de “bienes en bodega”) reconocerá los activos intangibles nuevos, adquiridos a cualquier título, los cuales se espera serán usados por el *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia*, durante más de un periodo contable para la prestación de servicios o para propósitos administrativos, mientras se encuentren en proceso de instalación o puesta en marcha. Cuando a estos activos se les vaya a dar uso, serán trasladados en el *Sistema de Información Financiera* a las respectivas cuentas contables de acuerdo con la clase de activo intangible, dicho traslado será efectuado por el *Área Contable* con el apoyo del *Área de Sistemas*.
- Para los activos intangibles que requieran de un proceso adicional para estar en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista, se reconocerán en una cuenta auxiliar que identifique tal condición y cuando el activo se encuentre en las condiciones necesarias para ser usado, será trasladado en el *Sistema de Información Financiera* a las respectivas cuentas contables de acuerdo con la clase de activo intangible, dicha actividad será efectuada por el *Área Contable* con el apoyo del *Área de Sistemas*.

El reconocimiento de estos activos se hará con base en la factura de compra o recibo a satisfacción, si se trata de activos intangibles adquiridos por medio de una compra; cuando se obtengan por donación o permuta, se registrará con el acta de entrega; y, en el caso de un activo intangible desarrollado internamente, se reconocerá con base en el contrato o el acta de entrega. Cuando se adquiera o reciba un activo intangible y se cumplan las condiciones para ser reconocido como activo, pero no se cuente con la factura o contrato, se deberá realizar un acta de entrega entre las partes involucradas para el registro en el *Sistema de Información Financiera*.

Cuando un activo esté conformado por elementos tangibles e intangibles, los cuales sean inherentes o inseparables, es decir, que no puedan operar de manera independiente, se reconocerá conforme al elemento que tenga un valor más significativo con respecto al valor total del activo, con el fin de tratarlo como activo intangible o como propiedad, planta y equipo, según corresponda.

Las adiciones y mejoras efectuadas a un activo intangible se reconocerán como mayor valor de este y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la amortización.

Al momento de reconocer un activo intangible, el *Área Contable*, deberá evaluar la siguiente clasificación:

- a) Activos que no se prevé usarlos durante más de un periodo contable o con un costo individual igual o inferior a dos (1) SMMLV, se reconocerán en el resultado del periodo, a menos que puedan ser reconocidos como un bien y servicio pagado por anticipado, los cuales serán tratados según lo establecido en la Política de Otros Activos. Estos recursos se controlarán administrativamente.
- b) Activos con un costo individual superior a un (1) SMMLV y que se prevé usarlos durante más de un periodo contable, se reconocerán como activos intangibles y se amortizarán de acuerdo a la vida útil definida.

El *Área Contable*, no reconocerá como activos intangibles las marcas, sellos o denominaciones editoriales ni otras partidas similares que se hayan generado internamente. Tampoco se reconocerán como activos intangibles, los desembolsos por actividades de capacitación; la publicidad y actividades de promoción; los desembolsos por reubicación o reorganización de una parte o la totalidad del *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia*; los costos legales y administrativos generados en la creación de ésta; los desembolsos necesarios para abrir una nueva instalación o actividad o, para comenzar una operación.

Medición inicial

El *Área Contable* medirá los activos intangibles al costo, el cual dependerá de la forma en que se obtenga el activo intangible, es decir, si es adquirido o generado internamente como se especifica a continuación:

Activos intangibles adquiridos

El costo de un activo intangible que se adquiere en forma separada estará conformado por el precio de adquisición, los aranceles de importación e impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición y cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto. Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor del activo intangible y afectará la base de amortización.

Los costos de financiación asociados con la adquisición de un activo intangible que, de acuerdo con lo estipulado en la Política Contable de Costos de Financiación, cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto, se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada política.

El *Área Contable* medirá los activos intangibles adquiridos mediante permuta por su valor de mercado; a falta de este, por el valor de mercado de los activos entregados y en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado,

se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

El *Área Contable* medirá los activos intangibles adquiridos en una transacción sin contraprestación de acuerdo con la Política Contable de Ingresos; esto es, por el valor de mercado del activo recibido, y en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, estos bienes se medirán por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que transfirió el recurso. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto.

Activos intangibles generados internamente

El *Área de Sistemas* será la encargada de medir los activos intangibles generados internamente. Así mismo, deberá separar los desembolsos que se realicen en la fase de investigación de aquellos que se realicen en la fase de desarrollo. Los primeros se reconocerán como gastos en el resultado del periodo en el momento en que se produzcan, y los segundos formarán parte de los componentes del costo de los activos intangibles desarrollados internamente siempre y cuando, cumplan con los criterios de reconocimiento para la fase de desarrollo. Si no es posible separar los desembolsos en las fases de investigación y desarrollo, estos se tratarán como si se hubieran realizado en la fase de investigación. La medición la deberá informar al *Área Contable* para que realice la respectiva actualización en el *Sistema de Información Financiera*.

El *Área de Sistemas* tendrá en cuenta que el costo de un activo intangible que surja en la fase de desarrollo estará conformado por todos los desembolsos realizados que sean directamente atribuibles y necesarios en la creación, producción y preparación del activo intangible para que pueda operar de la forma prevista por la administración del *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia*. Estos desembolsos comprenderán, entre otros los siguientes: costos de materiales y servicios utilizados o consumidos en la generación del activo intangible, los costos de beneficios a los empleados relacionados con la generación del activo intangible, honorarios para registrar los derechos legales, y amortización de patentes y licencias que se utilizan para generar activos intangibles.

No formarán parte del costo de los activos intangibles generados internamente, los gastos indirectos de carácter general no atribuibles a la preparación del activo para su uso; las cantidades que excedan los rangos normales de consumo de materiales, mano de obra u otros factores empleados; las pérdidas operativas; ni los desembolsos para formación del personal que trabaje con el activo. Los desembolsos sobre un activo intangible reconocidos inicialmente como gastos en el resultado no se reconocerán posteriormente como parte del costo de un activo intangible.

Los desembolsos posteriores que el *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia* realice y estén relacionados con un proyecto de investigación y desarrollo adquirido, seguirán los criterios de reconocimiento establecidos anteriormente.

MEDICIÓN POSTERIOR

Con posterioridad al reconocimiento, el *Área Contable* con el apoyo del *Área de Bienes* medirá los intangibles por su costo menos la amortización acumulada y menos el deterioro acumulado.

La compensación procedente de terceros por elementos deteriorados de activos intangibles o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos, se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación sea exigible.

Inicio de amortización

La amortización iniciará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración del *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia*. El cargo por amortización de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos.

La amortización acumulada de un activo intangible estará en función del valor residual, la vida útil y el método de amortización.

Valor residual

El *Área Contable* considerará que durante la vida útil del activo intangible, se consumen sus beneficios económicos o su potencial de servicio en forma significativa, por lo tanto, el valor residual será cero; no obstante, en aquellos casos en que se posea un proyecto de venta para una partida de activo intangible, el *Área de Bienes* conjuntamente con el *Área Contable*, estimarán el valor que se podría obtener por la disposición del activo intangible, descontado a la tasa de los TES para un periodo similar, deduciendo los costos estimados por tal disposición, si el activo tuviera la edad y condición esperada al término de su vida útil.

Se asumirá que el valor residual del activo intangible es nulo o igual a cero si no existe un compromiso, por parte de un tercero, de comprar el activo al final de su vida útil o si no existe un mercado activo para el intangible que permita determinar con referencia al mismo, el valor residual al final de la vida útil. Un valor residual distinto de cero implica que se espera disponer del activo intangible antes de que termine su vida económica.

El *Área Contable* revisará el valor residual, como mínimo, al término del periodo contable y se actualizará con base en las estimaciones que el *Área de Bienes* y el *Área de Sistemas* realicen para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Dicho cambio se tratará como un cambio en una estimación contable, según la Política Contable de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores; es decir que los efectos que se deriven de un cambio en una estimación contable se aplicarán de manera prospectiva afectando, bien el resultado del periodo en el que tenga lugar el cambio si afecta solamente este periodo, o bien el resultado del periodo del cambio y de los periodos futuros que afecte.

Vida útil

La vida útil de los activos intangibles puede ser finita o indefinida; El *Área de Sistemas* la definirá por el menor periodo entre el tiempo en que se obtendrían los beneficios económicos o el potencial de servicios esperados y el plazo establecido conforme a los términos contractuales, siempre y cuando el activo intangible se encuentre asociado a un derecho contractual o legal.

La vida útil de un activo intangible asociado a un derecho contractual o legal fijado por un plazo limitado que puede renovarse, incluirá el periodo de renovación cuando exista evidencia que respalde que la renovación no tiene un costo significativo. La renovación tendrá un costo significativo si el costo de la misma es igual o superior al 50% del activo intangible adquirido inicialmente y, por tanto, estos costos formaran parte del costo de adquisición de un nuevo activo intangible en la fecha de renovación.

Existen factores adicionales a los anteriormente descritos, a tener en cuenta para establecer la vida útil de los activos intangibles, tales como:

- Criterio de un experto, la experiencia del *instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia* y el periodo de tiempo que se espera usar el activo hasta que cumpla las condiciones para la baja en cuentas.
- Número de unidades de producción o similares que se espere obtener del activo intangible.
- Obsolescencia técnica, tecnológica y comercial procedente de los cambios o mejoras en los diferentes activos intangibles.
- Límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como fechas de caducidad, establecidas contractualmente.

Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considerará que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.

El *Área de Sistemas* revisará las vidas útiles, como mínimo, al término del periodo contable y se actualizarán con base en las estimaciones que realice para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio y se tratará como un cambio en las estimaciones contables, según la Política Contable de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores; es decir que los efectos que se deriven de un cambio en una estimación contable se aplicarán de manera prospectiva afectando, bien el resultado del periodo en el que tenga lugar el cambio si afecta solamente este periodo, o bien el resultado del periodo del cambio y de los periodos futuros que afecte.

Método de amortización

El *Área Contable* utilizará el método lineal de amortización para distribuir el valor amortizable de los activos intangibles. El método de amortización se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio incorporados en el activo.

El método de amortización se revisará como mínimo al término del periodo contable y se actualizará con base en las estimaciones que el *Área de Bienes* realice para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Se tratará como un cambio en las estimaciones contables, según la Política de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores; es decir que los efectos que se deriven de un cambio en una estimación contable se aplicarán de manera prospectiva afectando, bien el resultado del periodo en el que tenga lugar el cambio si afecta solamente este periodo, o bien el resultado del periodo del cambio y de los periodos futuros que afecte.

Si existe algún indicio de que el activo está deteriorado, el *Área de Sistemas* y el *Área de Bienes*, verificarán si existe pérdida por deterioro. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente, no se reconociera ningún deterioro del valor para el activo considerado.

Reconocimiento y medición del deterioro

El *Área Contable* reconocerá una pérdida por deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros supere su valor del servicio recuperable.

La pérdida por deterioro se reconocerá como una disminución del valor en libros del activo y un gasto en el resultado del periodo.

Luego de reconocer una pérdida por deterioro del valor, los cargos por amortización del activo intangible se determinarán, para los periodos futuros, teniendo en cuenta el valor en libros ajustado por dicha pérdida. Esto permitirá distribuir el valor en libros ajustado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

BAJA EN CUENTAS

El *Área Contable*, según con la información suministrada por el *Área de Bienes* y el *Área de Sistemas*, dará de baja un activo intangible, cuando este no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se dispone del elemento o cuando no se espera obtener un potencial de servicio o beneficios económicos futuros por su uso o enajenación. La pérdida o ganancia producto de la baja en cuentas del activo intangible, se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

PRESENTACIÓN

El *Área Contable*, presentará las partidas de activos intangibles de acuerdo con la clasificación, denominación y codificación definida por la *Contaduría General de la Nación*

en el Catálogo General de cuentas, expedido con la resolución 620 de 2015 y sus respectivas modificaciones o derogaciones.

El *Área Contable*, clasificará un activo intangible, como corriente cuando: a) espere realizar el activo, o tenga la intención de venderlo, consumirlo o distribuirlo en forma gratuita o a precios de no mercado en su ciclo normal de operación (este último es el tiempo que el *Área de Bienes*, tarda en transformar entradas de recursos en salidas); b) mantenga el activo principalmente con fines de negociación; o c) espere realizar el activo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.

Los activos intangibles que no cumplan con dichas condiciones serán clasificados por el *Área Contable* como no corrientes.

REVELACIONES

El *Área Contable*, con la información suministrada por el *Área de Bienes* y el Área de Sistemas revelará, para cada clase de activos intangibles, lo siguiente:

- a) Las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas;
- b) los métodos de amortización utilizados;
- c) la descripción de si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas;
- d) las razones para estimar que la vida útil de un activo intangible es indefinida;
- e) el valor en libros bruto y la amortización acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable;
- f) el valor de la amortización de los activos intangibles reconocida en el resultado durante el periodo.
- g) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable que muestre por separado lo siguiente: adiciones realizadas, disposiciones o ventas, adquisiciones, amortización, pérdidas por deterioro del valor y otros cambios;
- h) el valor por el que se hayan reconocido inicialmente los activos intangibles adquiridos mediante una transacción sin contraprestación;
- i) el valor en libros de los activos intangibles cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellos que estén garantizando el cumplimiento de pasivos;
- j) la descripción, valor en libros y periodo de amortización restante de cualquier activo intangible individual que sea significativo para los estados financieros del *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia*; y
- k) el valor de los desembolsos para investigación y desarrollo que se hayan reconocido como gasto durante el periodo.

➤ **OTROS ACTIVOS:**

El alcance de esta política contable comprende los siguientes recursos controlados por el *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia*:

- El valor de los pagos anticipados por concepto de la adquisición de bienes y servicios que se recibirán de terceros, tales como seguros, suscripciones, entre otros.
- Los valores entregados por el *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia*, en forma anticipada, a contratistas y proveedores para la obtención de bienes y servicios, así como los entregados a empleados para viáticos y gastos de viaje, que están pendientes de legalización.
- El valor de los recursos a favor del *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia* por concepto de retenciones y anticipos de impuestos, así como los saldos a favor, originados en liquidaciones de declaraciones tributarias, contribuciones y tasas, que serán solicitados como devolución o compensación en liquidaciones futuras.
- Los recursos en efectivo a favor del *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia* que se originen en a) contratos de encargo fiduciario, fiducia pública o encargo fiduciario público y b) contratos para la administración de recursos bajo diversas modalidades, celebrados con entidades distintas de las sociedades fiduciarias.
- Los recursos que entregue el *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia* a terceros, los cuales poseen una destinación específica y deban ser reintegrados en caso de no ser ejecutados en su totalidad.

Los recursos que se cataloguen como “Plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo”, es decir, el valor de los recursos entregados en administración al patrimonio autónomo, fiducia o fondo, con el cual se haya contratado el pago de las cesantías retroactivas a cargo del *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia*, se tratarán de conformidad con la Política Contable de Beneficios a los Empleados; sin embargo, en el catálogo de cuentas se deberá clasificar dentro de la subcuenta respectiva de la cuenta “Otros activos”.

RECONOCIMIENTO

Bienes y servicios pagados por anticipado

El *Área Contable* reconocerá como bienes y servicios pagados por anticipado, el valor de los pagos anticipados para la adquisición de bienes y servicios que se recibirán de terceros, tales como seguros, suscripciones y afiliaciones, intereses, comisiones, arrendamientos y honorarios, siempre y cuando su valor sea igual o superior a un (1) SMMLV.

Avances y anticipos entregados

El *Área Contable* reconocerá los avances y anticipos en el *Sistema de Información Financiera*, en el momento en que los recursos sean entregados al tercero correspondiente, según el tipo de avance o anticipo.

Recursos entregados en Administración

El *Área Contable*, con el apoyo de las *Subdirecciones Administrativa y Financiera, de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural y de Planeación*, reconocerá los convenios interadministrativos que cumplan con las condiciones para ser reconocidos como recursos en administración y los contratos de mandato, para los cuales *el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia* sea el titular del recurso.

Para tal fin, es necesario evaluar si corresponde a un gasto o a un recurso entregado en administración. En caso de que cumplan con los siguientes aspectos, los desembolsos serán tratados bajo la presente política como recursos entregados en administración:

- La ejecución del contrato requiere de supervisión y/o interventoría por parte del *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia*.
- Para los posteriores desembolsos, el contratista debe enviar un informe financiero de la ejecución de los recursos, según los formatos establecidos por *el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia*.
- Si el contrato implica un solo desembolso, el supervisor deberá presentar al *Área Contable* cada mes el informe mencionado en el ítem anterior.
- Se deben reintegrar los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias destinadas para estos recursos.

Activos diferidos

El *Área Contable*, con el apoyo de las *Subdirecciones Administrativa y Financiera, de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural y de Planeación*, reconocerá los convenios interadministrativos que cumplan con las condiciones para ser reconocidos como transferencia o subvención condicionada.

Para el efecto, el *Área Contable* deberá analizar la realidad subyacente de cada convenio en particular para determinar la clasificación adecuada, en donde el control y la transferencia de la titularidad del recurso juegan un papel importante en esta definición. En este caso, se reconocerá una transferencia o subvención condicionada cuando adicionalmente a la existencia de una obligatoriedad de reintegrar el recurso al *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia* en caso de que no se ejecuten en su totalidad, se le transfiera la titularidad del recurso a la entidad que los recibe, luego de que esta cumpla con ciertas condiciones, por ejemplo, como es el caso de los convenios de cofinanciación para la construcción, adecuación, restauración o modificación de un activo, entre otros, el cual será de propiedad de la otra entidad al finalizar el convenio.

Medición Inicial

Los avances y anticipos entregados, y los bienes y servicios pagados por anticipado, se medirán por el valor de la transacción, el cual corresponderá al valor entregado al tercero.

Los bienes y servicios pagados por anticipado por concepto de beneficios a los empleados que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos y no hayan sido cumplidos parcial o totalmente por el empleado, se medirán por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total entregado.

Los anticipos o saldos a favor por impuestos y contribuciones se medirán por el saldo a favor que arroje la respectiva declaración (para el Impuesto sobre las Ventas).

El *Área Contable*, con el apoyo de las *Subdirecciones Administrativa y Financiera, de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural y de Planeación*, medirá los recursos entregados en administración por el valor de la transacción, que corresponderá al valor entregado a las entidades administradoras de los recursos del *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia*.

El *Área Contable*, con el apoyo de las *Subdirecciones Administrativa y Financiera, de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural y de Planeación*, medirá los recursos entregados en una transferencia condicionada por el valor de la transacción, que corresponderá al valor entregado a las entidades receptoras del recurso.

La medición inicial de las cuentas mencionadas en el anterior párrafo, se realizará por el valor que se determine en cada documento soporte enunciado en el apartado 13.3 del presente Manual.

MEDICIÓN POSTERIOR

Bienes y servicios pagados por anticipado

El *Área Contable* amortizará los pagos por concepto de bienes y servicios pagados por anticipado, durante el periodo en que se reciban los bienes y servicios, o se causen los costos o gastos, según el tipo de bien o servicio pagado.

Otros beneficios a los empleados

El *Área Contable* amortizará el valor de los beneficios a los empleados pagados de forma anticipada en la medida en que el *Área de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional* le notifique que el empleado ha cumplido con los requisitos de dicho beneficio.

Avances y anticipos entregados

El *Área Contable* actualizará el valor de los avances y anticipos entregados, atendiendo lo siguiente:

Avances y anticipos a empleados

Posterior al reconocimiento, el *Área Contable* medirá los avances y anticipos entregados a empleados de acuerdo a los valores indicados en los documentos suministrados por el beneficiario del anticipo en el momento en que efectúe la correspondiente legalización.

Recursos Entregados en Administración

El *Área Contable*, con el apoyo de las *Subdirecciones Administrativa y Financiera, de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural y de Planeación*, actualizará el valor del recurso entregado en administración, disminuyendo el valor del recurso contra la cuenta del gasto o del activo, dependiendo del objeto del contrato, basada en el informe financiero que envíe la entidad encargada de administrar los recursos.

Activos diferidos

El *Área Contable* amortizará el saldo de transferencias condicionadas a medida en que se alleguen las evidencias de avance de ejecución de los recursos por parte de la entidad ejecutante.

PRESENTACIÓN

El *Área Contable* presentará los Recursos Entregados en Administración como Efectivo y Equivalentes al Efectivo si cumple con la siguiente condición:

Los equivalentes al efectivo representan los recursos que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

Además, el *Área Contable* presentará los demás conceptos de esta política contable y los Recursos Entregados en Administración cuando no cumplan con la anterior condición, según la clasificación, la denominación y la codificación definida por la *Contaduría General de la Nación* en el Catálogo General de Cuentas que se encuentre vigente.

La presentación de estas partidas se ejecutará según su clasificación como corrientes o no corrientes. El *Área Contable* presentará estos activos, como corrientes cuando:

- a) El plazo pactado para la legalización del avance o anticipo entregado sea dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.
- b) Los bienes y servicios pagados por anticipado esperen recibirse dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.
- c) Los anticipos y saldos a favor por impuestos o contribuciones esperen recibirse en devolución o compensación dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.

Los conceptos que no cumplan con lo anterior, se clasificarán como no corrientes.

REVELACIONES

El *Área Contable*, con el apoyo del *Área de Bienes* deberá revelar la siguiente información relacionada con los bienes y servicios pagados por anticipado:

- Información relativa al valor en libros y las condiciones del anticipo, tales como: plazo, vencimiento y restricciones que el anticipo le imponga al *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia*.
- El tipo de bien o servicio que se recibirá.
- En los casos que sea posible, el porcentaje que represente el anticipo sobre el valor total del contrato.
- La existencia de pólizas de cumplimiento asociadas al contrato.
- El valor de la amortización reconocida en el resultado del periodo.

El *Área Contable* deberá revelar la siguiente información relacionada con los avances y anticipos entregados:

- Información relativa al valor en libros y las condiciones del avance o anticipo, tales como: plazo, vencimiento y restricciones que el avance o anticipo le imponga al *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia*.
- En los casos que sea posible, el porcentaje que represente el anticipo sobre el valor total del contrato.
- El tipo de avance o anticipo, de que trate el respectivo rubro.
- El valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado.
- Un análisis sobre el grado de avance de la prestación del servicio o la respectiva entrega de los bienes a los cuales El *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia* tiene derecho como resultado del anticipo efectuado, con el fin de determinar si se están cumpliendo los plazos estipulados al momento del anticipo.
- La existencia de pólizas de cumplimiento asociadas al contrato.

➤ **ARRENDAMIENTOS:**

La presente política contable aplica para los acuerdos mediante los cuales el arrendador cede al arrendatario, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos. En efecto, el *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia* aplicará esta política contable para todos los contratos de arrendamiento operativo que celebre como arrendador o como arrendatario.

Cuando un arrendamiento sea parte de un amplio conjunto de acuerdos celebrados por el *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia*, se aplicarán las disposiciones de esta política contable a cada operación de arrendamiento que se identifique dentro del conjunto de acuerdos. Las operaciones de arrendamiento identificadas se justificarán a partir de la aplicación de los criterios de reconocimiento contenidos en esta política contable.

En relación con el deterioro, baja en cuentas y revelaciones de las Propiedades, Planta y Equipo, Activos Intangibles y de la Cuenta por Cobrar, el *Área Contable* aplicará lo dispuesto en la política contable respectiva.

En relación con las exigencias de revelación y baja en cuentas de la Cuenta por Pagar, el *Área Contable* aplicará lo dispuesto en dicha política contable.

CLASIFICACIÓN

El *Área de Bienes*, clasificará los arrendamientos en operativos o financieros según la transferencia, que haga el arrendador al arrendatario, de los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo. La anterior clasificación se determinará en la fecha de inicio del arrendamiento, que corresponderá a la más temprana entre la fecha del acuerdo del arrendamiento y la fecha en la que las partes se comprometen a cumplir las principales estipulaciones del acuerdo. En el caso de un arrendamiento financiero, se determinarán los valores que reconocerán el arrendador y el arrendatario en la fecha, a partir de la cual, el arrendatario tiene el derecho de utilizar el activo arrendado.

Cuando el *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia* celebre un contrato de arrendamiento, como arrendador o como arrendatario con otra entidad pública, el *Área de Bienes* y el funcionario a cargo de la otra entidad pública deberán clasificar el contrato de igual manera, esto es, como arrendamiento financiero o arrendamiento operativo, según corresponda.

La clasificación del arrendamiento dependerá de la esencia económica y naturaleza de la transacción, más que de la forma legal del contrato. Un arrendamiento se clasificará como financiero cuando se den, entre otras, alguna o varias de las siguientes situaciones, sin perjuicio de que el *Área de Bienes* analice las particularidades del contrato para determinar si en realidad, se transfiere al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo:

- a. El arrendador transfiere la propiedad del activo al arrendatario al finalizar el plazo del arrendamiento;
- b. el arrendatario tiene la opción de comprar el activo a un precio que se espera sea suficientemente inferior al valor de mercado, en el momento en que la opción es ejercitable, de modo que, al inicio del arrendamiento, se prevé con razonable certeza que tal opción se ejercerá;
- c. el plazo del arrendamiento cubre la mayor parte de la vida económica del activo, incluso si la propiedad no se transfiere al final de la operación.
- d. el valor presente de los pagos que debe realizar el arrendatario al arrendador es al menos equivalente a casi la totalidad del valor de mercado del activo objeto de la operación, al inicio del arrendamiento;
- e. los activos arrendados son de una naturaleza tan especializada que solo el arrendatario tiene la posibilidad de usarlos sin realizar modificaciones importantes en ellos;
- f. el arrendatario puede cancelar el contrato de arrendamiento y las pérdidas sufridas por el arrendador a causa de tal cancelación las asume el arrendatario;
- g. las pérdidas o ganancias derivadas de las fluctuaciones en el valor de mercado del valor residual recaen sobre el arrendatario; y
- h. el arrendatario tiene la posibilidad de prorrogar el arrendamiento, con unos pagos que son sustancialmente inferiores a los habituales del mercado.

La clasificación del arrendamiento se mantendrá durante todo el plazo del mismo. Cuando el arrendador y el arrendatario acuerden cambiar las estipulaciones del contrato de tal forma que esta modificación dé lugar a una clasificación diferente del arrendamiento, el contrato revisado se considerará como un nuevo arrendamiento para el plazo restante, salvo que sea para renovarlo. No obstante, los cambios en las estimaciones o en las circunstancias no darán lugar a una nueva clasificación del arrendamiento para efectos contables.

Cuando un arrendamiento incluya componentes de terrenos y de edificios conjuntamente, el *Área de Bienes* evaluará la clasificación de cada componente por separado como un arrendamiento financiero u operativo, siempre y cuando las condiciones contractuales así lo permitan y el valor de cada componente sea superior al 20% del total de los activos arrendados en el contrato. De lo contrario, los terrenos y los edificios se tratarán como una unidad individual para la clasificación del arrendamiento.

ARRENDAMIENTO OPERATIVO

Contabilización para el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia como Arrendador

Reconocimiento

El *Área Contable*, de conformidad con la información suministrada por el *Área de Bienes*, seguirá reconociendo el activo arrendado en el *Sistema de Información Financiera*, según su clasificación, la cual corresponderá a Propiedades, Planta y Equipo, Activos Intangibles, Bienes Históricos y Culturales o Bienes de Uso Público. Así mismo reconocerá en el *Sistema de Información Financiera*, la Cuenta por Cobrar y los ingresos procedentes de los arrendamientos operativos (excluyendo lo que se reciba por servicios tales como seguros o mantenimientos) de forma lineal a lo largo del plazo de arrendamiento.

Lo anterior, salvo que otra base sistemática de reparto resulte más representativa para reflejar adecuadamente el patrón temporal de consumo de los beneficios derivados del uso del activo arrendado.

Medición inicial

El *Área Contable*, de conformidad con la información suministrada por el *Área de Bienes*, añadirá los costos directos iniciales en los que incurra el *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia* durante la negociación y contratación de un arrendamiento operativo, al valor en libros del activo arrendado y se reconocerán como gasto a lo largo del plazo de arrendamiento, sobre la misma base de los ingresos del arrendamiento.

Medición posterior

El *Área Contable* con base en la información suministrada por el *Área de Bienes*, efectuará la depreciación o amortización de los activos arrendados de forma coherente con las políticas normalmente seguidas por el *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia* para activos similares, y la calculará con arreglo a las bases establecidas en la política contable que le sea

aplicable al activo arrendado (Propiedades, Planta y Equipo, Activos Intangibles, Bienes Históricos y Culturales o Bienes de Uso Público).

Revelaciones

Cuando el *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia* actúe como arrendador en un contrato de arrendamiento operativo, el *Área Contable*, de conformidad con la información suministrada por el *Área de Bienes*, revelará la siguiente información:

- a. Los pagos futuros del arrendamiento para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años;
- b. Las cuotas contingentes totales reconocidas como ingreso en el resultado del periodo; y
- c. Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos, incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes; opciones de renovación o adquisición, y cláusulas de revisión; así como restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

➤ **CUENTAS POR PAGAR:**

El alcance de esta política contable aplica para todas las obligaciones adquiridas por el *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia* con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero. Las obligaciones adquiridas por el *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia* comprenden adquisiciones y gastos en función de su cometido estatal.

3.4. RECONOCIMIENTO

Para el reconocimiento de las Cuentas por Pagar se deberá tener en cuenta el principio contable de devengo y, por lo tanto, los hechos económicos se reconocerán en el momento en que sucedan, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos.

El *Área Contable* reconocerá como Cuentas por Pagar las obligaciones adquiridas por el *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia* con terceros, una vez se haya recibido a satisfacción el bien o servicio asociado a la obligación, se haya recibido de parte del proveedor o acreedor la respectiva factura o cuenta de cobro o documento equivalente y se haya verificado el cumplimiento de los soportes y requisitos jurídicos necesarios para su validez y futuro pago.

Las Cuentas por Pagar adquiridas por el *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia* con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades de cometido estatal, generalmente están asociadas con el reconocimiento de otros elementos de los estados financieros como son los activos, gastos y costos.

CLASIFICACIÓN

Las Cuentas por Pagar se clasificarán en la categoría de costo.

Medición inicial

El *Área Contable* medirá las Cuentas por Pagar por el valor de la transacción

Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las Cuentas por Pagar se mantendrán por el valor de la transacción.

BAJA EN CUENTAS

Se dejará de reconocer una Cuenta por Pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros de la Cuenta por Pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando el acreedor renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, el *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia* aplicará la Política de Ingresos, es decir, la Cuenta por Pagar se dará de baja por el valor de la deuda que sea condonada o asumida por un tercero.

El pago efectivo de las Cuentas por Pagar será realizado por el *Área de Tesorería*.

PRESENTACIÓN

Para efectos de la presentación de los valores registrados como Cuentas por Pagar en el estado de situación financiera, el *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia* los clasificará como pasivos corrientes y no corrientes. Será un pasivo corriente cuando: a) se espere liquidar el pasivo en el ciclo normal de su operación, b) liquide el pasivo dentro de los doce meses siguientes a la fecha de los estados financieros, c) no tenga un derecho incondicional de aplazar la cancelación del pasivo durante al menos los doce meses siguientes a la fecha de los estados financieros. Todos los demás serán pasivos no corrientes.

REVELACIONES

El *Área Contable* revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de las Cuentas por Pagar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que estas le impongan a la entidad. Así mismo, revelará el valor de las Cuentas por Pagar que se hayan dado de baja por causas distintas a su pago.

Si el *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia* infringe los plazos o incumple con el pago del principal, intereses o cláusulas de reembolso, el *Área Contable* revelará, de conformidad con la información suministrada por el *Área de Tesorería*: a) los detalles de esa infracción o incumplimiento, b) el valor en libros de las Cuentas por Pagar relacionadas al finalizar el periodo contable y c) la corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de las Cuentas por Pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

➤ **BENEFICIOS A EMPLEADOS:**

El alcance de esta política contable, abarca todas las retribuciones que el *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia* proporciona a sus servidores públicos a cambio de sus servicios, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual.

Los beneficios a empleados agrupan los siguientes conceptos:

Beneficios a los empleados
Beneficios a los empleados a corto plazo
Beneficios a los empleados a largo plazo
Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual
Otros beneficios post empleo

RECONOCIMIENTO

El *Área de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional*, reconocerá de acuerdo a esta política todas las retribuciones que el *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia* proporciona a sus servidores públicos a cambio de sus servicios, las cuales podrán originarse por alguna de las siguientes particularidades:

- Acuerdos formales, legalmente exigibles, celebrados entre el *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia* y sus empleados;
- requerimientos legales en virtud de los cuales el *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia* se obliga a efectuar aportes o asumir obligaciones; u
- obligaciones implícitas asumidas por el *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia*, de manera excepcional, producto de acuerdos formales que, aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que el *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia* está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

Se presume que no se ha creado una expectativa válida ante terceros, si el acuerdo no ha sido comunicado a los afectados de forma suficientemente específica y explícita, si se espera que transcurra un largo período antes de que el *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia* cumpla con los compromisos asumidos o si el cumplimiento de estos se realiza durante un tiempo significativamente extenso.

Los sueldos, prestaciones sociales, aportes a la seguridad social, deducciones, incapacidades, horas extras y demás beneficios y novedades de personal serán reconocidos por el *Área de*

Gestión Humana y Desarrollo Organizacional en el respectivo *Sistema de Información Financiera*.

Una vez el *Área de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional* haya aprobado la pre-nómina, se generará la nómina definitiva afectando el *Sistema de Información Financiera*.

Los beneficios a los empleados se clasificarán en a) beneficios a los empleados a corto plazo, b) beneficios a los empleados a largo plazo, c) beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual y d) beneficios post empleo.

Beneficios a los empleados a corto plazo

El *Área de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional*, reconocerá los beneficios a empleados a corto plazo como un gasto o costo y como un pasivo cuando consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados.

Los beneficios a empleados de corto plazo que no se paguen mensualmente, tales como la prima de servicios, la bonificación por servicios prestados, las vacaciones, la prima de vacaciones, la bonificación especial por recreación y la prima de navidad; se reconocerán cada mes, por el valor de la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado durante el mes.

En el caso de que el *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia* efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, el *Área de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional* reconocerá un activo correspondiente al beneficio pagado por anticipado, de acuerdo al tratamiento establecido en la Política Contable de Otros Activos. Esto se presentaría, por ejemplo, cuando se decreta vacaciones colectivas, y existan algunos empleados que aún no hayan cumplido el tiempo requerido para gozar de este beneficio.

Beneficios a empleados a largo plazo

El *Área de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional*, reconocerá los beneficios a empleados a largo plazo como un gasto o costo y como un pasivo cuando el *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia* consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados.

En caso de que el *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia* efectúe pagos por beneficios a largo plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, el *Área Contable* reconocerá un activo por los beneficios pagados por anticipado. Si al final del periodo contable existen activos con los cuales se liquidarán directamente las obligaciones, estos se reconocerán de manera independiente.

Dentro de los beneficios a empleados a largo plazo se encuentran las cesantías bajo el régimen retroactivo, aplicable para quienes hayan sido vinculados con anterioridad al 31 de diciembre de 1996 y no hayan renunciado a ella. Las cesantías retroactivas serán liquidadas por el *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia* cuando termine la relación laboral con base en el último sueldo devengado y el tiempo laborado.

Este régimen permite el anticipo o liquidación parcial de las cesantías en los siguientes casos: para la compra, construcción, reparación y ampliación de vivienda y liberación de gravámenes del inmueble, contraídos por el empleado o su cónyuge o compañero; y para adelantar estudios ya sea del empleado, su cónyuge o compañero (a) permanente, o sus hijos.

El *Área Contable* reconocerá como “Plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo” el valor de los recursos entregados en administración, atendiendo a lo estipulado en la Política Contable de Otros Activos.

El *Área de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional* registrará mensualmente la obligación por concepto de cesantías retroactivas contra un gasto, y calculará el valor por pagar a los empleados acogidos a este régimen.

En el momento en que el *Área de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional* notifiquen al *Área Contable* que se efectuó el pago de las cesantías retroactivas a los empleados, ésta disminuirá el valor reconocido dentro del “Plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo” contra la obligación causada anteriormente.

Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual

El *Área de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional* reconocerá los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo.

En el momento en que haya terminación del vínculo laboral o contractual por cualquiera de las causales de retiro establecidas en las leyes que regulan el empleo público, el *Área de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional* deberá reconocer y pagar lo correspondiente a: salarios pendientes de pago, prestaciones sociales, aportes parafiscales, e indemnizaciones si hubiere lugar a ellas.

Beneficios post empleo

Se reconocerán como beneficios post empleo, los beneficios distintos de aquellos por terminación del vínculo laboral o contractual que se paguen después de completar el periodo de empleo en la entidad.

Dentro de los beneficios post empleo el *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia* incluirá otros beneficios posteriores al empleo como los seguros de vida y los beneficios de asistencia médica o de cobertura educativa.

Medición

El *Área de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional*, medirá los beneficios a empleados de acuerdo a su clasificación de la siguiente manera:

Beneficios a empleados a corto plazo

Los beneficios a empleados a corto plazo se medirán por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos al final del periodo contable, después de deducir cualquier pago anticipado si los hubiera. El activo reconocido cuando el *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia* efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

Beneficios a empleados a largo plazo

El *Área de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional*, medirá los beneficios a los empleados a largo plazo, como mínimo, al final del periodo contable por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones. En el caso de las cesantías retroactivas, a cargo del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, el beneficio se medirá, como mínimo, al final del periodo contable por el valor que la entidad tendría que pagar si fuera a liquidar esa obligación a esa fecha.

Para el efecto, y dependiendo del tipo de beneficio, se considerarán variables como los sueldos, la rotación de los empleados y las tendencias en los costos de los beneficios otorgados. A fin de medir el valor presente de las obligaciones por beneficios de largo plazo, así como el costo relativo al periodo corriente, se aplicará un método de medición actuarial, se distribuirán los beneficios entre los periodos de servicio y se realizarán suposiciones actuariales. El costo del servicio presente, el costo por servicios pasados, el interés sobre el pasivo, así como las ganancias y pérdidas actuariales y el rendimiento de los activos del plan de beneficios, se reconocerán como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

El activo reconocido cuando el *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia* efectúe pagos por beneficios a largo plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado. El *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia* determinará el valor de mercado de cualquier activo destinado a financiar el pasivo, con la regularidad suficiente para asegurar que los valores reconocidos en los estados financieros no difieran significativamente de los que podrían determinarse al final del periodo contable.

La medición de las cesantías - Régimen retroactivo será equivalente al último mes de sueldo por cada año de servicios continuos o discontinuos. Para la liquidación del mes de sueldo se

toma como base el último salario mensual, siempre y cuando éste no haya tenido variación en los tres (3) meses anteriores (caso en el cual se tomará como base el promedio mensual de lo devengado en el último año de servicios).

Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual

Los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual se medirán por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación al finalizar el periodo contable. En caso de existir una oferta del *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia* para inducir a la rescisión voluntaria del contrato, la medición de los beneficios por terminación se basará en el número de empleados que se espera acepten tal ofrecimiento. Cuando los beneficios por terminación se deban pagar a partir de los 12 meses siguientes a la finalización del periodo contable, se medirán por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el *Gobierno Nacional* con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones.

Beneficios post empleo

Los beneficios post empleo se medirán por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa que se haya reglamentado para este fin, o en su defecto, la tasa de mercado de los TES emitidos por el *Gobierno Nacional* con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones. Para el efecto, y de acuerdo con el tipo de beneficio, se tendrán en cuenta variables tales como: sueldos y salarios, expectativa de vida del beneficiario, costo promedio de los planes post empleo e información histórica de utilización de los beneficios.

PRESENTACIÓN

Para efectos de la presentación de los valores registrados como beneficios a empleados en el Estado de Situación Financiera, el *Área Contable* clasificará los pasivos como corrientes cuando espere liquidar el pasivo en el ciclo normal de su operación, liquide el pasivo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros, o no tenga un derecho incondicional de aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros. Los demás pasivos se clasificarán como no corrientes.

Cuando los beneficios a los empleados tengan un activo asociado, el *Área Contable* clasificará los activos como corrientes cuando espere realizar el activo, o tenga la intención de consumirlo en su ciclo normal de operación, o espera realizar el activo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros. Los demás activos se reconocerán como no corrientes.

REVELACIONES

El *Área Contable* con el apoyo del *Área de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional* como mínimo, revelarán para los beneficios a empleados de acuerdo a su clasificación lo siguiente:

Beneficios a empleados a corto plazo

- La naturaleza de los beneficios a corto plazo; y
- la naturaleza, cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios otorgados a los empleados.

Beneficios a empleados a largo plazo

- La naturaleza de los beneficios a largo plazo; y
- la cuantía de la obligación y el nivel de financiación al finalizar el periodo contable.

Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual

- Las características del plan formal emitido por la entidad para efectos de la rescisión del vínculo laboral o contractual; y
- la metodología aplicada para la estimación de los costos a incurrir por efecto de la aplicación del plan de rescisión del vínculo laboral o contractual.

Beneficios post empleo

- Una descripción general del tipo de beneficio, incluyendo la política de financiación;
- el valor del pasivo y la naturaleza y valor de los activos destinados a financiarlo;
- la cuantía de las ganancias o pérdidas actuariales reconocida durante el periodo en el patrimonio;
- la metodología aplicada para la medición de la obligación de este tipo de beneficios con relación a los empleados actuales, si a ello hubiera lugar;
- una conciliación de los saldos de apertura y cierre de la obligación por beneficios definidos que muestre, por separado, los beneficios pagados y todos los demás cambios;
- los supuestos actuariales principales utilizados, incluyendo cuando sea aplicable, las tasas de descuento, las tasas de rendimiento esperadas de los activos que respaldan los beneficios de largo plazo para los periodos presentados en los estados financieros y las tasas esperadas de incrementos salariales; y
- cualquier otra suposición actuarial significativa utilizada.

➤ **OTROS PASIVOS:**

El alcance de esta política contable aplica para todas las obligaciones adquiridas por el *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia* con terceros, contraídas en el desarrollo de sus actividades y que no han sido contempladas en las demás políticas contables relacionadas con los pasivos.

RECONOCIMIENTO

Para el reconocimiento de Otros Pasivos se deberá tener en cuenta el principio contable de devengo y, por lo tanto, los hechos económicos se reconocerán en el momento en que sucedan, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos.

El *Área Contable* reconocerá como Otros Pasivos las obligaciones adquiridas por el *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia* con terceros, una vez se haya recibido a satisfacción el bien o servicio asociado a la obligación y se haya verificado el cumplimiento de los soportes y requisitos jurídicos necesarios para su validez y futuro pago.

El momento en que se reconocerá el pasivo, dependerá de la transacción que la genere, por lo cual se detallan a continuación.

Otros pasivos diferidos

El *Área Contable*, con el apoyo del *Área de Presupuesto* reconocerá en el *Sistema de Información Financiera*, el valor de los pasivos que, en razón a su origen y naturaleza, tienen el carácter de ingresos y afectan varios periodos en los que deberán ser aplicados o distribuidos. En esta clasificación se incluirá el ingreso diferido por transferencias condicionadas, de conformidad con la Política Contable de Ingresos.

CLASIFICACIÓN

Los Otros Pasivos se clasificarán en la categoría del costo.

Medición Inicial

La medición inicial de los Otros Pasivos dependerá de la transacción que los genere, por lo cual se detallan a continuación.

Otros pasivos diferidos

El *Área Contable* con el apoyo del *Área de Presupuesto*, medirá el pasivo por el valor de la transacción asociado a los pasivos que tienen el carácter de ingresos y afectan varios periodos en los que deberán ser aplicados o distribuidos.

MEDICIÓN POSTERIOR

Con posterioridad al reconocimiento, el *Área Contable* mantendrá los Otros Pasivos por el valor de la transacción.

BAJA EN CUENTAS

El *Área Contable* dejará de reconocer estos pasivos cuando se extingan las obligaciones que lo originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros del pasivo que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando el acreedor renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, el *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia* aplicará la Política Contable de Ingresos, es decir, la cuenta por pagar se dará de baja por el valor de la deuda que sea condonada o asumida por un tercero.

Otros Pasivos Diferidos

Este pasivo se dejará de reconocer por el valor del ingreso que se reconozca durante el período.

PRESENTACIÓN

Para efectos de la presentación en el estado de situación financiera de los valores registrados como Otros Pasivos, el *Área Contable* los clasificará como pasivos corrientes y no corrientes. Será un pasivo corriente cuando: a) se espere liquidar el pasivo en el ciclo normal de su operación, b) liquide el pasivo dentro de los doce meses siguientes a la fecha de los estados financieros, c) no tenga un derecho incondicional de aplazar la cancelación del pasivo durante al menos los doce meses siguientes a la fecha de los estados financieros. Todos los demás serán pasivos no corrientes.

REVELACIONES

El *Área Contable* revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de los Otros Pasivos, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que estas le impongan a la entidad. Así mismo, revelará el valor de los Otros Pasivos que se hayan dado de baja por causas distintas a su pago.

Si el *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia* infringe los plazos o incumple con el pago del principal, intereses o cláusulas de reembolso, el *Área Contable* revelará, de conformidad con la información suministrada por el *Área de Tesorería*: a) los detalles de esa infracción o incumplimiento, b) el valor en libros de los Otros Pasivos relacionados al finalizar el periodo contable y c) la corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de éstos antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

➤ **INGRESOS:**

Esta política contable comprende los recursos, monetarios o no monetarios, que reciba el *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia*, sin que deba entregar a cambio una

contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que recibe, es decir, la entidad no entrega nada a cambio del recurso recibido, o si lo hace, el valor entregado es significativamente menor al valor de mercado del recurso recibido.

Adicionalmente, comprende los recursos del *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia* que se originan por la venta de bienes, por la prestación de servicios o por el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

Los Ingresos agrupan los siguientes conceptos:

Ingresos de Transacciones sin Contraprestación
Transferencias
Ingresos de Transacciones con Contraprestación
Arrendamientos Operativos
Prestación de Servicios
Venta de Bienes

El valor de mercado y el costo de reposición se determinarán conforme a lo definido en el apartado de Definiciones del presente Manual de Políticas Contables.

RECONOCIMIENTO

Ingresos de transacciones sin contraprestación

El *Área de Tesorería*, de conformidad con la información suministrada por el *Área de Presupuesto*, reconocerá como Ingresos de Transacciones sin Contraprestación, en el *Sistema de Información Financiera*, los recursos, monetarios o no monetarios, que reciba sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, *el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia* no entrega nada a cambio del recurso recibido o si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido.

El *Área de Tesorería* con el apoyo del *Área de Presupuesto*, reconocerá un Ingreso de una Transacción sin Contraprestación cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a) El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia tenga el control sobre el activo;
- b) sea probable que fluyan, al *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia*, beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo; y
- c) el valor del activo pueda ser medido con fiabilidad.

Los recursos que reciba *el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia*, a favor de terceros, no se reconocerán como Ingresos de Transacciones sin Contraprestación, sino como pasivos,

para lo cual se deberá atender lo establecido en la Política Contable de Cuentas por Pagar, como por ejemplo los valores recibidos por concepto de estampillas.

Para los hechos económicos cuya liquidación y pago, se presenten en el periodo contable posterior a la ocurrencia de los mismos y antes de la fecha de autorización de los estados financieros, el ingreso se reconocerá en el periodo en el que se genere el hecho económico. Lo anterior, en concordancia con lo definido en la Política Contable de Hechos Ocurredos después del Periodo Contable.

Ingresos de transacciones con contraprestación

El *Área de Tesorería*, con la información suministrada por el *Área de Bienes* o el Área encargada del tipo de ingreso, reconocerá como ingresos de transacciones con contraprestación, los que se originan por la venta de bienes, por la prestación de servicios o por el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

El criterio para el reconocimiento de ingresos de transacciones con contraprestación se aplicará por separado a cada transacción. No obstante, en determinadas circunstancias, será necesario aplicar tal criterio de reconocimiento por separado a los componentes identificables de una única transacción, con el fin de reflejar la sustancia de la operación. Por su parte, el criterio de reconocimiento se aplicará a dos o más transacciones conjuntamente cuando estén ligadas de manera que el efecto comercial no pueda ser entendido sin referencia al conjunto completo de transacciones.

Arrendamiento operativo

El *Área de Tesorería*, con la información suministrada por el *Área de Bienes*, en el *Sistema de Información Financiera*, reconocerá los ingresos por arrendamientos operativos percibidos por el *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia*, por el derecho otorgado a terceros para el uso de activos tangibles e intangibles, según la Política Contable de Arrendamientos. El documento soporte para reconocer la cuenta por cobrar por arrendamiento será el contrato y la factura de cobro generada.

Las cuentas por cobrar provenientes de arrendamientos operativos se reconocerán de forma lineal a lo largo del plazo del arrendamiento, incluso si los cobros no se perciben de tal forma. Para ampliar su tratamiento, remitirse a la Política Contable de Arrendamientos.

Medición

Ingresos de transacciones sin contraprestación

El *Área de Tesorería* medirá en el *Sistema de Información Financiera*, las transferencias en efectivo por el valor recibido, con base en la información suministrada por el *Área de Presupuestos*, **cuando la entidad cedente expida el oficio o el acto administrativo de reconocimiento de la obligación por concepto de la transferencia.**

El *Área de Tesorería* medirá las condonaciones de deudas y las deudas asumidas por terceros, por el valor de la deuda que sea condonada o asumida, la cual se encontrará en el documento del acuerdo de condonación o asunción de la deuda.

Las transferencias no monetarias (inventarios; propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; activos intangibles; bienes de uso público; y bienes históricos y culturales) se medirán por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las transferencias no monetarias se medirán por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que transfirió el recurso. El valor de mercado y el costo de reposición se determinarán conforme a lo definido en el apartado de Definiciones del presente Manual de Políticas Contables.

El *Área Contable* con el apoyo del *Área de Bienes*, medirá las transferencias no monetarias (propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; activos intangibles; bienes de uso público; y bienes históricos y culturales) y las donaciones de activos, en el *Sistema de Información Financiera* según el tipo de bien, por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de éste, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las transferencias no monetarias se medirán por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que transfirió el recurso.

Cuando la transferencia esté sometida a condiciones, el *Área Contable*, conforme con el tipo de activo (efectivo o activos no monetarios), medirá inicialmente el pasivo por el valor del activo reconocido y, posteriormente, por la mejor estimación del valor requerido para cancelar la obligación presente al cierre del periodo contable y la diferencia se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

La estimación tendrá en cuenta los riesgos y las incertidumbres relacionados con los sucesos que generen el reconocimiento de un pasivo. Cuando el valor del dinero en el tiempo sea significativo, el pasivo se medirá por el valor presente del valor que se estima será necesario para cancelar la obligación.

Ingresos de transacciones con contraprestación

El *Área de Tesorería* medirá en el *Sistema de Información Financiera*, los ingresos de transacciones con contraprestación por el valor de mercado de la contraprestación recibida o por recibir, una vez deducidas las rebajas y/o descuentos condicionados y no condicionados.

En el caso de las permutas, si no se puede medir con fiabilidad el valor de mercado de los bienes o servicios recibidos, los ingresos se medirán por el valor de mercado de los bienes o servicios entregados, ajustado por cualquier eventual cantidad de efectivo o su equivalente que sea transferida en la operación. Si no es posible medir con fiabilidad, el valor de mercado de los activos recibidos ni de los activos entregados, los ingresos se medirán por el valor en libros de los activos entregados, ajustado por cualquier eventual cantidad de efectivo o su equivalente que se transfiera en la operación.

PRESENTACIÓN

El *Área Contable*, presentará los ingresos clasificados en Ingresos de Transacciones sin Contraprestación y con Contraprestación, en el Estado de Resultados, dando cumplimiento a la Política Contable de Presentación de Estados Financieros.

REVELACIONES

El *Área Contable* apoyada en los datos suministrados por las diferentes *Áreas* para cada tipo de ingreso, revelará la siguiente información:

- a) El valor de los ingresos de transacciones sin contraprestación reconocidos durante el periodo contable mostrando, por separado, las transferencias y los aportes sobre la nómina, detallando en cada uno, los principales conceptos.
- b) El valor de las cuentas por cobrar reconocidas con respecto a los ingresos sin contraprestación.
- c) El valor de los pasivos reconocidos originados en los recursos transferidos sujetos a condiciones.
- d) La existencia de cualquier cobro anticipado con respecto a las transacciones sin contraprestación.
- e) Las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos, incluyendo la metodología utilizada para la determinación del grado de avance de las operaciones incluidas en la prestación de servicios;
- f) La cuantía y el origen de cada categoría material de ingresos por venta de bienes, prestación de servicios, intereses, regalías, dividendos o participaciones, comisiones y arrendamientos, entre otras; y
- g) El valor de los ingresos producidos por intercambios de bienes o servicios.

4.7 LISTADO DE NOTAS QUE NO LE APLICAN A LA ENTIDAD

NOTA 3: Juicios, estimaciones, riesgos y corrección de errores contables

NOTA 6: Inversiones e instrumentos derivados

NOTA 8: Préstamos por cobrar

NOTA 12: Recursos naturales no renovables

NOTA 13: Propiedades de inversión

NOTA 15: Activos biológicos

NOTA 17: Arrendamientos

NOTA 18: Costos de financiación

NOTA 19: Emisión y colocación de títulos de deuda

NOTA 20: Préstamos por pagar.

NOTA 23: Provisiones

NOTA 25: Activos y Pasivos contingentes

NOTA 30: Costos de ventas

NOTA 31: Costos de transformación

NOTA 32: Acuerdos de concesión – entidad concedente

NOTA 33: Administración de recursos de seguridad social en pensiones (fondos de Colpensiones)

NOTA 34: Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera

NOTA 35: Impuesto a las ganancias

NOTA 36: Combinación y traslado de operaciones

NOTA 37: Revelaciones sobre el estado de flujos de efectivo

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
1.1	Db	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	13,053,202	12,818,523	234,679
1.1.10	Db	Depósitos en instituciones financieras	13,053,202	12,818,523	234,679

Las subcuentas que componen el efectivo y equivalente al efectivo son 1.1.10.06 Cuenta de ahorros y 1.1.10.90 Otros depósitos en instituciones financieras.

Este grupo tuvo una variación del 1,8% con respecto al año anterior.

5.1 Depósitos en instituciones financieras

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN	RENTABILIDAD	
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN	RENTABILIDAD CIERRE 2023 (Vr Inter_Recib)	% TASA PROMEDIO
1.1.10	Db	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	13,053,202	12,818,524	234,678	1,274,076	0.0
1.1.10.06	Db	Cuenta de ahorro	13,050,999	12,356,813	694,186	1,273,353	0.0
1.1.10.90	Db	Otros depósitos en instituciones financieras	2,203	461,711	-459,508	723	0.0
		Convenio 238-2022 IDEA "Dotación de escuelas de música"	784	460,292	-459,508		
		Convenio 160-2021 IDEA "Programa Antioquia Vive"	1,419	1,419	0		

El saldo del Efectivo representa el 17.72% del total de los activos.

La cuenta de depósitos en Instituciones financieras está conformada principalmente por los recursos que recibe la Entidad por concepto de transferencias que financian el funcionamiento y los gastos de inversión, a saber:

*Recursos de impuesto nacional al consumo de telefonía móvil que transfiere la Dirección del Tesoro Nacional a la Gobernación de Antioquia, con destino a programas relacionados con el inventario y protección del patrimonio cultural, y a su vez el ente central los transfiere al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia como entidad encargada de ejecutar los programas y proyectos correspondientes.

*Recursos de la ordenanza No. 12 de 2015 "Por la cual se adopta la política pública para el fortalecimiento de las artes y la cultura en el Departamento de Antioquia", son destinados a propiciar, sostener y mejorar las condiciones para el ejercicio de los derechos culturales de

los habitantes del Departamento de Antioquia, y corresponden al 10% de los recursos asignados para publicidad del Instituto para el Desarrollo de Antioquia y de la Fábrica de Licores de Antioquia, quienes deben trasladar dichos recursos dentro de los tres (3) primeros meses de cada vigencia.

*Recursos de fondos comunes para financiar proyectos de inversión específicos en cultura, según el presupuesto aprobado en cada vigencia por parte del Departamento de Antioquia.

*Recursos de fondos comunes para financiar los gastos de funcionamiento de la Entidad, según el presupuesto aprobado en cada vigencia por parte del Departamento de Antioquia.

*Recursos propios generados por arrendamientos de espacios del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe y rendimientos financieros.

*Recursos del convenio 238-2022, celebrado con el Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA, con el objeto de “*Aunar esfuerzos para la constitución de un fondo especial de recursos destinado a la dotación de escuelas de música de dieciocho municipios del departamento de Antioquia, como apoyo y consolidación de los procesos culturales en el marco del plan de desarrollo unidos por la vida 2020-2023 para el fomento a la gestión cultural territorial*” (Otros depósitos en Instituciones financieras).

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS		
CÓD	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
1.3	Db	CUENTAS POR COBRAR	1,701,350	3,676	1,697,674
1.3.37	Db	Transferencias por cobrar	1,579,236	0	1,579,236
1.3.84	Db	Otras cuentas por cobrar	122,114	3,676	118,438

A diciembre 31 de 2023 la cuenta de transferencias por cobrar presenta un saldo de \$1.579.236 (miles), originado en un 100% por un proyecto de regalías para la ejecución de programas culturales que fue aprobado en el año 2023 por 3.500 millones de pesos; el saldo de la cuenta a diciembre 31 de 2023 representa el saldo pendiente de ejecución en la plataforma de regalías y cuya ejecución continúa en el año 2024, al ser un recurso de naturaleza bienal. A medida que se materialice la ejecución (obligaciones), se disminuye la cuenta por cobrar de transferencias.

El 2023 es el primer año en el que se aprueban recursos de regalías como fuente de financiación de la entidad para la ejecución de sus programas de inversión.

El tratamiento contable de estos recursos se rige por la Resolución No. 191 del 30 de noviembre de 2022, expedida por la Contaduría General de la Nación.

Dentro de las otras cuentas por cobrar, se registró un saldo por cobrar al Ministerio de Hacienda por valor de \$119.110 (miles) que corresponde a las deducciones por distintos tributos practicadas en pagos de regalías por parte del Ministerio de Hacienda con recursos de regalías. Estas deducciones son declaradas y pagadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia a los distintos sujetos activos de los impuestos y luego se solicita su reintegro al Ministerio de Hacienda a través de la plataforma de regalías.

NOTA 9. INVENTARIOS

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
1.5	Db	INVENTARIOS	220,689	697,938	-477,249
1.5.10	Db	Mercancías en existencia	220,689	697,938	-477,249

La cuenta de mercancías en existencia corresponde en su totalidad a instrumentos musicales y material bibliográfico, adquiridos para ser distribuidos de manera gratuita a la comunidad, en cumplimiento de las funciones de cometido estatal.

El método de valuación utilizado por la Entidad para la valoración de inventarios es el de promedio ponderado.

9.1. Bienes y Servicios

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	MERCANCÍAS EN EXISTENCIA	TOTAL
SALDO INICIAL (01-ene)	697,938	697,938
+ ENTRADAS (DB):	1,807,595	1,807,595
ADQUISICIONES EN COMPRAS (detallar las erogaciones necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso o comercialización)	1,807,595	1,807,595
+ Precio neto (valor de la transacción)	1,807,595	1,807,595
- SALIDAS (CR):	2,284,844	2,284,844
DISTRIBUCIÓN GRATUITA	2,284,844	2,284,844
+ Valor final del inventario distribuido	2,284,844	2,284,844
= SUBTOTAL (Saldo inicial + Entradas - Salidas)	220,689	220,689
+ CAMBIOS Y MEDICIÓN POSTERIOR	0	0
= SALDO FINAL (31-dic) (Subtotal + Cambios)	220,689	220,689

- DETERIORO ACUMULADO DE INVENTARIOS (DE)	0	0
= VALOR EN LIBROS (Saldo final - DE)	220,689	220,689

Durante el año 2023 se realizaron las siguientes adquisiciones:

- Libros y afiches en ejecución del proyecto “De Botero para Antioquia” con el fin de fomentar las prácticas artísticas y culturales en el departamento de Antioquia generando apropiación social del patrimonio regional de la colección de obras del maestro Fernando Botero, cuya ejecución estuvo a cargo del Museo de Antioquia: \$380.547 (miles)

-Adquisición de instrumentos musicales para dotar escuelas de música de 40 municipios del Departamento (financiado con recursos de regalías): \$892.278 (miles)

-Adquisición de instrumentos musicales para dotar Escuelas de Música de 22 municipios del Departamento de Antioquia (incluye aportes del IDEA por 400 millones de pesos): \$534.769 (miles)

Las salidas de inventarios del año 2023 fueron de \$2.284.844 (miles)

NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
1.6	Db	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	9,054,647	8,931,948	122,699
1.6.05	Db	Terrenos	7,882,401	7,882,401	0
1.6.37	Db	Propiedades, planta y equipo no explotados	11,387	26,987	-15,600
1.6.55	Db	Maquinaria y equipo	269,273	269,273	0
1.6.65	Db	Muebles, enseres y equipo de oficina	444,727	461,651	-16,924
1.6.70	Db	Equipo de comunicación y cómputo	1,824,074	1,486,585	337,489
1.6.75	Db	Equipo de transporte, tracción y elevación	216,965	216,965	0
1.6.80	Db	Equipo de comedor, cocina y despensa	7,975	7,975	0
1.6.81	Db	Bienes de arte y cultura	150,500	155,900	-5,400
1.6.85	Cr	Depreciación acumulada de PPE (cr)	-1,752,655	-1,575,789	-176,866

1.6.85.04	Cr	Depreciación: Maquinaria y equipo	-204,372	-176,999	-27,373
1.6.85.06	Cr	Depreciación: Muebles, enseres y equipo de oficina	-331,779	-306,217	-25,562
1.6.85.07	Cr	Depreciación: Equipo de comunicación y computación	-997,242	-874,168	-123,074
1.6.85.08	Cr	Depreciación: Equipo de transporte, tracción y elevación	-216,965	-216,965	0
1.6.85.09	Cr	Depreciación: Equipo de comedor, cocina y despensa	-1,945	-1,147	-798
1.6.85.15	Cr	Depreciación: Propiedades, plante y equipo no explotados	-352	-293	-59

La propiedad, planta y equipo representa el 12,29% del total de activos y la conforman 614 bienes.

*Total depreciación acumulada: \$1,752,655 (miles)

Los Elementos de museo son bienes muebles que gozan de un carácter histórico y estético, pero que son usados como muebles de oficina; adicionalmente no cuentan con una declaratoria oficial como bienes históricos y culturales.

10.1. Detalle saldos y movimientos PPE – Muebles

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	MAQUINARIA Y EQUIPO	EQUIPOS DE COMUNIC. Y COMPUTAC.	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	BIENES DE ARTE Y CULTURA	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADA	TOTAL
SALDO INICIAL (01-ene)	269,273	1,486,585	216,965	461,651	155,900	7,975	26,987	2,625,336
+ ENTRADAS (DB):	0	397,907	0	0	0	0	0	397,907
Adquisiciones en compras	0	397,907	0	0	0	0	0	397,907
- SALIDAS (CR):	0	60,418	0	16,924	5,400	0	15,600	98,342
Disposiciones (enajenaciones)	0	0	0	141	1,500	0	2,700	4,341
Baja en cuentas	0	60,418	0	16,783	3,900	0	12,900	94,001
SUBTOTAL = (Saldo inicial + Entradas - Salidas)	269,273	1,824,074	216,965	444,727	150,500	7,975	11,387	2,924,901
SALDO FINAL (31-dic) = (Subtotal + Cambios)	269,273	1,824,074	216,965	444,727	150,500	7,975	11,387	2,924,901
- DEPRECIACIÓN ACUMULADA (DA)	204,372	997,241	216,965	331,780	0	1,944	353	1,752,655

Saldo inicial de la Depreciación acumulada	176,999	874,167	216,965	306,217	0	1,147	294	1,575,789
+ Depreciación aplicada vigencia actual	27,373	174,895	0	38,005	0	797	59	241,129
- Otros Ajustes de la Depreciación acumulada en la vigencia actual	0	51,821	0	12,442	0	0	0	64,263
VALOR EN LIBROS = (Saldo final - DA - DE)	64,901	826,833	0	112,947	150,500	6,031	11,034	1,172,246
% DEPRECIACIÓN ACUMULADA (seguimiento)	75.9	54.7	100.0	74.6	0.0	24.4	3.1	59.9
% DETERIORO ACUMULADO (seguimiento)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Durante el año 2023 se realizaron las siguientes adquisiciones:

- Servidor base: \$378.391 (miles)
- Monitor industrial, para el mejoramiento del sistema de monitoreo de vigilancia del Palacio de Cultura Rafael Uribe Uribe: \$19.516 (miles)

De igual forma, fue necesario dar de baja varios muebles que ya no representaban un potencial de servicio para la Entidad, según resolución 198 de 2023, por valor total de \$94.001, así como bienes entregados a título gratuito a otras entidades públicas por valor de \$4.341.

La depreciación acumulada de estos activos dados de baja fue de \$64.263

10.2. Detalle saldos y movimientos PPE – Inmuebles

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	TERRENOS
SALDO INICIAL (01-ene)	7,882,401.0
+ ENTRADAS (DB):	0.0
- SALIDAS (CR):	0.0
= SUBTOTAL (Saldo inicial + Entradas - Salidas)	7,882,401.0
+ CAMBIOS Y MEDICIÓN POSTERIOR	0.0

=	SALDO FINAL (31-dic) (Subtotal + Cambios)	7,882,401.0
-	DEPRECIACIÓN ACUMULADA (DA)	0.0
-	DETERIORO ACUMULADO DE PPE (DE)	0.0
=	VALOR EN LIBROS (Saldo final - DA - DE)	7,882,401.0

El Terreno que se tiene registrado corresponde al Inmueble donde se encuentra construido el Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe y su valor es resultado de un avalúo realizado en el año 2017 por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

10.4. Estimaciones

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia utiliza el método de depreciación de línea recta, con base en las vidas útiles definidas en las políticas contables:

Denominación	Vida útil
Edificaciones	100 años
Maquinaria y Equipo	10 años
Muebles, Enseres y Equipo De Oficina	10 años
Equipos de Comunicación y Computación	7 años
Equipos de Transporte, Tracción y Elevación	8 años
Equipos de Comedor, Cocina, Despensa y Hotelería	10 años

NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
1.7	Db	BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	46,115,135	46,021,800	93,335.00
1.7.10	Db	Bienes de uso público en servicio	9,149	9,909	-760.00
1.7.15	Db	Bienes históricos y culturales	42,262,500.00	42,262,500.00	0.00
1.7.21	Db	Bienes de uso público representados en bienes de arte y cultura	3,852,360.00	3,757,860.00	94,500.00
1.7.85	Cr	Depreciación acumulada de bienes de uso público en servicio (cr)	-8,874.00	-8,469.00	-405.00
1.7.85.90	Cr	Depreciación: Otros bienes de uso público en servicio	-8,874.00	-8,469.00	-405.00

Este grupo representa el 62.6% del total de activos y su saldo corresponde principalmente al inmueble denominado Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”, registrado en la cuenta de bienes históricos y culturales, por un valor de \$42.262.500 (miles), entregado al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia por parte de la Gobernación de Antioquia, según acta de entrega del 03 de marzo de 2014 y escritura pública de traspaso de la propiedad, en cumplimiento del artículo No. 12 del Decreto 2120 de 2011 que modifica el artículo No. 32 del Decreto 494 del mismo año.

El “Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe” fue declarado como bien de interés cultural del ámbito nacional mediante resolución No. 13 del 11 de enero de 2005, expedida por el Ministerio de Cultura y hace parte del Patrimonio inicial de creación del Instituto. Su valor actual corresponde a un avalúo realizado en el año 2017 por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi

La cuenta de bienes de uso público representados en bienes de arte y cultura registra un saldo de \$3.852.360 (miles) a diciembre 31 de 2023, conformado por:

-Obras de arte y elementos de museo en exposición dentro del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe: 116 bienes por valor total de \$1.901.660 (miles)

-Esculturas ubicadas por fuera del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe: 16 bienes por valor total de \$1.950.700 (miles). Este saldo incluye una escultura adquirida por la entidad en el año 2023 en homenaje a las víctimas de la toma y retoma del Palacio de Justicia e instalada en las afueras del centro administrativo la Alpujarra, por valor de \$94.500 (miles)

En el año 2023 se dio de baja bienes de uso público por valor de \$760 (miles), debido a su obsolescencia.

Por otra parte, actualmente el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia tiene el control y los riesgos y beneficios de dos importantes acervos patrimoniales y culturales, como son:

-Fonoteca Departamental Hernán Restrepo Duque: Posee un valioso acervo sonoro de más de 300.000 fonogramas, entre grabaciones musicales, programas radiales, grabaciones de obras literarias y discursos.

La colección comenzó en 1992 como resultado de la compra que el Departamento de Antioquia hizo del archivo sonoro del investigador, locutor y cronista musical Hernán Restrepo Duque, y se ha ido enriqueciendo gracias a donaciones particulares y a la labor de gestión e investigación.

Su objetivo es la conservación y difusión del patrimonio sonoro local, nacional e internacional. Los materiales sonoros, que incluyen música popular, folclórica y académica de todos los géneros y países, soportados en acetatos, cintas de carrete abierto, casetes y discos compactos, se encuentran en el proceso de organización y clasificación, con el propósito de que el público pueda hacer uso de estos a mediano plazo.

-Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra: Es la unidad de información documental, ubicada en el Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, con el objetivo principal de contribuir al desarrollo cultural de Antioquia.

Se creó dada la promulgación de la ordenanza 059 del 4 de marzo de 1986, que dio origen al decreto 1024 de 1986, adscribiéndola a la División de Bibliotecas Público-Escolares de la Secretaría de Educación para la Cultura de Antioquia.

En 1991, se promulgó el decreto 1181 que le asignó la función de ser centro de documentación cultural.

Según el Decreto 460 de 1995, es la receptora del Depósito Legal de la producción bibliográfica editada en Antioquia, donde recopila información de las diferentes áreas del conocimiento producida por editoriales, instituciones públicas y privadas, autores antioqueños y publicaciones cuya temática se relacione con el departamento.

Tiene carácter patrimonial por el valor de los documentos que posee, y con este material, apoya el desarrollo investigativo, educativo y cultural de las comunidades y, así mismo, promueve la recuperación, conservación y difusión del patrimonio bibliográfico, audiovisual y hemerográfico editado en Antioquia.

De igual manera, posee un valioso acervo bibliográfico con los siguientes fondos documentales: autores antioqueños; información general sobre Antioquia y sus municipios; depósito legal de Antioquia; literatura universal; ciencias sociales; investigación sociocultural; educación y pedagogía; referencia, hemeroteca y videoteca.

Al ser el nodo articulador y coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas de Antioquia, complementa su labor con el objetivo de liderar y dinamizar las acciones de fortalecimiento de las bibliotecas del departamento.

Estos dos acervos cuentan con unas condiciones únicas y su origen, especialidad, carácter patrimonial y tamaño de las colecciones, convergen en que no se puedan medir con fiabilidad, razón por la cual no se reflejan en el cuerpo de los Estados Financieros.

NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS		
CÓD	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
	Db	ACTIVOS INTANGIBLES	543,501	610,254	-66,753
1.9.70	Db	Activos intangibles	1,356,789	1,127,160	229,629
1.9.75	Cr	Amortización acumulada de activos intangibles (cr)	-813,288	-516,906	-296,382

El saldo acumulado de los activos intangibles a diciembre 31 de 2023 está conformado por el valor del Sistema de Información Cultural SICPA desarrollado por la entidad, por valor de \$200.510 (miles) y licencias de software por valor total de \$1.156.279 (miles). La amortización acumulada de los activos intangibles a diciembre 31 asciende a \$813.288 (miles).

14.1. Detalle saldos y movimientos

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	LICENCIAS	SOFTWARES	TOTAL
SALDO INICIAL	926,650	200,510	1,127,160
+ ENTRADAS (DB):	235,323	0	235,323
Adquisiciones en compras	235,323	0	235,323
- SALIDAS (CR):	5,693	0	5,693
Otras salidas de intangibles	5,693	0	5,693
= SUBTOTAL (Saldo inicial + Entradas - Salidas)	1,156,280	200,510	1,356,790
+ CAMBIOS Y MEDICIÓN POSTERIOR	0	0	0
= SALDO FINAL (Subtotal + Cambios)	1,156,280	200,510	1,356,790
- AMORTIZACIÓN ACUMULADA (AM)	708,969	104,320	813,289
Saldo inicial de la AMORTIZACIÓN acumulada	425,983	90,924	516,907
+ Amortización aplicada vigencia actual	282,986	13,396	296,382
- DETERIORO ACUMULADO DE INTANGIBLES (DE)	0	0	0
= VALOR EN LIBROS (Saldo final - AM - DE)	447,311	96,190	543,501
% AMORTIZACIÓN ACUMULADA (seguimiento)	61.3	52.0	59.9
% DETERIORO ACUMULADO (seguimiento)	0.0	0.0	0.0

Durante el año 2023 se presentaron las siguientes adquisiciones de licencias:

- Licencia de antivirus Symantec: \$11.900 (miles)
- Suscripción a Creative cloud de adobe: \$26.954 (miles)
- Suscripción a office 365: \$96.214 (miles)
- Suscripción a autodesk autocad: \$22.905 (miles)
- Actualización de Arcserve para 4 procesadores: \$77.350 (miles)

14.2 Revelaciones adicionales

La vida útil de los activos intangibles del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia depende del periodo durante el cual la entidad espere recibir el potencial de servicio asociado al activo, mismo que se define al momento de la adquisición, ya sea porque tiene un periodo

de uso definido por el proveedor o porque el Técnico de Sistemas asigna una estimación sobre el periodo probable en que el intangible tendrá un potencial de servicios para la entidad.

Todas las licencias y el software registrados tienen asignada una vida útil finita.

NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS		
CÓD	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
	Db	OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS	2,157,383	231,320	1,926,063
1.9.05	Db	Bienes y servicios pagados por anticipado	132,102	80,430	51,672
1.9.08	Db	Recursos entregados en administración	2,025,281	150,890	1,874,391

Bienes y servicios pagados por anticipado

El saldo de los bienes y servicios pagados por anticipado está conformado por los seguros que presentan un saldo de \$91.602 (miles) y otros pagos de bienes y servicios pagados por anticipado por valor de \$40.500 (miles).

Durante el año 2023 se adquirieron seguros por valor total de \$237.023 (miles) para amparar los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

La amortización total registrada de los bienes y servicios pagados por anticipado durante el año 2023 fue de \$225.851 (miles).

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
2.4	Cr	CUENTAS POR PAGAR	3,276,427	1,603,843	1,672,584
2.4.01	Cr	Adquisición de bienes y servicios nacionales	485,606	134,066	351,540
2.4.02	Cr	Subvenciones por pagar	6,674	9,626	-2,952
2.4.03	Cr	Transferencias por pagar	593,424	797,931	-204,507
2.4.07	Cr	Recursos a favor de terceros	152,399	126,957	25,442

2.4.24	Cr	Descuentos de nómina	96,631	13,266	83,365
2.4.36	Cr	Retención en la fuente e impuesto de timbre	182,628	143,138	39,490
2.4.45	Cr	IVA por pagar	9,449	8,310	1,139
2.4.90	Cr	Otras cuentas por pagar	1,749,616	370,549	1,379,067

El saldo total de este grupo asciende a \$3.276.427 (miles), que representa un 56,93% del pasivo total y un aumento del 104% con respecto al año 2022, originada principalmente por las otras cuentas por pagar.

21.1 Revelaciones generales

21.1.1 Adquisición de bienes y servicios nacionales

TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	CANTIDAD	VALOR EN LIBROS
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES			485,606
Bienes y servicios			54,871
Nacionales	PN	0	0
Nacionales	PJ	3	2,627
Nacionales	ECP	1	52,244
Proyectos de inversión			430,735
Nacionales	PJ	2	288,081
Nacionales	ECP	4	120,023
Nacionales	PN	1	22,631

El saldo de la cuenta de adquisición de bienes y servicios nacionales representa el 8.4% del total de pasivos y corresponde a la causación de facturas o cuentas de cobro por la adquisición de bienes y servicios recibidos y ejecución de proyectos de inversión, que no se pagaron dentro del mes de diciembre de 2023. En total son 5 cuentas por pagar a Personas jurídicas, 5 cuentas por pagar a entidades públicas y 1 cuenta por pagar a persona natural.

21.1.2 Subvenciones por pagar

TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	CANTIDAD	VALOR EN LIBROS
SUBVENCIONES POR PAGAR			6,674.0
Otras subvenciones			6,674.0
Nacionales	PN	1	6,674.0
Nacionales	PJ	0	0.0

Se entiende como subvención los recursos entregados sin contraprestación a terceros, distintos de sus empleados o de otras entidades de gobierno, para el cumplimiento de un fin, propósito, actividad o proyecto específico en cultura presentado por el beneficiario de la subvención. En este caso son estímulos entregados a través de convocatorias públicas, realizadas en el marco de la Ley General de Cultura. A diciembre 31 de 2023 solo se tiene un estímulo por pagar a una persona natural.

21.1.3 Transferencias por pagar

TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	CANTIDAD	VALOR EN LIBROS
TRANSFERENCIAS POR PAGAR			593,424.0
Otras transferencias			593,424.0
Nacionales	PN	0	0.0
Nacionales	ECP	11	593,424.0

El saldo corresponde a transferencias originadas en aportes pactados en convenios o cartas compromiso celebrados con otras Entidades Públicas. En total son 11 municipios del Departamento de Antioquia que registran transferencias por pagar a diciembre 31 y que fueron registradas en el mismo mes de diciembre y su participación en el total de pasivos es del 10%.

21.1.5 Recursos a favor de terceros

TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	CANTIDAD	VALOR EN LIBROS
RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS			152,399.0
Impuestos			2,242.0
Nacionales	ECP	1	2,242.0
Estampillas			122,911.0
Nacionales	ECP	1	122,911.0
Otros recursos a favor de terceros			27,246.0
Nacionales	ECP	1	27,246.0

Los recursos a favor de terceros Corresponden al recaudo por concepto de estampillas establecidas mediante ordenanza por la Gobernación de Antioquia, impuesto de contribución especial sobre contratos de obra pública y Tasa prodeporte y recreación; este recaudo se realiza vía deducción efectuada en todos los pagos a personas naturales y jurídicas, con las excepciones contempladas en el Estatuto de Rentas Departamentales. El porcentaje definido para cada tributo, corresponde a:

Concepto	Porcentaje
Contribución especial de obra pública	5%
Estampilla prohospital	1%
Estampilla prodesarrollo	0.6%
Estampilla probienestar del adulto mayor	2%
Estampilla pro Politécnico Jaime Isaza Cadavid	0.4%
Estampilla pro Institución Universitaria de Envigado	0.4%
Estampilla pro Institución Universitaria Digital de Antioquia	0.4%
Tasa pro deporte y recreación	1%

Estos valores deben ser trasladados a la Gobernación de Antioquia dentro de los primeros diez días del mes siguiente a su deducción.

21.1.7 Descuentos de nómina

TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	CANTIDAD	VALOR EN LIBROS
DESCUENTOS DE NÓMINA			96,631.0
Aportes a fondos pensionales			52,111.0
Nacionales	PJ	4	17,353.0
Nacionales	ECP	2	34,758.0
Aportes a seguridad social en salud			38,803.0
Nacionales	PJ	3	34,417.0
Nacionales	ECP	1	4,386.0
Sindicatos			180.0
Nacionales	PJ	1	180.0
Fondos de empleados			635.0
Nacionales	PJ	1	635.0
Libranzas			4,902.0
Nacionales	PJ	2	4,902.0

Los descuentos de nómina a diciembre 31 de 2023 deben ser trasladados a las respectivas entidades en el mes de enero de 2023, según la fecha de corte para cada tipo de deducción y todas las deducciones y pagos a las entidades se encuentran al día.

21.1.17 Otras cuentas por pagar

TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	CANTIDAD	VALOR EN LIBROS
OTRAS CUENTAS POR PAGAR			1,749,615.0

Viáticos y gastos de viaje			948.0
Nacionales	PN	4	948.0
Aportes al icbf y sena			16,201.0
Nacionales	ECP	2	16,201.0
Servicios públicos			1,995.0
Nacionales	ECP	1	1,995.0
Otras cuentas por pagar			1,730,471.0
Nacionales	ECP	1	1,727,631.0
Nacionales	PN	4	2,840.0

El saldo de otras cuentas por pagar a diciembre 31 de 2023 es de \$1.749.615 (miles) correspondiente al 30.4% del total de pasivos y presenta un aumento del 372% con respecto al año anterior, conformado por:

- Viáticos y gastos de viaje: \$948 (miles)
- Aportes a ICBF y SENA (seguridad social del mes de diciembre): \$16.201 (miles)
- Servicios públicos de telecomunicaciones: \$1.995 (miles)
- Rendimientos financieros generados por los recursos de transferencias de la Gobernación de Antioquia que deben ser reintegrados al Ente Central, en cumplimiento del estatuto presupuestal del Departamento de Antioquia: \$1.228.138 (miles).
- Rendimientos financieros generados por los recursos de impuesto nacional al consumo de telefonía móvil que deben ser reintegrados al Ministerio de Hacienda, en cumplimiento del estatuto presupuestal del Departamento de Antioquia: \$33.036 (miles).
- Recursos no ejecutados de impuesto nacional al consumo de telefonía móvil, que deben ser reintegrados al Departamento de Antioquia y este a su vez a la Nación, en cumplimiento de la normativa nacional que regula el manejo del recurso: \$318.881 (miles)
- Cuentas por pagar fenecidas y reintegro de recursos no ejecutados de contratos y/o convenios de años anteriores, que deben ser reintegrados al Departamento de Antioquia o incorporados al presupuesto de la entidad si así el ente central lo aprueba: \$147.576
- Otras cuentas por pagar menores: \$2.840 (miles)

El aumento presentado en las otras cuentas por pagar se justifica principalmente por una renegociación y mejoramiento de las tasas de interés ofrecidas por las entidades bancarias (Bancolombia e IDEA) que generaron mayores intereses de los recursos de transferencias de la Gobernación y que a su vez, deben ser reintegrados al Departamento. De igual forma, se recibió mayores recursos de transferencias en el año 2023 para financiar proyectos de infraestructura cultural por valor de \$15.000.000 (miles), hecho que generó a su vez mayores intereses.

NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
2.5	Cr	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	1,378,443	1,171,057	207,386
2.5.11	Cr	Beneficios a los empleados a corto plazo	714,544	622,222	92,322
2.5.12	Cr	Beneficios a los empleados a largo plazo	663,899	548,835	115,064
	Db	PLAN DE ACTIVOS	817,874	638,510	179,364
1.9.02	Db	Para beneficios a los empleados a largo plazo	817,874	638,510	179,364
		RESULTADO NETO DE LOS BENEFICIOS	560,569	532,547	28,022
(+) Beneficios		A corto plazo	714,544	622,222	92,322
(-) Plan de Activos		A largo plazo	-153,975	-89,675	-64,300
(=) NETO		Por terminación del vínculo laboral o contractual	0.00	0.00	0.00
		Posempleo	0.00	0.00	0.00

El saldo que presenta este grupo corresponde al registro de los pasivos laborales calculados en cada corte de mes, de acuerdo con lo estipulado en el reglamento interno de trabajo de una planta global de 44 funcionarios vinculados directamente al Instituto a esta fecha de corte (La planta de cargos corresponde a 51 plazas, pero a diciembre 31 se encontraban vacantes 7 cargos, que representa el 13.7% de la planta)

El saldo total de los pasivos laborales representa el 24% del total de pasivos

Detalle de Beneficios y Plan de Activos

22.1 Beneficios a los empleados a corto plazo

ID	DESCRIPCIÓN		SALDO
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	VALOR EN LIBROS
2.5.11	Cr	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	714,544
2.5.11.01	Cr	Nómina por pagar	37,742

2.5.11.02	Cr	Cesantías	232,823
2.5.11.03	Cr	Intereses sobre cesantías	27,912
2.5.11.04	Cr	Vacaciones	163,628
2.5.11.05	Cr	Prima de vacaciones	116,877
2.5.11.06	Cr	Prima de servicios	61,286
2.5.11.09	Cr	Bonificaciones	54,565
2.5.11.11	Cr	Aportes a riesgos laborales	6,753.0
2.5.11.24	Cr	Aportes a cajas de compensación familiar	12,958.0

Para el cálculo de los beneficios a empleados, se tiene en cuenta el régimen prestacional y de seguridad social establecido para la Entidad, y que es homólogo al establecido para la Gobernación de Antioquia, a saber:

Cesantías: Corresponden a un mes de salario por cada año de servicio, teniendo en cuenta otros factores prestacionales para su cálculo, que son: la doceava parte de los valores pagados durante el último año por concepto de horas extras, auxilio de transporte, bonificación anual por servicios prestados, prima de navidad, prima de vacaciones y prima de servicios. El valor registrado en el corto plazo corresponde a 32 empleados con régimen anual de cesantías.

Intereses sobre las cesantías: Calculada con el 12% anual sobre el saldo de las cesantías a quienes tienen el régimen anual de cesantías.

Vacaciones: Corresponda a 15 días hábiles por cada año de servicio; se calcula sobre un promedio de 21 días teniendo en cuenta los días no hábiles y de manera proporcional según la fecha de corte de vacaciones de cada funcionario. Para su cálculo se tienen como factores adicionales una doceava parte de lo pagado en el último año por conceptos de auxilio de transporte, prima de servicios y bonificación anual por servicios prestados.

Prima de vacaciones: Se otorgan 15 días de salario por cada año de servicio en el momento de disfrute de las vacaciones por parte de los funcionarios. Para su cálculo se tienen en cuenta los mismos factores para la liquidación de vacaciones.

Prima de navidad: Corresponde a un mes de salario por cada año de servicio o proporcional por los días laborados dentro del mismo año. Su liquidación incluye como factores adicionales una doceava parte de los conceptos de auxilio de transporte, prima de servicios, bonificación anual por servicios prestados y prima de vacaciones. El corte de esta prima es al 31 de diciembre de cada año, pagadera en el mismo mes de diciembre, razón por la cual no presenta saldo a esta fecha de corte.

Bonificación especial de recreación: Corresponde a dos días de salario por cada año de servicio y se paga en el momento de disfrute de las vacaciones por parte del empleado.

Prima de servicios: Corresponde a quince días de salario pagaderos los primeros quince días del mes de julio de cada año. Para su liquidación se tiene en cuenta una doceava parte del

auxilio de transporte pagado durante el último año y una doceava de la bonificación anual por servicios prestados.

Bonificación anual por servicios prestados: Esta prima se implementó desde el primero de enero del año 2016, en virtud del Decreto No. 2418 del 11 de diciembre de 2015 del Departamento Administrativo de la Función Pública y corresponde al 35% del salario básico por cada año de servicio, contado a partir de la fecha de vinculación de cada funcionario.

Los beneficios a empleados de corto plazo a diciembre 31 fueron calculados de manera proporcional, de acuerdo con la fecha de ingreso de cada funcionario y el saldo representa el 12,42% del total de los pasivos.

Durante el año 2023 Se presentó la desvinculación de cuatro funcionarios, dos de ellos por jubilación y dos de libre nombramiento y remoción correspondientes a los cargos de Director y Líder de Gestión Humana.

22.2. Beneficios y plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo

Los beneficios a empleados a largo plazo, por valor de \$663.899 (miles), corresponden en su totalidad a las cesantías de 12 empleados con régimen retroactivo. A diciembre 31 de 2022 se tenía 14 empleados con régimen retroactivo de cesantías, pero en el año 2023 se presentó la desvinculación de dos de ellos por jubilación.

Para cubrir este pasivo, la Entidad traslada cada año al Fondo de cesantías COLFONDOS el valor actualizado de las cesantías retroactivas causadas, en virtud de un contrato suscrito para la administración de estos recursos.

El valor de este fondo a diciembre 31 de 2023 es de \$817.874 (miles), que incluye las cesantías retroactivas y los rendimientos financieros acumulados.

NOTA 24. OTROS PASIVOS

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
2.9	Cr	OTROS PASIVOS	1,099,925	414,669	685,256
2.9.02	Cr	Recursos recibidos en administración	131,669	414,669	-283,000
2.9.90	Cr	Otros pasivos diferidos	968,256	0	968,256

Los otros Pasivos a diciembre 31 de 2023 representan el 19,11% del total de los pasivos.

24.1. Desglose – Subcuentas otros

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
	Cr	OTROS PASIVOS	1,099,925	414,669	685,256
2.9.02.01	Cr	En administración	131,669	414,669	-283,000
	Cr	Convenio 238-2022 IDEA	117,000	400,000	-283,000
	Cr	Convenio 160-2021 IDEA	14,669	14,669	0
2.9.90.02	Cr	Ingreso diferido por transferencias condicionadas	968,256	0	968,256
2.9.90.02.10	Cr	Recursos del Sistema General de regalías	968,256	0	968,256

Recursos recibidos en administración

En el año 2022 se suscribió el convenio 238-2022 con el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA con el objeto de “*Aunar esfuerzos para la constitución de un fondo especial de recursos destinado a la dotación de escuelas de música de dieciocho municipios del departamento de Antioquia, como apoyo y consolidación de los procesos culturales en el marco del plan de desarrollo unidos por la vida 2020-2023 para el fomento a la gestión cultural territorial*”

En el convenio se establecieron aportes así:

IDEA: \$400.000 (miles)

ICPA: \$60.251 (miles)

En este caso, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia es quien ejecuta las diferentes contrataciones y ordenará al IDEA los pagos que se requieran en cumplimiento del objeto contractual, ya que el Fondo Especial se encuentra depositado en el IDEA.

En este orden de ideas, la administración del recurso se encuentra en cabeza del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y los aportes recibidos del IDEA se registran en la cuenta de Recursos recibidos en administración.

El saldo por ejecutar a diciembre 31 de 2023 de este convenio es de \$117.000 (miles) que se encuentran representados en inventarios a distribuir de forma gratuita (instrumentos musicales). Una vez se haga la entrega oficial de estos inventarios, se registrará como ejecución del convenio.

Los recursos registrados del convenio 160-2021 por valor de \$14.663 (miles) con el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA con el objeto de “*Aunar esfuerzos para la*

constitución de un fondo especial de recursos destinados a la realización de encuentros subregionales en desarrollo del programa *ANTIOQUIA VIVE*”, se encuentra en proceso de la liquidación definitiva del convenio para proceder a su devolución.

Ingreso diferido por transferencia condicionada

El saldo de la cuenta de ingreso diferido por trasferencias condicionadas corresponde a recursos asignados del sistema general de regalías a través de la aprobación del proyecto “Fortalecimiento de procesos artísticos y culturales en municipios del Departamento de Antioquia” por \$3.500.000 (miles), de los cuales se ha comprometido la suma de \$2.531.774 (miles).

A medida que los recursos son comprometidos en la plataforma del sistema general de regalías, se amortiza el pasivo por ingreso diferido contra la cuenta del ingreso, de acuerdo con la normativa que regula el tratamiento contable del sistema general de regalías.

NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN

26.1. Cuentas de orden deudoras

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
	Db	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	0	0	0
8.3	Db	DEUDORAS DE CONTROL	462,001	463,808	-1,807
8.3.15	Db	Bienes y derechos retirados	940	1,171	-231
8.3.47	Db	Bienes entregados a terceros	200,000	200,000	0
8.3.90	Db	Otras cuentas deudoras de control	261,061	262,637	-1,576
8.9	Cr	DEUDORAS POR CONTRA (CR)	-462,001	-463,808	1,807
8.9.05	Cr	Activos contingentes por contra (cr)	-462,001	-463,808	1,807

Bienes y derechos retirados

El saldo de la cuenta de bienes y derechos retirados corresponde a 4 bienes retirados por inservibles u obsoletos, pendientes de disposición final.

Bienes entregados a terceros

Corresponde a la escultura del Maíz entregada en comodato al Municipio de Sonsón por valor de \$200.000 (miles), mediante contrato 181-2018, con una duración de cinco años. Fecha de finalización: 26/10/2023, con prórroga hasta el mes de abril de 2024.

Otras cuentas deudoras de control

El saldo de otras cuentas deudoras de control corresponde a los activos que por su cuantía fueron registrados en las cuentas de gasto, pero que desde el área de bienes se les realiza control y seguimiento administrativo. En total son 1415 bienes por valor de \$261.061 (miles).

NOTA 27. PATRIMONIO

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
3.1	Cr	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	67,908,986	66,764,400	1,144,586
3.1.05	Cr	Capital fiscal	43,500,832	43,500,832	0
3.1.09	Cr	Resultados de ejercicios anteriores	23,269,079	18,344,815	4,924,264
3.1.10	Cr	Resultado del ejercicio	1,139,075	4,918,753	-3,779,678

En el mes de enero de 2023 se reclasificó el saldo de la cuenta patrimonial de resultados del ejercicio a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores, correspondiente a un superávit del ejercicio 2022 por valor de \$4.918.750 (miles). Se realizaron otras incorporaciones durante el último año que afectan el patrimonio por valor de \$5.513 (miles) correspondiente a ajustes de años anteriores.

Se registró un resultado del ejercicio de \$1.139.075 (miles) positivo, producto del comportamiento de ingresos y gastos del año 2023.

NOTA 28. INGRESOS

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
4	Cr	INGRESOS	39,153,583	26,058,190	13,095,393
4.4	Cr	Transferencias y subvenciones	38,761,688	25,782,945	12,978,743
4.8	Cr	Otros ingresos	391,895	275,245	116,650

28.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
	Cr	INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN	38,761,688	25,782,944	12,978,744
4.4	Cr	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	38,761,688	25,782,944	12,978,744
4.4.28	Cr	Otras transferencias	38,761,688	25,782,944	12,978,744
4.4.28.02	Cr	Para proyectos de inversión	28,501,296	17,498,051	11,003,245
		Fondos comunes Gobernación de Antioquia	22,900,813	15,028,714	7,872,099
		Recursos de regalías	2,531,744	0	2,531,744
		Ordenanza 12 de 2015	2,207,184	1,960,630	246,554
		Impuesto al consumo de telefonía móvil	861,555	408,707	452,848
		Rentas contractuales	0	100,000	-100,000
4.4.28.03	Cr	Para gastos de funcionamiento	10,260,392	8,284,893	1,975,499
		Fondos comunes Gobernación de Antioquia	10,260,392	8,284,893	1,975,499

Debido a que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no tiene una fuente de ingresos propia, la mayoría de ingresos provienen de transferencias del Ente Central para financiar los gastos de funcionamiento e inversión; en el año 2023, se registraron ingresos por transferencias del Departamento de Antioquia por un total de \$36.554.503 (miles), de los cuales \$26.294.112 estuvieron destinados a financiar proyectos de inversión, discriminados en las siguientes fuentes:

FUENTE	Valor total (miles)
Fondos comunes	\$22.900.813
Regalías	\$2.531.744
Impuesto nacional al consumo de telefonía móvil	\$861.555
Total	\$26.294.112

Para financiar gastos de funcionamiento se registra un ingreso por transferencia del Departamento de Antioquia por valor de \$10.260.391 (miles)

También se facturó al INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA la suma de \$272.500 (miles) y a la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA la suma de \$1.934.684 (miles), por concepto de Ordenanza 12 de 2015 (“*Por la cual se adopta la política pública para el fortalecimiento de las artes y la cultura en el Departamento de Antioquia*”).

Las transferencias representan el 99% del total de ingresos y se presenta un aumento con respecto al año 2022 por valor de \$12.978.743 (miles).

En el año 2023 la Gobernación de Antioquia transfirió recursos adicionales para financiar proyectos de infraestructura cultural por valor de \$15.000.000 (miles) y recursos de regalías que a la fecha de corte presentaba un ingreso de \$2.531.744 (miles).

28.2. Ingresos de transacciones con contraprestación

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
	Cr	INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN	391,895	275,245	116,650
4.8	Cr	Otros ingresos	391,895	275,245	116,650
4.8.02	Cr	Financieros	182,284	57,172	125,112
4.8.08	Cr	Ingresos diversos	209,611	218,073	-8,462

Los ingresos financieros corresponden a los intereses generados en cuentas de ahorro de recursos propios. Los intereses generados por los recursos de transferencias del Departamento de Antioquia no constituyen ingreso para la entidad, ya que deben ser reintegrados a la Gobernación.

Los ingresos diversos lo conforman la cuenta de arrendamientos por valor de \$142.422 (miles), reintegros por valor de \$66.704 (miles) y aprovechamientos por \$95 (miles).

Los ingresos por arrendamientos se reciben por un contrato de arrendamiento con la Entidad Pensiones de Antioquia de varias oficinas en el nivel -1 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe y eventualmente a otros terceros para sesiones fotográficas en diferentes espacios del Palacio.

Los reintegros corresponden al aforo de servicios público del Archivo Histórico de Antioquia, que pertenece a la Gobernación de Antioquia y cuya sede se encuentra en el Palacio de la Cultura y Patrimonio de Antioquia.

NOTA 29. GASTOS

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
	Db	GASTOS	38,014,508	21,139,437	16,875,071
5.1	Db	De administración y operación	8,861,107	7,128,779	1,732,328
5.3	Db	Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	469,996	336,576	133,420
5.4	Db	Transferencias y subvenciones	11,861,804	5,325,050	6,536,754
5.5	Db	Gasto público social	16,783,832	8,338,829	8,445,003
5.8	Db	Otros gastos	37,769	10,203	27,566

El total de gastos presenta un aumento del 79,83% con respecto al año 2022, acorde con los mayores recursos asignados para inversión en la vigencia.

29.1 Gastos de administración y de operación

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
	Db	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE OPERACIÓN Y DE VENTAS	8,861,107	7,128,779	1,732,328
5.1	Db	De Administración y Operación	8,861,107	7,128,779	1,732,328
5.1.01	Db	Sueldos y salarios	3,009,091	2,781,270	227,821

5.1.02	Db	Contribuciones imputadas	10,169	12,733	-2,564
5.1.03	Db	Contribuciones efectivas	886,081	791,886	94,195
5.1.04	Db	Aportes sobre la nómina	176,774	157,507	19,267
5.1.07	Db	Prestaciones sociales	1,482,561	1,158,444	324,117
5.1.08	Db	Gastos de personal diversos	57,274	101,549	-44,275
5.1.11	Db	Generales	3,222,155	2,108,710	1,113,445
5.1.20	Db	Impuestos, contribuciones y tasas	17,002	16,680	322

Los gastos de administración representan el 23,33% del total de gastos operacionales y agrupa las erogaciones en las que incurre la entidad para el desarrollo normal de sus actividades con el propósito de dar cumplimiento a las funciones de cometido estatal.

Se registra un aumento del 24,3% con respecto al año anterior, básicamente por el aumento salarial decretado para el año 2023 del 14.62%, además de que los recursos para inversión asignados el Instituto aumentaron un 63% con respecto al año anterior, situación que implicó un mayor esfuerzo en funcionamiento para llevar a buen término la ejecución de los recursos, especialmente en recurso humano a través de la Universidad de Antioquia.

29.2. Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
5.3	Db	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	469,996	336,576	133,420
		DEPRECIACIÓN	242,087	255,921	-13,834
5.3.60	Db	De propiedades, planta y equipo	241,130	254,865	-13,735
5.3.64	Db	De bienes de uso público en servicio	957	1,056	-99
		AMORTIZACIÓN	227,909	80,655	147,254
5.3.66	Db	De activos intangibles	227,909	80,655	147,254

Tanto la depreciación como la amortización se registran de manera automática, de acuerdo con la vida útil asignada a cada activo o la estimación técnica de cada responsable, según la política contable relacionada.

29.3. Transferencias y subvenciones

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
5.4	Db	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	11,861,804	5,325,050	6,536,754
5.4.23		OTRAS TRANSFERENCIAS	9,169,648	2,054,478	7,115,170
5.4.23.02	Db	Para proyectos de inversión	9,169,648	2,054,478	7,115,170
5.4.24		SUBVENCIONES	2,692,156	3,270,572	-578,416
5.4.24.90	Db	Otras subvenciones	2,692,156	3,270,572	-578,416

Durante el año 2023 se realizaron transferencias a los Municipios del Departamento de Antioquia o Entidades Municipales para ejecutar proyectos de inversión (otras transferencias) a través de convenios o convocatorias públicas enmarcadas en la Ley General de Cultura. Para la presente vigencia se dio énfasis en el financiamiento de obras de infraestructura cultural con asignación de recursos adicionales por parte de la Gobernación de Antioquia.

Por otra parte, se entregaron recursos bajo la figura de estímulos (subvenciones) a Personas naturales y entidades sin ánimo de lucro, también a través de convocatorias públicas enmarcadas en la Ley General de Cultura.

El detalle de las transferencias y subvenciones entregados es:

TRANSFERENCIAS:

CONCEPTO	TOTAL (miles)
Cofinanciar la Construcción de la casa de la Cultura Eduardo Zuluaga Hoyos, fortaleciendo la Infraestructura Cultural en beneficio de la población del Municipio de Campamento	1,500,000
Cofinanciar la construcción del Centro Integral Multipropósito Pedronel Granada Correa, fortaleciendo la Infraestructura Cultural en beneficio de la población del Municipio de Caramanta	1,200,000
Cofinanciar la adecuación, ampliación y dotación de la casa de la cultura Laura Gutiérrez de Vélez fortaleciendo la infraestructura cultural, en beneficio de la población del Municipio de Betulia Antioquia	800,000

Cofinanciar las obras de restauración de la cubierta de la ‘Casa de la Cultura Julio Vives Guerra’ o ‘Casa Negra’, fortaleciendo la Infraestructura Cultural y la apropiación y divulgación del patrimonio en beneficio de la población de Santa fe de Antioquia	600,000
Cofinanciar las obras de reconstrucción de la Casa de la Cultura Rafael Arredondo Velilla, fortaleciendo la Infraestructura cultural y la apropiación y divulgación del patrimonio en beneficio de la población del municipio de Ebéjico	600,000
Cofinanciar la adecuación de la Casa de la Cultura Los Fundadores y la construcción de su segunda etapa, fortaleciendo la infraestructura cultural en beneficio de la población de Armenia Antioquia	600,000
Cofinanciar las obras de adecuación y mejoramiento de la Casa de la Cultura Mara Agudelo, fortaleciendo la Infraestructura Cultural en beneficio de la población de Toledo Antioquia	539,045
Cofinanciar la construcción del sendero ecológico y cultural Rafael Uribe Uribe, para la apropiación y divulgación del bien de interés cultural (bic) casa museo Rafael Uribe Uribe, en beneficio de la población del municipio de Valparaíso	528,000
Cofinanciar obras de adecuación y aislamiento acústico de la escuela de música Roberto Henao en el Centro cultural Horacio Montoya Gil fortaleciendo la infraestructura cultural en beneficio de la población de San Vicente Ferrer	500,000
Convocatoria INC para proyectos de protección del patrimonio cultural e inclusión social	416,687
Convocatoria para la elaboración de Planes Municipales de Cultura	221,397
Cofinanciar el suministro e instalación de vestimenta teatral para el teatro Rafael Leónidas Velásquez Rojas, Bien de Interés Cultural del Municipio de Jardín Antioquia	220,930
convocatoria de Circulación Artística en el marco del carnaval de vida de Urabá 2023	220,000
Cofinanciar la adecuación del primer nivel y la construcción del segundo piso de la casa de la cultura Luis Carlos Ruiz Otalvaro, fortaleciendo la Infraestructura Cultural en beneficio de la población del Municipio de Hispania	215,000
Convocatoria de Encuentros y Festivales Artísticos y Culturales	213,817
Cofinanciar las obras de adecuación y mejoramiento de la Casa de la Cultura del corregimiento de Sucre, fortaleciendo la Infraestructura Cultural en beneficio de la población de Olaya Antioquia	200,000
Convocatoria departamental de museos	162,470

Convenio Interadministrativo de Cooperación para apoyar la elaboración de los estudios y diseños técnicos del proyecto de ampliación de la sede central del Museo MAJA, para la apropiación y divulgación del patrimonio cultural del centro histórico del municipio de Jericó	133,515
Aunar esfuerzos con el fin de aportar a la reducción de los índices de violencia y reclutamiento forzado de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio de Vegachí, a través del deporte social comunitario, el arte y la cultura”	80,045
Aunar esfuerzos para dotar de equipos tecnológicos el estudio de grabación de audio del municipio de Vigía del Fuerte (Antioquia), para el fomento a la gestión cultural territorial en el marco de las jornadas de acuerdos municipales	66,552
Convocatoria de Festivales de Cine	59,891
Aunar esfuerzos para dotar de equipos tecnológicos el estudio de grabación del municipio de Vegachí Antioquia, para el fomento a la gestión cultural territorial	52,423
Convenio interadministrativo de cooperación para el Fortalecimiento de la Infraestructura Cultural apoyando las intervenciones de adecuación y mantenimiento de los espacios culturales multipropósito del municipio de la Pintada	39,876

TOTAL 9,169,648

SUBVENCIONES:

CONCEPTO	TOTAL (miles)
Convocatoria de estímulos 2023	595,714
Convocatorias de circulación artística 2023	430,706
Convocatoria Departamental de estímulos para Salas de Teatro 2023	380,400
Convocatoria de estímulos 2023 "Arte para el alma"	265,708
Convocatoria de Festivales de Cine	258,111
Transferencia de recursos a la Academia Antioqueña Historia, según Resolución N° 164 de 18 de abril de 2022 en cumplimiento de lo contenido en la Ordenanza 27 de 2011	258,050
Convocatoria de encuentros artísticos y culturales navideños 2023	238,504
Convocatoria de estímulos “Tejiendo territorios”, financiada con recursos del sistema general de regalías	156,363
Convocatoria de Encuentros y Festivales Artísticos y Culturales	71,100
Convocatoria departamental de museos	37,500

TOTAL 2,692,156

29.4. Gasto público social

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
5.5	Db	GASTO PÚBLICO SOCIAL	16,783,832	8,338,829	8,445,003
5.5.06.05	Db	Generales	2,098,424	1,253,271	845,153
5.5.06.06	Db	Asignación de bienes y servicios	14,685,408	7,085,558	7,599,850

El detalle del gasto público social se detalla en las siguientes inversiones:

CONCEPTO	TOTAL (miles)
Actividades relacionadas con el programa Antioquia VIVE	6,479,887
Distribución de instrumentos musicales a las escuelas de música del departamento y material bibliográfico a las bibliotecas municipales	2,001,844
Contrato Interadministrativo para realizar el acompañamiento y apoyo a la gestión del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en el desarrollo de sus actividades, programas y proyectos, en el marco del Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2020-2023 – Universidad de Antioquia	1,883,299
Vinculación y participación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia al evento Carnaval de Vida de Urabá	1,500,000
Formular, publicar y divulgar, de manera participativa y pedagógica el Plan Departamental de Cultura y los ocho planes de áreas artísticas y culturales, incluido el Plan Departamental de Lectura y Biblioteca, en perspectiva a 2035	1,264,645
Profesionalización a artistas formadores del Departamento de Antioquia a través de la Universidad de Antioquia	765,000
Realizar las actividades de mantenimiento y mejoras locativas en inmuebles de interés cultural (BIC), y espacios artísticos de propiedad de los municipios del departamento de Antioquia (A través de administración delegada con la empresa Renting de Antioquia)	740,246
Implementación de las actividades definidas en el proceso de formación de las diferentes áreas artísticas en los municipios de las subregiones de Bajo Cauca, Magdalena Medio y Nordeste – Financiado con recursos del sistema general de regalías	721,612
Jurados de convocatorias	427,386

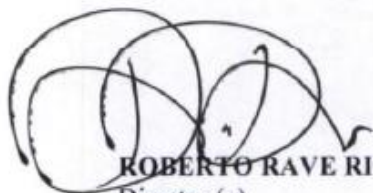
Formación certificada, dirigida a artistas y agentes culturales del Departamento de Antioquia, que contribuya a la cualificación, el fortalecimiento pedagógico, el intercambio de saberes y la gestión	347,442
Preproducción, producción, postproducción y emisión de las producciones audiovisuales "desde la Cúpula" y "Galería Viva", con el fin de fomentar y circular las prácticas artísticas y culturales a nivel departamental y nacional, en el Palacio	303,192
Adquisición de materiales e insumos para realizar dotación en el área de artes plásticas a municipios del departamento de Antioquia financiado con recursos de regalías	150,512
Realizar la catalogación, organización y sistematización de colecciones bibliográficas del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para el fomento a la gestión cultural territorial y el fortalecimiento y dotación de las bibliotecas públicas municipales	69,598
Realizar la preproducción, producción, postproducción y emisión de las producciones audiovisuales Los 100 de Agustín en el marco de los 100 años de la obra arquitectónica de Agustín Goovaerts, con el fin de realizar aportes a la divulgación del patrimonio cultural antioqueño	68,843
Contratos de prestación de servicios personales para apoyar la misionalidad de la Entidad y jurados de convocatorias	43,940
Impresión digital, exhibición gráfica e instalación en el Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe de la adecuación de la identidad gráfica (arquigrafía y señalética) del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, con el fin de propender por la consolidación del Palacio como un espacio seguro y de encuentro cultural público para el fomento y divulgación del patrimonio cultural	16,386

TOTAL 16,783,832

29.7. Otros gastos

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
5.8	Db	OTROS GASTOS	37,769	10,203	27,566
5.8.02	Db	COMISIONES	3,477	3,908	-431
5.8.02.40	Db	Comisiones servicios financieros	3,477	3,908	-431
5.8.90	Db	GASTOS DIVERSOS	34,292	6,295	27,997
5.8.90.19	Db	Pérdida por baja en cuentas de activos no financieros	34,287	6,249	28,038.00
5.8.90.90	Db	Otros gastos diversos	5	46	-41.00

La pérdida por baja en cuentas de activos no financieros corresponde a la pérdida por baja de bienes muebles que ya no representaban un potencial de servicios para la Entidad.



ROBERTO RAVE RIOS

Director (e)

c.c. 1.037.590.515

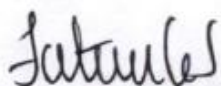


JUAN PABLO CARVAJAL CHICA

Contador

c.c. 71.363.365

T.P. 137314-T



TATIANA CORREA SÁNCHEZ

Subdirectora Administrativa y Financiera

c.c. 43.203.087

INDICADORES FINANCIEROS

- **Razón Corriente:** *Activo corriente / Pasivo corriente*

Activo corriente = \$ 17.132.624 (miles)

Pasivo corriente = \$ 5.090.896 (miles)

Razón corriente = 3,37

Análisis del indicador: El resultado muestra que por cada peso que la entidad debe a corto plazo, se tiene 3 pesos para amparar esas deudas, indicando un bajo riesgo de incumplimiento de las obligaciones de corto plazo.

- **Nivel de endeudamiento:** *Total pasivos / Total activo * 100*

Pasivo total = \$ 5.754.795 (miles)

Activo total = \$ 73.663.781 (miles)

% Endeudamiento = 7,8%

Análisis del indicador: El resultado muestra que por cada 7,8 pesos que la entidad debe a terceros, se tienen 100 pesos para cubrirlos en el activo total. La Entidad presenta un bajo nivel de endeudamiento, principalmente porque el pasivo a largo plazo tan solo representa el 11,5% del total de pasivos, teniendo en cuenta que la mayor parte de los proyectos del Instituto se financian con transferencias de la Gobernación de Antioquia, incluyendo los recursos de impuesto nacional al consumo de la telefonía móvil y del sistema general de regalías, que llegan al Departamento a través de traslados de la Nación.

En caso de que la entidad requiera de endeudamiento, es importante tener en cuenta que por su estructura financiera se tiene un alto riesgo, puesto que no genera ingresos propios importantes que cubran el pago de este tipo de obligaciones.

- **Porcentaje de gastos de funcionamiento con respecto a los gastos operacionales:** *Gastos de administración / Gastos operacionales * 100*

Gastos de administración = \$ 8.861.107

Gastos operacionales = \$ 37.976.739

Resultado del indicador = 23,33%

Análisis del indicador: El resultado indica que de cada 100 pesos que la entidad consume en gastos operacionales, 23 pesos se utilizan para cubrir gastos de administración y 75 pesos para gastos de inversión (2 pesos se consumen en gastos de depreciación y amortización). Este resultado muestra un porcentaje adecuado de los gastos de funcionamiento,

considerando que la entidad debe ser eficiente en la administración de los recursos para poder destinarlos en mayor medida a financiar la inversión en cultura.

▪ **Relación entre gastos de inversión e ingresos:** *Gastos de inversión / Ingresos totales * 100*

Gastos de inversión = \$ 28.645.636 (miles)

Ingresos totales = \$ 39.153.583 (miles)

Resultado del indicador = 73%

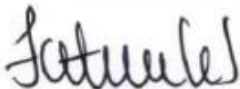
Análisis del indicador: El resultado muestra que de cada 100 pesos que la entidad genera en ingresos totales, 73 pesos son destinados a gastos de inversión (Transferencias y subvenciones y gasto público social). El indicador muestra un resultado adecuado teniendo en cuenta que la mayor parte de los ingresos debe ser destinado a gastos de inversión, en cumplimiento de las funciones de cometido estatal.

Notas:

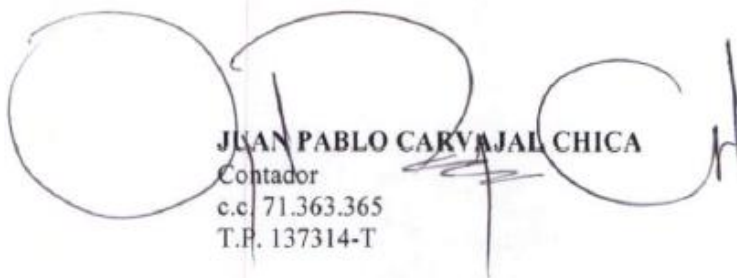
1. La información presentada corresponde a la información contable, no presupuestal.
2. Teniendo en cuenta que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia es un Establecimiento Público y como tal no vende bienes o servicios a precios de mercado, no genera rentabilidad o valor económico a la Gobernación de Antioquia, por tanto no es procedente el análisis de indicadores de rentabilidad; por el contrario, un alto nivel de excedentes del ejercicio refleja una mayor ineficiencia en el manejo de los recursos.



ROBERTO RAVE RIOS
Director (e)
c.c. 1.037.590.515



TATIANA CORREA SÁNCHEZ
Subdirectora Administrativa y Financiera
c.c. 43.203.087



JUAN PABLO CARVAJAL CHICA
Contador
c.c. 71.363.365
T.P. 137314-T

CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2023

Los suscritos ROBERTO RAVE RÍOS, Representante Legal y JUAN PABLO CARVAJAL CHICA, Profesional Universitario - Contador del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia,

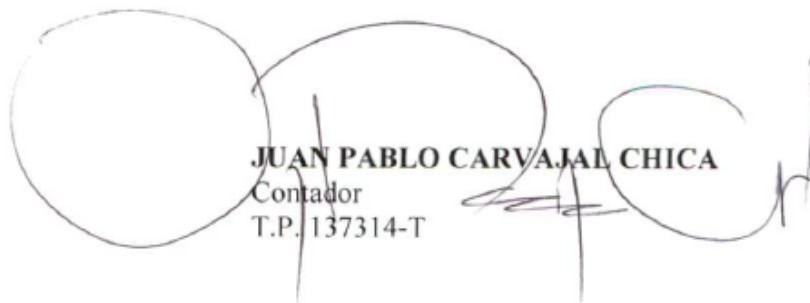
CERTIFICAN

Que los saldos de los estados financieros de la Entidad, con corte al 31 de diciembre de 2023, fueron tomados fielmente de los libros contables; que la contabilidad se elaboró conforme a lo señalado en el marco normativo para entidades de gobierno adoptado mediante resolución No. 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y sus modificaciones. Igualmente, se verificaron las afirmaciones contenidas en los estados contables básicos a diciembre 31 de 2023, principalmente las referidas a:

- ✓ Que los hechos, transacciones y operaciones han sido reconocidos y realizados por esta Entidad durante el periodo enero 01 a diciembre 31 de 2023.
- ✓ Que el valor total de activos, pasivos, patrimonio, ingreso, gastos y cuentas de orden, ha sido revelado en los estados contables básicos hasta diciembre 31 de 2023 por esta entidad.
- ✓ Que los activos representan un potencial de servicios o beneficios económicos futuros y los pasivos representan hechos pasados que implican un flujo de salida de recursos, en desarrollo de las funciones de cometido estatal que esta Entidad tiene a cargo.



ROBERTO RAVE RÍOS
Director



JUAN PABLO CARVAJAL CHICA
Contador
T.P. 137314-T

Medellín, Febrero 27 de 2024